

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 22877

Nº 22

VIEDMA
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR
Tarifa Reducida

Correo
Argent.no

Concesión Nº 6451
Cuenta Nº 235

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

LEYON XXII

18a. Sesión Ordinaria

30 de SETIEMBRE de 1975

11º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. JUSTO ESTELO RAMIREZ

Secretarios: EDUARDO BECERRA LICEDA y ENRIQUE A. DELAVAUT

Diputados presentes:

CARDOZO, Fernando
DUCAS, Rodolfo Hugo
HARREN, Edgar Nelson
ESPECHE, Edmundo Aquñes
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Ramón Pedro
GARRIDO, Antonio
GIMENEZ, Jacinto
LAPUENTE, Osvaldo
OSAN, Héctor Oscar
PAOLINI, Hugo Mario

RAMASCO, Hugo Alberto
RAMIREZ, Justo Estelo
RIVEIRA de AYALA, Olga N.
ROA, Luciano Ricardo
SANCHEZ, Juan José
SCATENA, Dante Alighieri
SICARDI, Ramón Ademar
VOLONTERI, Carlos Arturo
WUCUSICH, Amadeo

Diputados ausentes:

AGUERO, Hugo Edgardo
LOPEZ ALFONSIN, Jorge A.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXII

30 de setiembre de 1975

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	954
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Por el señor diputado Nazareno Julio Fabiani.....	954
3 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 16 y 23 de setiembre. Se aprueban.....	954
4 - ASUNTOS ENTRADOS.....	954
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	954
II - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	956
a) - De ley, del Poder Ejecutivo, que modifica la ley 806 -Sustituye parte del artículo 3° y deroga artículos 6°, 7°, 10°, 11° y 13° -Juegos de Azar.....	956
b) - De ley, del Poder Ejecutivo, que autoriza a la municipalidad de Río Colorado a disponer de los bienes del actual Matadero Municipal para su remodelación y adecuación a sus funciones.....	957
c) - De resolución, de los señores diputados Ranasco, Garrido, Lapuente, Espeche y López Alfonsín, de interpelación al señor gobernador de la provincia..	958
5 - MANIFESTACIONES. Del señor diputado Lapuente y otros señores diputados con respecto al destino dado al proyecto c).....	961
6 - CUARTO INTERMEDIO.....	963
7 - CONTINUA LA SESION.....	964
d) - De ley, de los señores diputados Osán y otros, que crea la mutual para el magisterio rionegrino.....	968
e) - De resolución, de los señores diputados Ramírez y otros, por el que solicita incremento a créditos presupuestarios del Programa 704- Proyecto N° 60 para ampliación instalaciones Colegio Industrial Químico "Arrando Novelli" de Cinco Saltos.....	970
f) - De resolución, de los señores diputados Ramírez y otros, por el que solicita se prevea la construcción del edificio de la escuela 132-2da. "B" ubicada en el paraje "La Parra" de Cinco Saltos.....	971
g) - De ley, del Poder Ejecutivo, que aprueba contrato suscripto entre la sociedad anónima "Valle de Oro" y la provincia.....	971
h) - De ley, del Poder Ejecutivo, que modifica el Presupuesto General de Gastos en el programa 661- Consejo Provincial de Salud Pública.....	983

i) - De ley, del Poder Ejecutivo, que expropia tierras en Allen con destino a la habilitación de una calle pública.....	984
j) - Pedido de informes, de los señores diputados Lapuente y otros, al Poder Ejecutivo sobre instalación de una planta Siderúrgica en Bahía Blanca...	985
k) - De ley, de los señores diputados Fabiani y otros, que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar un aval al IDEVI, por un crédito acordado al referido Instituto por el Banco Nacional de Desarrollo.....	986
l) - De resolución, de los señores diputados Roa y otros, que gestiona ante el IDEVI, la inclusión de un representante legislativo ante la Comisión de Adjudicación de parcelas.....	987
ll) - De resolución, de los señores diputados Ducás y otros, que propicia que el Poder Ejecutivo conceda la audiencia solicitada por la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro.....	988
m) - De ley, de la señora diputada Riveira de Ayala y otros, por el que crea la Dirección General de Cultura de la Provincia.....	989
8 - HOMENAJES. A José Ignacio Rucci, propuesto por el señor diputado Scatena; a Gerónimo Rodríguez, propuesto por el señor diputado Sicardi; expresiones de condolencias para el señor diputado Volonteri por el deceso de su señora madre, de la señora Riveira de Ayala y el señor diputado Ramasco; a Anacleto Silvestre, propuesto por el señor diputado Ramasco.....	993
9 - FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Ducás, para el proyecto de declaración que propicia se conceda la audiencia solicitada al gobernador por UNTER....	997
10 - CUARTO INTERMEDIO.....	1009
11 - CONTINUA LA SESION.....	1009
12 - CITACION. Para integrantes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda.....	1010
13 - MANIFESTACIONES/ Del señor diputado Echarren, referidas a la detención del dirigente gremial Gregorio Aguilar.....	1010
14 - FUNDAMENTACION. Por medio de la lectura del proyecto referido a la instalación de una planta siderurgica en Bahía Blanca, solicitada por el señor diputado Lapuente.	1011
15 - MOCION. De preferencia formulada por el señor diputado Roa, para que los siguientes proyectos: de ley autorizando a la municipalidad de Río Colorado a la remodelación y adecuación del matadero; de ley autorizando al Poder Ejecutivo a otorgar un aval a IDEVI para un crédito otorgado por el Banco de Desarrollo de pesos siete millones y para el de ley que modifica la ley 801, sean considerados en la próxima sesión. Se aprueba.....	1011

- 16 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Roa, para el proyecto de ley que incorpora a la ley 59 a los docentes transferidos por la Nación a la provincia. Se aprueba..... 1012
- 17 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Osán, para el proyecto de ley que crea la mutual para el magisterio rionegrino..... 1012
- 18 - CUARTO INTERMEDIO..... 1012
- 19 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el sobre tablas para el proyecto que crea la mutual para el magisterio rionegrino..... 1012
- 20 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Ducás, para el proyecto que propicia conceda el Poder Ejecutivo audiencia a la UNTER, Se aprueba..... 1015
- 21 - MOCION. De vuelta a comisión, formulada por el señor diputado Osán, para que el proyecto de resolución que gestiona nombres para lugares limítrofes, vuelva a comisión. Se aprueba..... 1017
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita a Vialidad Provincial la terminación de las obras de la ruta nacional 250. Se aprueba..... 1017
- 23 - MOCION. De vuelta a comisión, formulada por el señor diputado Osán, para el proyecto de resolución que designa con el nombre de Dr. Rómulo C. Costanzo, a la biblioteca de la Legislatura. Se aprueba..... 1018
- 24 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que incorpora a la ley 59 a docentes nacionales transferidos a la provincia. Se aprueba..... 1019
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se crea la mutual para el magisterio rionegrino..... 1020
- 26 - CAMARA EN COMISION. A fin de producir despacho sobre el proyecto que crea la mutual del magisterio..... 1020
- 27 - CUARTO INTERMEDIO..... 1021
- 28 - CONTINUA LA SESION. Se despacha favorablemente el proyecto que crea la mutual del magisterio..... 1021
- 29 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el proyecto que crea la mutual del magisterio..... 1022
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que propicia se conceda por parte del Poder Ejecutivo, audiencia a UNTER..... 1025
- 31 - CUARTO INTERMEDIO..... 1025
- 32 - CONTINUA LA SESION. A moción del señor diputado Ducás, apoyada por la Cámara el proyecto que propicia conceda el Poder Ejecutivo audiencia a la UNTER, es girado a comisión..... 1025
- 33 - MOCION. De vuelta a comisión, formulada por el señor diputado Wucusich, para el proyecto de ley que establece el régimen cooperativas de trabajo. Se aprueba..... 1026
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la

	planta de personal de los distintos programas correspondientes al presupuesto 1975. Se aprueba.....	1026
35 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que expropia tierras en Chimpay.....	1028
36 -	CUARTO INTERMEDIO.....	1032
37 -	CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto que expropia tierras en Chimpay.....	1033
38 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que desafecta tierras en Chimpay. Se aprueba.....	1034
39 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la ley 1024, aporte previsional para el personal policial. Se aprueba.....	1034
40 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 34° del Código Fiscal y deroga los artículos 40°, 65° y 202°. Se aprueba.....	1036
41 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que expropia tierras en Stefenelli, con destino a complejo deportivo. Se aprueba.....	1039
42 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la ley 898, Consejo Provincial de Salud Pública. Por moción del señor diputado Sicardi se resuelve volverlo a comisión.....	1041
43 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de interés provincial la electrificación rural.....	1042
44 -	CUARTO INTERMEDIO.....	1048
45 -	CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que declara de interés provincial la electrificación rural.	1048
46 -	CONSIDERACION. Del proyecto de ley que autoriza la expropiación del lote 18 de la manzana 279 de Viedma para construcción terminal ómnibus. Se aprueba.....	1051
47 -	MOCION. De pasar a sesión secreta para considerar la designación de un miembro del Superior Tribunal de Justicia. Se aprueba.....	1053
48 -	CONTINUA LA SESION ORDINARIA.....	1053
49 -	MOCION. Formulada por el señor diputado Fabiani, prorrogando por treinta días el período de sesiones ordinarias. Se aprueba.....	1053
50 -	PLAN DE LABOR. Se fija sesionar los días 3 y 8 de octubre a las 9 y 30 horas.....	1054
51 -	APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	1054

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos se te nta y cin co, siendo las 10 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Queda abierta la sesión con la presencia de veinte señores diputados.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde al señor diputado Fabiani izar la bandera en el mástil del recinto. Invito a los señores diputados y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

3

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 16 y 23 del corriente mes.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Si no hay observaciones que formular, solicito que se den por aprobadas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Han sido aprobadas por unanimidad.

4

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- Del señor diputado López Alfonsín, solicitando doce días de licencia a partir del día 25 del corriente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración la licencia solicitada por el señor diputado López Alfonsín. Se va a votar si se concede.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Se va a votar si se concede con goce de dieta.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad. Se concede con goce de dieta.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

- De la Cámara de diputados de Tucumán, remitiendo resolución por la que propicia una reunión nacional sobre previsión social y solicita la designación de un representante.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Solicito que por secretaría se dé lectura a la nota.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - La Cámara de diputados de la provincia de Tucumán resuelve: 1°) Designar un señor diputado para que en unión con un señor senador y un representante del Poder Ejecutivo constituyan el núcleo organizador de una reunión nacional con otras análogas representaciones provinciales y de la Nación a fin de encontrar, en reglas comunes o no antagónicas o neutralizantes, la definitiva y total coordinación de las leyes de previsión nacionales y todas las provincias, con el objeto de que el proceso previsional, con respecto a cada beneficiario, tenga la coherencia y complementación ya prevista por el sistema de reciprocidad en el reconocimiento de servicios, decreto ley 9.316 del año 1946.

2°) Dirigirse al señor presidente de la Cámara de Senadores de la provin-
cia y al señor gobernador, solicitándoles la designación del representante previsto en el punto 1° precedente.

3°) Dirigirse a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación y de las provincias, haciéndoles saber la presente resolución e invitando a realizar el encuentro nacional previsto y a designar sus representantes.

4°) Dentro de las 48 horas de nominados los representantes de esta provin-
cia, procederán a iniciar las tareas integrales del evento.

5°) Las conclusiones a que llegaran en la reunión nacional previsional serán hechas conocer a los estados provinciales y de la Nación, a los efectos de la adecuación de las respectivas legislaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Tucumán, a die-
ciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dr. CARLOS CESAR ABIB

Secretario

Cámara de Diputados de Tucumán

Dr. EDUARDO POSSE CUEZZO

Presidente

Cámara de Diputados de Tucumán

- De la municipalidad de General Roca, remitiendo resolución del Concejo Municipal que solicita que algún establecimiento educativo de la provincia sea denominado doctor Justo Epifanio.

- Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Secretaría General de FOYEM, denunciando abuso de autoridad por parte de funcionarios policiales de Cipolletti, por la detención del señor secretario don Gregorio Aguilar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Solicito que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - "Señor presidente Honorable Legislatura de Río Negro Don Justo Estelo Ramírez. Viedma. Denuncio a usted abuso autoridad parte funcionarios policiales Cipolletti privación ilegítima libertad sin causa justificable perjuicio compañero Gregorio Aguilar secretario gremial interior esta organización, violando fuero sindical establecido ley 20.615 Asociaciones Profesionales. Citado procedimiento implica absoluta falta garantías fin ejercer legítimos derechos constitucionales. Agradezco preocupación efectos no se repitan lamentables atropellos. Atentamente. Jorge Riquelme. Secretario General FOYEM".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del artículo 3° de la ley 806, por el siguiente: "Se impondrá prisión de dos (2) a seis (6) meses:...."

ARTICULO 2°.- Deróganse los artículos 6°, 7°, 10°, 11° y 13° de la ley 806, y sustitúyense por los siguientes:

"Artículo 6°: Se impondrá prisión de diez (10) días a dos (2) meses al que intervenga en los juegos reprimidos por esta ley, como simple jugador".

"Artículo 7°: Se impondrá prisión de cinco (5) a cuarenta y cinco (45) días al que se sorprendido en el interior del local donde se practiquen juegos de azar sin participar en los mismos".

"Artículo 10°: En caso de reincidencia los infractores serán sancionados con pena de cumplimiento efectivo. A los reincidentes, tratándose de comerciantes con instalaciones fijas o ambulantes, en transgresión a los incisos c) y d) del artículo 3°, además de la pena corporal, se les aplicará como accesorio la clausura del local, la caducidad de la licencia o patente respectiva y la inhabilitación especial para el ejercicio del comercio por el doble tiempo de la prisión".

"Artículo 11°: Será considerado reincidente el que cometiera una infracción a esta ley, antes de transcurridos dos (2) años desde la anterior condena para transgresión de la misma".

"Artículo 13°: Los fondos decomisados ingresarán a Rentas Generales. Los efectos, utensilios y aparatos destinados al servicio del juego serán destruidos y los muebles, vehículos y otros elementos que pudieran utilizarse en otros fines, serán destinados al uso de las escuelas y unidades policiales de la localidad en que fueran secuestrados".

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, 26 de septiembre de 1975.

SEÑOR PRESIDENTE:

Este Poder Ejecutivo, desde su asunción, decidió terminar con la proliferación de los juegos de azar, esencialmente con la quiniela clandestina.

Es por ello que la Policía Provincial ha venido realizando importantes procedimientos para su definitiva erradicación. Sin embargo, se ha observado que la ley 806, reprime esas actividades ilegales, no es suficiente norma legal como para coadyuvar a la decisión de este Poder Ejecutivo.

Por lo antes señalado, se cree necesario modificar la mencionada ley, adecuándola a la realidad actual. De esa manera: a) Se elimina la pena alternativa de multa, que ante lo innegable del proceso inflacionario deja de ser eficaz amenaza y de saliento para la comisión de faltas. b) Se aumenta el mínimo de la pena corporal para las principales faltas, lo que sumado a la medida anterior se traduce en una mayor rigurosidad de las penas. c) Se aumente, también, el rigor con que se castigaba la reincidencia. Tal, en síntesis, el contenido del proyecto que se remite para su sanción como ley por ese Cuerpo.

En la convicción de que el proyecto acompañado se ajusta plenamente a las necesidades de la realidad actual, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración.

MARIO JOSE FRANCO
Gobernador Provincia de Río Negro

Al
Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Dn. JUSTO ESTELO RAMIREZ
S/D.

-Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

b)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de
LEY

ARTICULO 1°. - Autorízase a la municipalidad de Rfo Colorado a disponer de los bienes que integran el actual Matadero Municipal, aportándolos, en su carácter de socia, a la Cooperativa de Ganaderos de Rfo Negro y La Pampa, con el fin de posibilitar su remodelación y adecuación a las reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, 29 de septiembre de 1975.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle un proyecto de ley por el cual se autoriza a la municipalidad de Rfo Colorado a disponer del actual Matadero Municipal.

El referido bien, de reconocida utilidad común, corre hoy peligro, dado su creciente deterioro, de dejar de prestar la función esencial que le corresponde. Dado lo prohibitivo que resulta para las finanzas municipales la inversión necesaria para adecuarlo a las reglamentaciones vigentes en la materia, debió el Concejo Municipal solicitar la colaboración de otros entes vinculados al problema surgiendo, así, el ofrecimiento de la Cooperativa de Ganaderos de Rfo Negro y La Pampa de afrontar conjuntamente con el municipio la remodelación del matadero. A tal fin debía el municipio asociarse a la Cooperativa, integrando como aporte el bien en cuestión. Cabe destacar la importancia de contar con un establecimiento moderno de ese tipo, con ubicación estratégica dentro del Departamento Pichi-Mahuida mayor productor ganadero de la provincia.

Previo a todo ello, es necesaria la autorización legislativa, de conformidad al proyecto adjunto, por entenderse que el Matadero Municipal se encuentra encuadrado dentro de los bienes a que se refiere la segunda parte del artículo 174° inciso e) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.

MARIO JOSE FRANCO
Gobernador Provincia de Rfo Negro

Al
Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Rfo Negro
Dn. JUSTO ESTELO RAMIREZ
S/D.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA - Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

c)

La Legislatura de la Provincia de Rfo Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Requerir la presencia del señor Gobernador Don Mario José Franco -----a esta Legislatura a efectos de solicitarle explicaciones e informes sobre distintas áreas del gobierno provincial que se adjuntan, conforme lo establece el artículo 77° de la Constitución provincial.

ARTICULO 2°.- De forma.

VIEDMA, 23 de septiembre de 1975.

-Lapuente, Garrido, Ramasco, Espeche, López Alfonsín.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Explicaciones e informes sobre:

- 1°) - Diversos aspectos relacionados con la Policía provincial. Situación del Jefe de Policía. Arrestos y traslados del personal. Suplemento del Orden del Día número 5134. Juego clandestino. Actuación del Jefe de Policía.
- 2°) - Atentados producidos en la provincia resultados de sus investigaciones. Accionar antisubversivo.
- 3°) - Incumplimiento de las disposiciones de la ley 858 que imposibilitó la edición del Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional.
- 4°) - Dirección de Aeronáutica. Compra de aeronaves. Parque aéreo.
- 5°) - Designaciones de personal en el Boletín Oficial.

MINISTERIO DE ECONOMIA

- 1°) - Amplio y detallado informe relacionado con la explotación minera de Hierros Patagónicos S.A. (HIPASAM) ley provincial número 351. Regalías. Aporte provincial. Capitalización. Planta siderúrgica.
- 2°) - Problema frutihortícola. Política de precios mínimos "sostén". Posición del Ejecutivo frente al proyecto de ley nacional de la Junta Nacional de la Frutihorticultura.
- 3°) - Planta de personal permanente de la administración central, descentralizada y autárquica. Número actual de los mismos y del personal contratado y jornalizado. Cifras al 25 de mayo de 1973.
- 4°) - Banco de la Provincia de Río Negro, amplio y detallado informe de su accionar. Situación financiera.
- 5°) - Análisis del estado del erario público. Existencias en Caja y Bancos. Valores a cobrar por todo concepto. Deuda exigible. Diferencia neta de compromisos del tesoro. Deudas no exigibles a corto y largo plazo. Estado de Tesorería. Ordenes de pago pendientes.

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. actuales	Comp. de carg. + -	Creación de carg. a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 8	3				3
		Categoría 7	1				1
		Categoría 6	3				3
		Categoría 5	1				1
		Categoría 4	2	1			1
		Categoría 3	1	1			-
	Serv. Grales.		<u>4</u>				<u>4</u>
		Categoría 12	1				1
		Categoría 9	2				2
		Categoría 8	1				1
		TOTAL DE CARGOS	<u>28</u>	<u>3</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>31</u>
403	Personal Superior		<u>4</u>				<u>4</u>
		Subsecretario	1				1
		Director	3				3
	Profesio- nal		<u>3</u>				<u>3</u>
		Categoría 19	1				1
		Categoría 17	2				2
	Admin.		<u>8</u>			<u>1</u>	<u>9</u>
		Categoría 13	1				1
		Categoría 10	2				2
		Categoría 7	1				1
		Categoría 3	4				4
		Cadete "D"	-			1	1
	Serv. Grales.		<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 8	1				1
		TOTAL DE CARGOS	<u>16</u>			<u>1</u>	<u>17</u>
404	Personal Superior		<u>1</u>				<u>1</u>
		Director	1				1
	Profesio- nal		<u>1</u>				<u>1</u>

- 6°) - Participación provincial o planes oficiales con relación a la empresa en quiebra Valle de Oro S.A. de Cipolletti.
- 7°) - Estado patrimonial de Textiles Viedma y Fricader S.A. Planes inmediatos y mediatos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Explicaciones e informes sobre:

- 1°) - Adjudicación de tierras fiscales al ciudadano Mario José Franco en "Colonia Trapalcó" en una superficie de 27.531 hectáreas, 67 áreas, 11 centiáreas.
- 2°) - Situación general del IDEVI, razones de atraso de sus planes, alteración de los mismos, Intervención, Incumplimiento de la ley número 200.
- 3°) - Problema frutihortícola dentro del área de competencia de este Ministerio.
- 4°) - Entrega de títulos de propiedad sin cancelación previa del canon de riego con Agua y Energía Eléctrica de la Nación.
- 5°) - Industria maderera, Falta de planes de abastecimiento, Política crediticia.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Explicaciones e informes sobre:

- 1°) - Problema docente.
- 2°) - Política universitaria, Participación de la provincia.
- 3°) - Incumplimiento de la ley número 861, Libreta Sanitaria del Menor.
- 4°) - Estado económico-financiero de la Caja de Previsión Social, Deuda previsional de la administración central, descentralizada y autárquica y municipalidades en forma detallada, Cumplimiento de deudas consolidadas.
- 5°) - Plan de Salud, Su implementación.
- 6°) - Transferencias de las chacras de General Conesa y Roca del Ministerio de Asuntos Agrarios.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Explicaciones e informes sobre:

- 1°) - Canal Pomona-San Antonio.
- 2°) - Soda solvay, Puerto San Antonio Oeste.
- 3°) - Contrataciones y planes de vivienda del I.P.P.V. Costo de unidades, Licitaciones.
- 4°) - Obras públicas: (falta de ejecución y/o paralización).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Creo que hay un error de interpretación al girar este proyecto a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Para clarificar la circunstancia voy a dar lectura al artículo 77°: "La Legislatura con el quinto de los votos presentes, puede requerir a los miembros del Poder Ejecutivo su presencia en la Cámara para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes, citándolos con tres días de anticipación, por lo menos, salvo casos de suma urgencia y comunicándoles el motivo de la citación y puntos sobre los cuales deberán informar. éstos están obligados a concurrir a suministrar los informes".

Por su parte el Reglamento interno en su artículo 115°, dice lo siguiente: "A los efectos de proceder a la interpelación, la Cámara votará la resolución respectiva invitando a la concurrencia, la que será aprobada cuando obtenga el quinto de los votos presentes. En todos los casos la fecha en que deberá realizarse la interpelación la fijará la Cámara, dentro de los treinta días de solicitada."

Por lo expuesto considero que hay un error al enviar el proyecto a comisión, porque la Cámara debe resolver con el quinto de los votos el tratamiento correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI - El bloque Justicialista entiende que el requerimiento efectuado por el bloque Radical es constitucionalmente improcedente. Fundamentaré brevemente lo expuesto.

De conformidad con lo expuesto por la caracterizada doctrina sobre nuestro régimen constitucional, y los principios rectores del mismo, existen hombres de derecho en esta Cámara que pueden certificar lo que voy a exponer. En derecho público la interpelación es una institución propia del derecho parlamentario, pero no en todos los regímenes constitucionales tiene el mismo alcance, debiendo distinguir el derecho de interpelación propio de los regímenes parlamentarios -donde los ministros e integrantes del Poder Ejecutivo son designados por el parlamento, es decir, son la expresión de la mayoría del parlamento- consiste en la facultad del parlamento de llamarlos y juzgar su política, debiendo dejar su cargo el primer ministro cuando la mayoría del parlamento le niega un voto de confianza. El derecho de información es propio de los regímenes presidenciales, donde el titular del Poder Ejecutivo nombra y remueve los ministros del despacho sin acuerdo del parlamento, conservando éstos sus cargos mientras el titular Ejecutivo lo estime conveniente. Es una facultad de las Cámaras el llamar a concurrir a su seno a los ministros del Poder Ejecutivo para suministrar los informes que éstas estimen convenientes, respecto de las cuestiones de competencia de las Cámaras, surgiendo el mismo del clima de fecunda solidaridad que debe existir entre los distintos poderes del Estado, ambiente de ayuda y respeto recíproco para realizar las funciones orgánicas del gobierno.

El bloque Justicialista entiende que el alcance del artículo 77°, que establece en nuestra Constitución lo que hemos denominado derecho de información, es extensivo a los ministros del Poder Ejecutivo, pero no a su titular que de conformidad con el artículo 106° inciso 3, puede participar de la formación de las leyes haciendo uso de sus facultades colegislativas, no existiendo ningún precedente legislativo en el orden nacional de las facultades de requerir el parlamento al titular del Poder Ejecutivo que concurra a su seno a dar explicaciones, sino muy por el contrario, es éste el que

tiene la facultad de concurrir y actuar con las limitaciones que le impone la Constitución en el seno de la misma.

Conforme al procedimiento establecido por nuestro Reglamento interno y por lo dispuesto por la Constitución, la Cámara deberá votar la resolución respectiva, artículo 115°, siendo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63° que el mismo pasará sin más trámite a comisión, pudiendo ser tratado en la misma sesión sobre tablas, debiendo seguirse a tal efecto el procedimiento establecido por el artículo 69°. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Tenemos todos los lineamientos generales para seguir con la interpretación en lo que hace a nuestra Constitución provincial. Y repito, el artículo 77° es categórico y no deja lugar a dudas. Porque yo preguntaría: ¿Es el señor gobernador miembro integrante del Poder Ejecutivo?, o no lo es?. Por lo tanto el artículo 77° no deja ningún lugar a dudas. Tampoco entran a jugar otras constituciones a las que ha hecho referencia el señor diputado Paolini, las que desconozco porque me he detenido nada más que a leer las obligaciones que emanan de nuestra propia Constitución, y aquí en esta situación es imperativo el artículo 77°. El artículo 115° se refiere a las interpelaciones, y también es muy claro. Esto es lo que debemos tener en cuenta, porque aquí todo está muy claro.

Si hay alguna modificación sobre esto pediría que la expliquen aquí en el recinto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI - Señor presidente: Creo que las breves palabras que he vertido hace unos momentos, justifican que este proyecto pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Es lamentable que la mayoría, sin querer, estuviera demostrando que quiere dilatar una cosa que es muy simple y que no perjudica en absoluto a ningún gobierno, porque es solamente la intención de clarificar unos aspectos de su labor.

Este pedido de interpelación se debe, a que al no haber obtenido respuesta a nuestros pedidos de informes al Poder Ejecutivo -que son numerosos-, queremos que se expliquen y se den esos informes aquí dentro del recinto, dentro de los lineamientos constitucionales y dentro de una verdadera democracia.

Porque no es ofensivo ni nada por el estilo, el hecho de que nosotros pidamos al Ejecutivo una explicación. Porque en una forma y otra representamos al pueblo, y el pueblo quiere saber. Cuando se hace un pedido de informes el pueblo queda a la expectativa de qué es lo que se va a contestar y el objeto de la pregunta. En consecuencia creo que son precarios los fundamentos de la mayoría al pretender pasar, con una interpretación muy especial, a Asuntos Constitucionales una cosa que la Constitución no establece. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Pregunto al Cuerpo porque quiero encontrar una respuesta coherente a la siguiente preocupación. Nosotros estamos subordinados a la Constitución provincial, totalmente de acuerdo, pero a los efectos del método que hicimos para interpretar y trabajar dentro de los límites constitucionales, nos hemos sometido a este Reglamento. La pregunta es si nosotros debemos apartarnos del Reglamento como Cuerpo para determinar algún tipo de acción constitucional. Si no fue

ra así, estaríamos sujetos al Reglamento; el artículo 63° nos indica que todo proyecto debe pasar sin más trámite a comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - En contestación a la inquietud del señor diputado Sicardi, nada mejor que el artículo 115° del Reglamento que dice: "A los efectos de proceder a la interpelación, la Cámara votará la resolución respectiva invitando a la concurrencia, la que será aprobada cuando obtenga el quinto de los votos presentes. En todos los casos la fecha en que deberá realizarse la interpelación la fijará la Cámara, dentro de los treinta días de solicitada".

Creo que es terminante, porque no nos apartamos de la interpretación del Reglamento sino que cumplimos con lo que establece la Constitución en el artículo 77° y con el Reglamento en la forma en que debe procederse. No hay otra interpretación posible, ni posibilidad de modificar el Reglamento porque está establecido en una forma muy clara.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - El artículo 115° a que se refiere el señor diputado Ramasco, indica sobre la resolución que tome el Cuerpo. Acá no se ha tomado ninguna resolución en forma de Cuerpo y me refiero a la fundamentación del artículo 63° de nuestro Reglamento que dice: "Cuando fuere presentado algún proyecto será enunciado por secretaría y pasará sin más trámite a comisión".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - No estoy de acuerdo con lo que dice el señor diputado Sicardi en cuanto al trámite normal del proyecto, porque apartándose de los trámites normales hay una forma expresa en la Constitución y en el Reglamento.

Quiere decir que no puede entrar dentro del régimen común general, por eso se ha establecido por separado; el artículo 77° faculta la interpelación y el artículo 115° reglamenta cómo debe hacerse esta interpelación.

De ninguna forma debe estar incluida porque si no se hubiera puesto por separado.

Eso es lo correcto, lo que entiendo, porque es un simple pedido de informes "in voce", atento a la situación creada por no haberse contestado por la vía que correspondía, no existiendo ánimo de ser espectacular, ni político, sino sencillamente por tener la inquietud de que se debe contestar lo pedido, considerándolo beneficioso para el gobierno y partido gobernante, el hacerlo con altura en este recinto, lugar donde se expresan los representantes del pueblo.

6

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Para solicitar un pequeño cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Fabiani de pasar a cuarto intermedio.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Invito a los señores legisladores a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 15 horas.

7

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Nuestra bancada solicitó el cuarto intermedio a efectos de revisar nuestra legislación y a los fines de la debida interpretación del proyecto de resolución presentado por la bancada Radical. A tal efecto, nuestra bancada va a mocionar el rechazo liso y llano del proyecto, atento a que lo consideramos improcedente y de nulidad absoluta, de acuerdo al artículo 102° de la Constitución provincial que dice: "El gobernador, desde el día de su elección hasta el de su cese, gozará de la misma inmunidad que los legisladores".

Entendemos, señor presidente, que esas inmunidades que tienen los señores legisladores, consagradas en la Constitución provincial, en su artículo 102°, como así también el señor gobernador de la provincia, hacen totalmente improcedentes los términos del proyecto de resolución de la bancada Radical, que se refiere al señor gobernador, don Mario José Franco. No obstante nuestra moción concreta es de que el mismo sea rechazado en su totalidad por improcedente y de nulidad absoluta por no estar contemplado ni en la Constitución ni en el Reglamento interno, dejando abierta la vía para que los señores diputados de la bancada Radical procedan a revisar sus proyectos, a fin de tener la respuesta que necesitan de los miembros del Poder Ejecutivo, toda vez que si el gobernador, conforme su inmunidad no está obligado a prestar declaraciones ni a formular respuestas a preguntas que le pueda hacer esta Cámara, tiene la facultad de hacerlo de por sí, si él accede por voluntad propia a concurrir a este recinto, pero no a requerimiento de las mayorías o de las minorías de este Cuerpo.

Entonces, señor presidente, nosotros por vía de interpretación, solicitamos que este proyecto sea rechazado por nulidad absoluta, y por otra parte, por improcedente, atento al artículo 102° de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Creo que se confunde la palabra inmunidad.

La palabra inmunidad integra las vías civil y penal y las que hagan a la interpelación o situación para cualquier circunstancia de esos fueros; pero esto no es una interpelación, son preguntas que están contenidas en muchos pedidos de informe. Aquí no hay tales inmunidades para el señor gobernador ni para los señores ministros ni para nadie, porque no es de aplicación el artículo a que ha hecho referencia el señor diputado Sicardi, por cuanto el artículo 77°, si así fuera, estaría en total contradicción con el artículo que acaba de leer, porque este artículo dice: "La Legislatura con el quinto de los votos presentes, puede requerir a los miembros del Poder Ejecutivo su presencia en la Cámara para recibir las explicaciones e informes que estime

convenientes... " Por esto es que preguntaba en su oportunidad si el señor gobernador era miembro o no del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Permítame una interrupción, señor diputado. El Capítulo I, artículo 94°, dice: "El Poder Ejecutivo de la provincia será ejercido por un ciudadano con el título de gobernador". El título de gobernador lo hace responsable presidente del Poder Ejecutivo y los miembros integrantes del Poder Ejecutivo son los subordinados a ese título de gobernador.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Entonces pregunto, señor presidente, qué sentido tienen los pedidos de informe al señor gobernador o al Superior Tribunal de Justicia, porque de acuerdo a lo dicho carecerían absolutamente de valor. Cuando hacemos un pedido de informes estamos interpelando, ¿o no?.. Quiero que me contesten concretamente esta circunstancia, porque es completamente claro que nosotros estamos interpelando, la única diferencia es que lo hacemos por escrito. Me pregunto entonces ¿dónde está la diferencia?. Nosotros no vamos a endilgar ninguna actitud de tipo penal o civil, sólo queremos averiguar ciertas cosas que no conocemos, pero no existe ninguna actitud que pueda estar incluida en el código civil o en el código penal. Simplemente queremos que se nos contesten ciertas inquietudes que nada tienen que ver con los fueros del señor gobernador ni nada por el estilo. ¿O acaso cuando nosotros hacemos un pedido de informes, no estamos interpelando al gobernador o al Poder Ejecutivo?. ¿Qué es lo que está bien?.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Sin entrar a polemizar voy a leer el artículo 102° de la Constitución provincial que dice: "El gobernador desde el día de su elección hasta el de su cese, gozará de las mismas inmunidades que los legisladores". Entonces corresponde ahora ver cuáles son las inmunidades de los legisladores. El artículo 82° dice: "Ningún legislador puede ser acusado, interrogado judicialmente ni molestado por las opiniones que emita durante su mandato, ni puede ser arrestado desde el día de su elección hasta el de su cese, salvo el caso de ser sorprendido "in fraganti" en la ejecución de algún delito, de lo que se dará cuenta al Cuerpo con la información su maria del hecho".

Fíjense ustedes que esto es bien claro. Las inmunidades son a efectos de que no sea molestado en el ejercicio de las funciones en forma judicial, ni interrogado por las expresiones vertidas durante el mandato en cumplimiento de la función que el pueblo le encomendó. Aquí se trata de un simple pedido para que se informe a un sector de representantes del pueblo sobre ciertas cosas, que de ninguna manera pretenden arrojar alguna sombra de duda sobre la honestidad de los procedimientos del señor gobernador. Por eso le decía a la bancada mayoritaria que es peligroso negarse a cosas como ésta, porque deja sentada una duda que no beneficia en nada al gobernador ni yo creo que merezca quede en duda. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Entiendo que aquí no se trata de agotar ninguna duda, ni ninguna preocupación, como dice el señor diputado Ramasco. Aquí lo que nosotros creemos es que el título de gobernador se le da a un ciudadano que goza de las mismas inmunidades que los integrantes del Poder Legislativo, para los cuales no se contempla la posibilidad de que sean interrogados judicialmente.

Si el gobernador es el que preside el Poder Ejecutivo, nosotros entendemos que el pedido

de interpelación debe ser contestado por vía de sus ministros.

El señor gobernador atento a sus inmunidades y facultades designa a los ministros para que respondan cada uno y dentro de sus áreas, la requisitoria que este Cuerpo tenga que hacer.

Entendemos que no puede ser el gobernador en persona requerido por esta Legislatura. Como ésta es una vía de interpretación basada en el artículo 102° de la Constitución al que me he referido y al artículo 94°, insistimos en que esta interpretación corresponde efectuarla a través de la moción que hemos ofrecido a efectos de que se vote la procedencia de este proyecto de resolución del partido Radical. No obstante queda abierta la posibilidad de la interpretación por vía de la presidencia ya que nuestro Reglamento determina que cualquier duda sobre el procedimiento de esta Cámara, se dilucide por intermedio de presidencia.

Opto por las dos alternativas y que el Cuerpo resuelva por mayoría cuál de las dos mociones es la que corresponde. Si el rechazo liso y llano del proyecto Radical, atento al artículo 102°, o la vía de interpretación por parte de la presidencia para que el proyecto pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Considero que el proyecto está mal redactado porque dice "Interpelar al gobernador don Mario José Franco", y la interpelación como decía el compañero Sicardi, debe ser al Poder Ejecutivo, no en la persona del gobernador.

No obstante eso, quiero aclarar que aquí no hay temor a la interpelación, todo lo contrario, en su oportunidad, en la interpelación a los ministros, si así lo requieren los señores legisladores de la bancada Radical, vamos a ampliar en todo lo posible y también vamos a contestar muchos conceptos que posiblemente ellos no conocen, un poco por despreocupación de las cosas que se están tratando en la Legislatura. En el pedido habla del Canal Pomona-San Antonio, cuando la bancada Radical está integrando dicha comisión. Y otras cosas más, que conversando con los legisladores Garrido y Espeche me demostraron que ellos conocen a la perfección como muchos de los puntos de la interpelación. Ellos me han confiado que sinceramente se les ha ido un poco la mano. En su momento vamos a hablar con todos los detalles.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Señor presidente y señores legisladores: Hemos permanecido hasta este momento en silencio por una razón de lealtad parlamentaria.

En primer término porque correspondía a la bancada autora del proyecto fundamentar las razones que había tenido para presentar el mismo y, en segundo lugar, correspondía a la bancada Justicialista hacer el análisis del caso desde la óptica del partido gobernante. Pero sería inadecuado que antes que se adoptara alguna resolución y antes que se sometiera el caso a votación, nuestra bancada no fijase su posición sobre este tema.

Señor presidente: Queremos señalar que a nuestro modesto juicio, el Poder Ejecutivo desde el punto de vista constitucional, es un poder unipersonal. Nos apoyamos para hacer esta afirmación en todos los antecedentes jurídicos y constitucionales de la República Argentina, empezando por el doctor Alberdi, siguiendo por constitucionalistas de épocas más recientes y contemporáneos como pueden ser el doctor Bielsa, Marienhoff, Sánchez Viamonte y Linares Quintana.

O sea, en otras palabras, tanto en el orden nacional, como en el provincial el Poder Ejecutivo es unipersonal. Cuando se habla de Poder Ejecutivo nacional se habla del presidente de la Nación. Fíjese, señor presidente, que la doctrina ha determi

nado que el vicepresidente de la Nación no es el Poder Ejecutivo, en todo caso será un funcionario que integra la administración central o el gabinete central, pero no es un rigor el Poder Ejecutivo que es unipersonal, tal como lo dice la Constitución provincial y nacional, que expresan más o menos así: "El Poder Ejecutivo será ejercido por un ciudadano con cargo de, etcétera, etcétera...".

SR. LAPUENTE - Para mayor clarificación le voy a leer el artículo 94° que dice: "El Poder Ejecutivo de la provincia será ejercido por un ciudadano con el título de gobernador".

SR. ECHARREN - Gracias, señor diputado.

En la Nación dice más o menos igual, pero con el título de presidente de la Nación. Hasta allí el tema de condición unipersonal del Poder Ejecutivo.

Pero el tema en cuestión que es la posible interpretación del Poder Ejecutivo, tiene a nuestro juicio dos aspectos. Uno, que hace al trámite parlamentario, o sea cómo ingresa este proyecto y cómo corresponde tratarlo. El otro a quién debe estar dirigido o a quién puede interpelarse. En el primero de los aspectos, en lo que hace al trámite, o sea cómo ingresa y cómo tratamos este proyecto, nuestra bancada considera que el proyecto no puede pasar a comisión por lo siguiente: todos los proyectos que ingresan a la Legislatura y que en definitiva esta Legislatura sanciona, pasan a la comisión respectiva a efectos de que ésta determine si ese proyecto es apto o no; bueno o no, idóneo o no; pero en este caso no se puede evaluar en ninguna comisión si el proyecto de interpelación es correcto o no, porque si no estaríamos determinando sobre los méritos de la interpelación que, a nuestro juicio, no debe hacerse.

En consecuencia, en lo que respecta al primer punto entendemos que este proyecto no puede ser girado a ninguna comisión, porque existe la facultad constitucional de pedir interpelación y carece de todo sentido entrar a evaluar a priori si esa interpelación es o no correcta. Por eso entendemos - apoyándonos en esos fundamentos - que este proyecto debe entrar al recinto y debe votarse sin dictamen de comisión, porque si la comisión dictaminara estaría opinando sobre los méritos o defectos de la interpelación.

En lo que hace al segundo punto, entendemos que se puede interpelar al Poder Ejecutivo. Independientemente de que el Poder Ejecutivo en uso de las facultades constitucionales con que cuenta, utilice y responda a esa interpelación en la forma y modo en que establece la Constitución y las leyes.

Creo entonces, señor presidente, con esta interpelación que es la posición de nuestro bloque y que estimo adecuadamente fundada, que el proyecto en sí mismo es correcto; porque tiene suficientes herramientas el Poder Ejecutivo y la Legislatura, en la Constitución; esa es la herramienta junto con las leyes para darle trámite y para que la interpelación se concrete en la forma y modo que establecen las mismas. Esa es nuestra posición, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Nosotros ya hemos fundamentado nuestra posición y en tal sentido hemos mocionado para que se voten los dos temperamentos; es decir que se vote la nulidad del proyecto atento al artículo 102°, o que la presidencia atento a esta duda que ha surgido en esta Cámara elija la vía que entienda para dar solución al diferendo. Es decir, que el proyecto pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Creo que no sería del caso poner a la presidencia en un lugar un poco conflictivo, atento a las razones que se han esgrimido, tanto del partido Radical como del Partido Provincial Rionegrino, sobre la legalidad de los pro

cedimientos; sería una situación un poco embarazosa aún cuando reconozco que tiene, el señor presidente, tal poder para determinar con justicia; pero es embarazosa su situación perteneciendo al partido mayoritario. En consecuencia, nosotros solicitaríamos que se ponga a votación porque la decisión es de la mayoría, si ella entiende que no corresponde y que la responsabilidad es de ella, que así lo decidan aunque ya han fijado su posición.

No sé si está correcto o no. Hago presente que, desgraciadamente, va a sentar un precedente demasiado peligroso por la interpretación que se le ha dado a esta cuestión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción efectuada por el señor diputado Sicardi en el sentido de si es procedente o improcedente el proyecto en cuestión.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Desde ya anticipo que de acuerdo al resultado que arroje este diferendo que se ha creado en la Cámara a causa de la interpelación por la interpretación tanto de la Constitución como el Reglamento Interno, no nos quedaría como único camino el de juicio político. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Con respecto a que el proyecto vuelva a comisión y como entiendo está incurso en el artículo 123°, que dice: "Si ocurriera alguna duda sobre la interpretación de alguno de los artículos de este Reglamento, será resuelto por el Presidente".

Eso sería una moción, la otra es la que solicité en nombre de la bancada a los efectos que el proyecto sea declarado nulo, atento a lo prescripto en el artículo 102°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Es la moción que se va a votar, señor diputado Sicardi.

Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi, en el sentido de que el proyecto en cuestión es improcedente.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Si mal no recuerdo, señor presidente, creo que no sólo dijo improcedente, sino también nulo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Constará en el Diario de Sesiones, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

d)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Créase la Mutual para el Magisterio Rionegrino con sede en la ciudad
----- de Viedma, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°. - Las finalidades de la Mutual para el Magisterio Rionegrino serán prin-
----- cipalmente las siguientes: sin perjuicio de la prestación de otros ser-
vicios, siempre y cuando no estén contemplados en los que brinda el Instituto Provin-
cial del Seguro de Salud (IPROSS).

- a) Cooperativas de Consumo.
- b) Centro de Recreación.
- c) Bibliotecas Pedagógicas.
- d) Campañas de Intercambio y Expansión Cultural.
- e) Otorgar Préstamos Personales.
- f) Otorgar Subsidios por natalidad, nupcialidad, matrimonio y defunción.
- g) Otorgar Becas para el perfeccionamiento y actualización docente.
- h) Facilitar el turismo entre sus afiliados.
- i) Celebrar convenios con entidades crediticias nacionales a fin de concretar planes de viviendas.

ARTICULO 3°.- La Mutual estará a cargo de un Consejo de Administración integrado ----- de la siguiente manera: un presidente designado por el Poder Ejecutivo, un vocal, representante del Consejo Provincial de Educación y un vocal elegido por el voto directo de los docentes provinciales.

ARTICULO 4°.- El patrimonio de la Mutual quedará constituido por:

- a) Una contribución del Estado provincial del 1% del total de los haberes que en concepto de asignación por cargo se abonen mensualmente a los docentes provinciales.
- b) Contribuciones voluntarias a cargo de los beneficiarios.
- c) Donaciones, legados, herencias y otros aportes girados expresamente a esta institución.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará mediante el decreto respectivo el funcionamiento, administración, desenvolvimiento y prestaciones que se otorguen a través de la Mutual para el Magisterio Rionegrino.

ARTICULO 6°.- La Mutual será supervisada por el Ministerio de Asuntos Sociales de ----- la provincia de Río Negro.

ARTICULO 7°.- De forma.

- Scatena, Riveira de Ayala, Osán, Sicardi, Giménez.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto contempla la creación de la Mutual para el Magisterio rionegrino, con sede en la capital de la provincia.

El mismo concreta una sentida aspiración que ha sido anhelo de todos y cada uno de los docentes, y por ello el bloque Justicialista también demuestra satisfacción al concretar un hecho positivo como es el que encierra esta ley que sancionaremos a la mayor brevedad.

La Mutual para el Magisterio rionegrino prevé dentro de otras cosas que puede realizar, la constitución de cooperativas de consumo, centros de recreación, la puesta en marcha de bibliotecas pedagógicas, realizar campañas de intercambio y de extensión cultural, analiza la posibilidad de otorgar préstamos personales a su masa de afiliados, la de otorgar subsidios por natalidad, nupcialidad, matrimonio y defunción; la de poder otorgar becas para su perfeccionamiento y actualización dentro de la docencia; la de facilitar el turismo entre sus afiliados y además el de poder celebrar convenios con entidades crediticias nacionales con el objeto de poder concretar planes

para la construcción de viviendas para todos los docentes dentro del ámbito provincial.

Por todo ello, señor presidente, el autor de esta iniciativa y los demás diputados que me acompañan con sus firmas, y por la expectativa que siempre este tema despertó entre los docentes, solicita de sus pares le presten la correspondiente aprobación para que la misma se transforme en ley.

Nada más.

- Héctor Osán,

- Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Le
gislación General.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos de solicitarle incremente ----- los créditos presupuestarios correspondientes al programa 704, proyecto n° 60 del presupuesto vigente, a los fines de proceder a la ampliación de las instalaciones con que cuenta el Colegio Industrial Químico "Armando Novelli" de la localidad de Cinco Saltos.

ARTICULO 2°.- De forma.

- Ramírez, Roa, Sicardi, Paolini, Riveira
de Ayala.

FUNDAMENTOS:

La ampliación proyectada, consiste en obras a realizarse en las áreas administrativas, -salas de dibujo, taller y sanitarios- del establecimiento secundario.

La función que cumple el mismo en la zona, es ampliamente reconocida por la opinión pública, las especiales características del citado colegio hacen que los ténicos formados en el mismo, se incorporen rápidamente al proceso productivo regional, signado por una industrialización creciente.

La adecuación de las carreras que se cursan en establecimientos secundarios de la provincia deben reflejar la realidad que surge de la actividad económica regional, por eso consideramos que el establecimiento educacional "Armando Novelli" de la localidad de Cinco Saltos, constituye un ejemplo digno de imitar y su actividad deberá ser incrementada con la incorporación de nuevas actividades, ampliando las instalaciones existentes, posibilitando de esta forma la incorporación de nuevos alumnos, mejorando las que comparte con el establecimiento "John F. Kennedy" de la localidad.

- Justo Estelo Ramírez.

- Instrucción Pública,

Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Le
gislación General.

f)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial a través del ----- Ministerio de Obras y Servicios Públicos, incluya en las primeras li citaciones a efectuarse para la construcción de nuevas escuelas primarias en el deno minado programa de erradicación de escuelas ranchos, al edificio de la Escuela 132, 2da. "B", sita en el paraje "La Parra" de la localidad de Cinco Saltos.

ARTICULO 2°.- De forma.

- Ramírez, Roa, Sicardi, Paolini, Riveira de Ayala.

FUNDAMENTOS:

Sabido es que el Poder Ejecutivo provincial, ha encarado el plan de erradi cación de escuelas ranchos, encontrándose prevista en dicho programa la escuela pri maria que funciona en la localidad de Cinco Saltos, en el denominado paraje "La Pa rra", en el año 1974 -a 37 años de antigüedad de su creación- albergaba 150 niños, en cuatro aulas, funcionando en doble turno y teniendo su capacidad colmada.

La amplia zona que cubre la citada escuela, cuyo progreso demográfico es constante, hace más que necesaria la construcción de un nuevo edificio más amplio y confortable, donde las funciones que se cumplen se adecuen ediliciamente.

El gobierno Justicialista, ha retomado tras 18 años de desgobierno, -donde el interés del pueblo fue largamente postergado- la preocupación por este sector fun damental para la cultura del pueblo. No solamente se produjeron incrementos salaria les a los trabajadores del sector de la educación, sino que ha sido fecunda y proba la actividad del Ministerio de Obras Públicas en el mejoramiento y construcción de nue vas escuelas, este significativo paso dado, junto a las acciones proyectadas, refleja la actividad de un gobierno que realiza lo que el pueblo quiere.

- Ramírez, Roa, Sicardi, Paolini, Riveira de Ayala.

- Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

g)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el contrato ratificado por decreto 1184 del 25 de agosto de

----- 1975, celebrado el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco entre "Valle de Oro" Sociedad Anónima y el señor ministro de Economía y Hacienda, contador Omar Raúl Lehner y el señor subsecretario de Economía, contador Alberto Julio Francisco Croceri, éstos últimos en nombre de la provincia de Río Negro, por el cual se adquieren para la provincia de Río Negro bienes del activo de la sociedad indicada.

ARTICULO 2°.- Exímese de todo impuesto, tasa o contribución provincial al citado ----- contrato y a los actos de transferencia de bienes a la provincia, que sean consecuencia del mismo.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo podrá:

1) Contratar la explotación de los bienes adquiridos o de parte de ellos, a entidades públicas o privadas en las que tengan participación productores o entidades representativas de productores, siempre que se contemplen las siguientes condiciones contractuales:

a) Se presentará un plan de factibilidad económico-financiero de la explotación, a satisfacción del Poder Ejecutivo;

b) Se asegurará una dirección empresarial técnicamente organizada, con su suficiente permanencia y facultades como para encarar de una forma eficiente la explotación;

c) Se establecerá un régimen de auditoría que permita un adecuado control interno;

d) Trimestralmente se elaborarán balances de comprobación y se informará de los resultados de la explotación y de la situación financiera;

e) Al fin de cada período de explotación, se presentará un balance del operativo anual, que deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

f) La forma de distribución de los resultados de la explotación tratará de asegurar la mayor retribución para aplicar a la fruta entregada por los productores, grupos de productores o cooperativas que encarguen su empaque y comercialización o solamente ésta última, a la entidad que explote las plantas;

g) Tendrán prioridad en la recepción los productores titulares de menos de 10 has., en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo;

h) Dar participación en la gestión a un representante de los obreros, propuesto por el Sindicato de Obreros Empacadores de Fruta de Río Negro y Neuquén;

2) Vender o afectar a otros destinos específicos, los bienes que no forman parte integrante de las plantas de empaque o frigoríficos adquiridos.

3) Dar finanzas, avales o constituir derechos reales sobre los bienes adquiridos, en garantía de los créditos laborales, bancarios o comerciales que sean necesarios para la explotación de lo adquirido por sí o por otra entidad pública o privada.

4) Suscribir los convenios que resulten necesarios con los gremios que corresponden al personal que presta servicios en las plantas y en los demás bienes de producción adquiridos, respecto de los cuales la provincia haya comprometido continuar la relación laboral.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para el cumplimiento ----- miento del citado contrato y designará a los funcionarios que suscriban en nombre de la provincia las escrituras y demás documentación requerida.

ARTICULO 5°.- Por ley de presupuesto anual se preverán los créditos necesarios, los ----- gastos emergentes en el presente ejercicio se tomarán de Rentas Generales.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

MARIO JOSE FRANCO

VIEDMA, 29 de septiembre de 1975.

Gobernador Prov. Rio Negro

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, confines de remitir para la consideración de la Legislatura provincial, el proyecto de ley por el que se aprueba la adquisición de la planta de empaque y frigorífico "Valle de Oro", ubicados en Cipolletti y Contralmirante Cordero, de esta provincia, junto con otros bienes del activo físico de la sociedad que lleva ese mismo nombre.

Estima este Poder Ejecutivo que la realización que ahora se somete a aprobación legislativa se inscribe en los lineamientos de política seguidos por este gobierno, en consonancia con los que orienta el superior gobierno de la Nación en sus planes generales para la República y en un todo de acuerdo con las normas constitucionales y administrativas vigentes.

Se considera conveniente una exposición de estos fundamentos, para mejor información de esa Legislatura.

I - Políticas nacionales y provinciales

A. En orden a las políticas nacionales, el "Plan Trienal para la reconstrucción y liberación nacional" expone lineamientos que concurren a valorar la iniciativa que se propugna.

En efecto, después de destacar que "el gobierno del pueblo llegó al poder con un programa que, contando con el apoyo de las fuerzas políticas, empresarias y de los trabajadores, expresado, entre otros documentos en las coincidencias programáticas del plenarios de Organizaciones Sociales y Partidos Políticos (pág. 9) se explicitan los objetivos (cap. I) de entre los cuales merecen destacarse:

"a) La plena vigencia de la justicia social, que asegure una distribución equitativa de los esfuerzos y los frutos del desarrollo. Esto no significa solamente un proceso gradual pero acelerado de distribución del ingreso que restituya a los asalariados una participación justa y creciente del ingreso nacional. Significa fundamentalmente la modificación de las estructuras productivas y distributivas, a fin de conformar un nuevo modelo de producción, consumo, organización y desarrollo tecnológico que lleva a la plena realización de todos los habitantes de la Nación Argentina". (pág. 13).

"b) Una fuerte expansión de la actividad económica" (pág. 13)

"c) La unidad nacional, tanto con respecto a la integración física, económica, social y cultural de las diversas regiones del país como desde la participación plena de todos los sectores del esfuerzo para alcanzar los altos objetivos de la reconstrucción y liberación. En cuanto a lo primero, el objetivo básico del plan es corregir la desequilibrada asignación espacial de las inversiones y los ingresos, reconociendo la prioridad de promover aceleradamente la economía de las zonas rezagadas del interior, para superar la miseria, la desocupación y la falta de oportunidades que hoy las caracterizan".

"d) La democratización real de la sociedad argentina. Para ello será necesario eliminar las causas que provocan procesos de concentración de riqueza en el

plano de las personas así como de las empresas o de las regiones". (pág. 14)

"e) La reconstrucción de Estado, que significa ante todo que estará conducido por las mayorías populares y, en seguida, que será dotado de recursos y de capacidad operativa para cumplir con sus tareas tradicionales y con las que deberá asumir en función del fundamental papel que se le asigna en la concepción del gobierno del pueblo" "... cumplirá con eficacia su función como orientador y concertador de la actividad económica, redistribuidor de riquezas e importante productor de algunos bienes y servicios".

"f) La recuperación de la independencia económica... El objetivo a perseguir es romper definitivamente la dependencia financiera, tecnológica y comercial, asegurando para todos los argentinos el poder de decisión económica sobre los resortes de su propio desarrollo que así se manifiesta plenamente autónomo". "Otro instrumento que se ha de utilizar para conseguir este objetivo, es el de recuperación de los resortes de la comercialización externa, para que nuestros productos se exporten sin limitaciones a todas las áreas del mundo y con el mayor valor agregado posible". (pág. 15)

Más adelante, cuando se analice "para qué y para quiénes se produce", se dice que "cuando se plantea la disyuntiva entre equipamientos individuales para los grupos de mayores ingresos o equipamientos colectivos para la comunidad se optará claramente por estos últimos" (pág. 16/17).

Al referirse a "las políticas e instrumentos del plan" (cap. III), se pone especial énfasis en estudiar los instrumentos para la regulación económica. Allí se dice: "Finalmente es necesario destacar que el plan incluye un conjunto de instrumentos complementarios de acción del Estado en la regulación económica (empresas testigo, cupos de producción, cuotas, tarifas, subsidios, reintegros, etcétera)... El reordenamiento del aparato del Estado tiende a lograr que éste adquiera un papel cada vez más funcional respecto del proceso de Reconstrucción y Liberación Nacional. Esto hace necesario introducir un sistema coordinado de prioridades que ordenen en el tiempo y en el espacio la estrategia transformadora del sistema económico... Se trata de introducir mecanismos de regulación que aumenten sustancialmente la capacidad del Estado como poder administrador".

Inmediatamente se considera el primer elemento de instrumentación de esta política, las llamadas "empresas testigos" y se afirma "El Estado puede actuar sobre los mercados de un modo eficiente, como productor, siempre que conserve su papel preponderante de regulador, planificador. Cuando asume funciones que realiza normalmente el sector privado, lo hará con el fin de regular y mantener los mercados dentro de las pautas de política económica. Para ello es razonable prever, en algunos casos y bajo ciertas condiciones, la participación del Estado como productor, siempre que su objetivo principal lo constituya regular un mercado y no sólo obtener beneficios. El criterio de decisión debe estar dado por la necesidad de mantener a las grandes unidades económicas dentro de las pautas y la orientación fijada por el gobierno nacional. A su vez, el avance eventual del poder administrador hacia la producción y la distribución, puede constituir en determinadas circunstancias, un instrumento eficaz y socialmente necesario". (pág. 33).

Cuando el Plan se refiere a la "Distribución del ingreso, empleo y población" (Cap. V), se enuncia la importancia de la política de pleno empleo y el destierro de la desocupación, señalando, entre otros conceptos "El objetivo de asegurar el pleno empleo y resolver el problema de la desocupación, requisitos básicos de una políti

ca firmemente sustentada en el principio de la justicia social, llevó a considerar con particular cuidado los aspectos relativos al empleo ligados a las proyecciones globales de la economía. En el período del Plan Trienal de Gobierno, se ha planteado eliminar prácticamente el desempleo y asegurar ocupación a la población que está en condiciones de incorporarse a las labores productivas".

Finalmente, cuando se dedica a analizar "el papel del Estado", se señala su principal responsabilidad en la decidida promoción de las medidas económicas y sociales destinadas a acelerar el logro de los objetivos del Plan, intitulándose la primera parte, de manera significativa "La reconstrucción del Estado". Allí se afirma: "En otras palabras, la acción del Estado está dirigida hacia la concreción de las aspiraciones de las mayorías. Para que ello sea factible, el aparato estatal se transformará para aumentar su eficacia y lograr los cambios cualitativos en su estructura, que le permitan constituirse en el principal y más importante instrumento del proceso de cambio y expansión planificado que se propone el Gobierno. La función del Estado como regulador de la conducta de los agentes económicos y de la comunidad en su conjunto se considera esencial a la política de desarrollo" (pág. 61).

B. En lo relativo a las políticas provinciales, ya nuestra Constitución determina que "la actividad económica de la provincia debe orientarse sobre la base de planes que coloquen a la explotación y distribución de la riqueza, al servicio de la colectividad y el bienestar social" (Art. 32) agregando después que "la producción agrícola, industrial y minera, el comercio y el crédito así como el trabajo y la propiedad privada, serán considerados en función social" (Art. 33) y asegurando que "La provincia defenderá su producción básica y riquezas naturales contra la acción del privilegio económico y promoverá la industrialización y comercialización directa de las mismas. Sancionará leyes de fomento para la radicación de nuevos capitales y habitantes pudiendo monopolizar determinada industria o actividad, siempre que el interés público así lo requiera" (Art. 37), recordando finalmente que "la industria será organizada con sentido regional y se procurará su diversificación e instalación en los lugares originarios de producción de materias primas y de energía" (Art. 38).

En el Mensaje que tuve oportunidad de pronunciar al asumir mi mandato ante esa Legislatura, el 25 de mayo de 1973, recordé que los planes de desarrollo provincial se orientarían "a los grandes lineamientos y pautas similares que en tal sentido fije el Gobierno de la Nación", desechando a veces lo óptimo por irrealizable, prefiriendo "las realidades concretas, para lo cual se tendrán en cuenta todos los factores condicionantes y limitativos que incidan en la materialización de cada proyecto", habiendo afirmado que "cabe también acotar que los logros que nos proponemos en materia económica estarán dirigidos a promover especialmente las actividades básicas de la provincia y las actividades industriales que aprovechen y valoricen sus recursos naturales. Consolidaremos para ellos los sectores económicos que ya tienen vigencia y que son pilares fundamentales de nuestro crecimiento: vale decir, producción e industrialización de frutas, carnes, lanas, pescado, vitivinicultura, petróleo y minería", agregando que favoreceríamos "la prestación de servicios y la formación de organizaciones sectoriales para custodia de sus legítimos derechos".

En el Acta de Concertación firmada en 1974 para la aplicación del Plan Trienal para la reconstrucción y liberación nacional en el ámbito de la provincia, se afirmó la necesidad de "promover aceleradamente las zonas del interior, eliminando las injustas diferencias en los niveles de vida y erradicando el subconsumo, la desocupación y la falta de posibilidades que generan la despoblación del interior del país", señalando el apoyo a la industria "en particular las que posibiliten el mejor aprovecha-

miento de la producción primaria y los recursos naturales en condiciones estables y de eficiencia", mencionándose en el estudio elaborado para esa oportunidad que "la industrialización de la producción frutícola y hortícola es la fundamental, no sólo por su valor directo sino también por la actividad que genera", destacándose la poca integración vertical y horizontal de esta actividad.

En el "Plan Trienal de Gobierno 1974-76" de esta provincia, se expuso como objetivo fundamental, en el área económica, "Conducir, orientar y controlar las actividades del área para poner la economía al servicio del pueblo, con el fin de lograr una mejor distribución de la riqueza y un incremento general de la producción. Esto implica la presencia activa del Estado provincial en la producción y distribución de bienes y en el suministro de los servicios fundamentales" (pág. 97), especificándose que es objetivo fundamental del sector agrícola "garantizar la obtención de ingresos justos, llevando seguridad y estabilidad al productor", destacándose que "esta situación de provincia exportadora y la forma en que se desarrolla actualmente el proceso de comercialización fuera de ella, hace que ese monto de riqueza generada localmente, no reingrese a nuestra provincia -y muchas veces quizás ni a la Nación- más que en un porcentaje que oscila alrededor del 40%.

De allí entonces la importancia de que las acciones del Estado provincial, deban apuntar decididamente a revertir este proceso" (pág. 124/5), participación que se reitera cuando se dice que es necesaria porque "del lado de la demanda es decir de los compradores, el mercado tiene características de oligopsonio: pocos compradores que sí tienen la posibilidad de actuar sobre el precio que pagarán al productor (10 exportadores exportan el 50% y más del total, aunque operen en el mercado de exportación aproximadamente 200 exportadores" (pág. 137). En otros lugares se destaca cómo la recarga de la intermediación llega incluso a descuidar importantes mercados potenciales (pág. 139), la necesidad de consolidar la producción mediante un "actuar coordinado de los organismos, tanto nacionales como provinciales, que actúan en el ámbito provincial" (pág. 155), asegurar la actividad de industrias que posibiliten el mejor aprovechamiento de la producción primaria y los recursos naturales en condiciones estables (pág. 237) y el pleno empleo de la mano de obra (pág. 238) debiéndose promover la consolidación de las industrias existentes (pág. 239).

Asimismo en el sector comercio, se fija como objetivo fundamental "Asegurar la comercialización de la producción regional para lograr un desarrollo progresivo de la economía en función social, garantizando una mejor forma de distribución de los excedentes económicos entre los sectores intervinientes en el proceso de la producción y tendiente a eliminar la intermediación innecesaria y las prácticas monopolísticas" (pág. 249), precisándose después en los "Objetivos generales" "Conducir por medio de organismos específicos del Estado y/u organizaciones económicas de los sectores vinculados al proceso de producción: trabajadores y productores, la comercialización de los productos primarios y procurar una comercialización mejor y creciente para los productos provinciales, tanto en el mercado interno como en el exterior y especialmente con respecto a la producción frutícola". La correlación entre los principios y políticas enunciados y el proyecto que se eleva, se analizarán una vez expuestos los antecedentes y características fundamentales del acto de gobierno que se propicia.

II - Antecedentes

Para poder conocer las peculiaridades de la situación que se resuelve con el acto sometido a esa Honorable Cámara, resulta conveniente tener presentes los antecedentes de hecho que le sirvieron de causa y de marco.

El comienzo de las tratativas sobre esta operación datan de más de un año atrás y pasaron por diversas alternativas.

Inicialmente, las autoridades de Valle de Oro, frente a dificultades de orden económico financiero insuperables por formas corrientes, requirieron la participación del Banco de la Provincia de Río Negro para buscar una solución integral al estado de la empresa que consultara al mismo tiempo las fórmulas más idóneas para resolver los problemas comunes al sector frutícola, considerándose la posibilidad de concretar una figura societaria que admitiera el ingreso de los productores como socios y dirigentes. A tal efecto se suscribió un acto en General Roca el día 12.6.74 (fs. 9)

Como continuación de este primer planteo el 22.6.74 en Viedma, representantes de la firma y del Ministerio de Economía y Hacienda resuelven promover la constitución de una Cooperativa a partir de la organización productiva y comercial de Valle de Oro procurando la incorporación de un núcleo importante de productores a través del apoyo financiero del Banco de la Provincia de Río Negro (fs. 11).

Los productores que entregaban su fruta a Valle de Oro adhirieron y promovieron esta iniciativa (fs. 15).

El Banco Oficial en su sesión del 26.6.74 acuerda una línea especial de crédito para los productores por un total de \$32.000.000.- a ocho años con 12% de interés y garantía hipotecaria, como forma de permitir el ingreso de los productores a la nueva Sociedad. (fs. 16).

No obstante, el propósito de formar la Cooperativa no se materializa.

En este estado, el gobierno provincial comienza a instrumentar la posibilidad de la compra de Valle de Oro por Corpofrut, o por la provincia, para ser operada por Corpofrut (fs. 17).

Las cámaras de productores y las autoridades de Corpofrut apoyan la operación y en concordancia con las autoridades provinciales consideran necesario que la misma cumpla con requisitos previos que aseguren la transferencia y permitan conocer en detalle la situación de la empresa.

La exigencia principal es que Valle de Oro presente su convocatoria de acreedores, lo que ocurre el 3.10.74 ante la situación financiera de la firma y la posición comentada.

Este hecho genera inquietud en los obreros de la empresa con respecto a su futuro, porque resultaba evidente que la misma no podía mantener su actividad normal en la temporada 74/75 (fs. 21).

El Poder Ejecutivo provincial asume entonces la responsabilidad de asegurar al personal de Valle de Oro el mantenimiento de sus ingresos y la búsqueda de una solución para mantener la fuente de trabajo. Ocurre esto, con mi participación en la reunión que presidí con los dirigentes gremiales del Sindicato de Obreros Empacadores de Fruta de Río Negro y Neuquén en su sede de Cipolletti.

La opción de compra por la provincia se conecta entonces con la necesidad de dar una solución a corto plazo que asegure la continuidad de las tareas para la temporada que se avecinaba.

Además, esta circunstancia se conjuga con la decisión gubernamental de promover las operaciones de empaque y comercialización de Corpofrut en esa misma cosecha, acrecentando la actividad del año anterior y mejorando las condiciones operativas, todo de acuerdo con los lineamientos de la política provincial para el sector.

Por ello, con fecha 30.12.74, Corpofrut y Valle de Oro suscriben un contrato de locación de servicios que asegure la actividad en las plantas de la S.A. las que empacarán fruta para la Corporación por aproximadamente 20.000.000 kgs.

El contrato es aprobado por el señor Juez del Concurso y se cumplimenta con normalidad.

Simultáneamente, el gobierno provincial, a través del Ministerio de Economía, juntamente con Corpofrut, continúan instrumentando la operación de compra definitiva de los bienes del Valle de Oro, a cuyo efecto se contratan los servicios del Dr. Héctor Alegría, destacado comercialista, para el asesoramiento y participación que requieren las negociaciones, efectuándose luego, con técnicos de la Dirección General de Industrias y de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el inventario y valuación de los bienes de la empresa.

Avanzando en el proceso judicial del concurso, Valle de Oro presenta la propuesta de concordato; la sindicatura, al informar sobre el mismo opina que la deudora no tiene posibilidades de darle cumplimiento, salvo que medie una operación de venta con la provincia.

El día 13.4.75 Valle de Oro y Corpofrut, suscriben una Promesa de Venta sobre el activo físico de la primera, donde se fijan las pautas que regirán en la operación (fs. 25).

Más tarde, en Viedma, Corpofrut y todas las cámaras regionales, en reunión con autoridades provinciales, de la que participé, ratificaron la necesidad y conveniencia de esta operación, aconsejando que el gobierno de Río Negro la concrete y fijando las condiciones mínimas que la misma debía consultar (fs. 28)

Reunida por primera vez la junta de acreedores (los que en su mayoría son productores frutícolas) se toma en consideración el estado financiero de la concursada y el avance de las tratativas con la provincia, valorándose fundamentalmente la opinión de la sindicatura en el sentido de que la única posibilidad de solución consistía en materializar la venta que se estaba proyectando. Por ello se posterga la Junta por treinta días y se dispone que la síndico participe de las negociaciones posteriores, en defensa del interés de los acreedores.

En esas condiciones se reanudan las conversaciones con los representantes de la concursada y con participación de la síndico del concurso, y su asesor legal, arribándose finalmente al convenio que someto a consideración de esa Legislatura para su definitiva aprobación por parte de la provincia.

Antes debe dejarse aclarado que reunida la junta de acreedores de la vendadora, por segunda vez, se pone de manifiesto a esa asamblea el contrato realizado, explicándose sus características, sin que hubiera objeciones de los presentes y contando con un informe del síndico sobre sus condiciones económicas, correspondencia de valores y posibilidad de contribuir a la solución del estado concursal de Valle de Oro S. A. La señora síndico no halló reparos al contrato, señalando únicamente que los intereses pactados podrían considerarse bajos (5%) pero que debía valorarse la situación global. Previamente, la asamblea de accionistas de "Valle de Oro S. A." había aprobado por unanimidad el contrato.

En la misma junta se aprobó el acuerdo propuesto por la deudora, la que, accediendo a solicitud de los acreedores, redujo el plazo de pago (de tres años originales a dos años), propuso un pago mayor de intereses (hasta el 20%, si alcanzaba el precio pagado por la provincia para cubrir esa cantidad) y cedió el precio que la provincia debería pagar según el contrato antes considerado, en garantía del pago de las cuotas concordatarias. Votaron a favor de este acuerdo la totalidad de los acreedores presentes con derecho a voto, menos uno, que representaron también una abrumadora mayoría de capital (\$ 61.753.765,90) por la afirmativa, contra (\$ 165.500) del único voto por la negativa.

El acuerdo fue homologado por el juez quien lo sometió a la condición de que fuera ratificado por la Legislatura provincial dentro de los noventa días corridos desde la fecha de la sentencia judicial (que fue fechada el 7 de agosto de 1975). En la homologación judicial, el señor juez hace mérito, entre otras circunstancias, de que "la intervención del Estado provincial, que por el contrato de fs. 1202/13, adquiere la mayor parte del activo fijo de la concursada, viene impuesta por una doble necesidad: la de poder intervenir activamente en el proceso económico frutícola, a través de una empresa testigo apta, en resguardo del productor, y la de mantener una fuente de trabajo y el canal de comercialización que Valle de Oro representa dentro de la economía zonal, dándose así cabal cumplimiento al principio de conservación de la empresa, con todo lo que éste significa dentro de la estructura programática de la ley concursal" y firmando después que "la casi unánime aprobación de los acreedores a la variante que se propusiera, es orientadora en el sentido de que la solución realista, que evita las consecuencias sociales y económicas del proceso de liquidación, ha de ser aceptada, homologándose el acuerdo propuesto". El señor juez hubo de tener suficiente medida en la naturaleza de la condición, al decir prudentemente "la fijación de un plazo para que tal condición se cumpla que es parte integrante del acuerdo, no implica un condicionamiento de las facultades del Poder Legislativo; antes bien, resulta un imperativo que deviene del valor seguridad jurídica, en resguardo de la empresa, a fin de que pueda en un término relativamente breve definirse su situación concursal; de los acreedores, para que obtengan en dicho lapso la certeza de que la solución votada se convertirá en realidad; y del mismo Estado que el Poder Legislativo integra, en cuanto como obligado al pago deberá con la antelación suficiente realizar las previsiones presupuestarias del caso; por otra parte, dicho plazo no es exiguo, permitiendo a los integrantes del Poder Legislativo el detenido estudio de la transacción en cuestión". Finalmente el señor juez concluye aprobando el contrato con la provincia (que ahora se somete a aprobación de esa Legislatura) y homologando el acuerdo propuesto sobre la base de esa venta, que fuera votado favorablemente por los acreedores.

III - El contrato sometido a aprobación

No es del caso un análisis pormenorizado de cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio, desde que muchas de ellas tendrán su explicación en su propia lectura. De las características salientes de lo acordado, merece señalarse:

a) Lo adquirido consiste en una planta de empaque, ubicada en Cipolletti, sobre un terreno de 20.000 metros cuadrados; un frigorífico asentado sobre esa misma superficie, con seis cámaras; otro frigorífico conocido como "Ex-Sanseverino", ubicado en el mismo predio de Cipolletti, sobre un terreno muy amplio (de más de 110 mil metros cuadrados); todas las maquinarias, implementos, rodados, herramientas y accesorios que los componen; las maquinarias, herramientas y accesorios de una planta de empaque ubicada en Contralmirante Cordero (de propiedad de terceros alquilada) dos fracciones de chacra, con 70 ha. de superficie total, ubicadas en la zona de Allen; tres unidades funcionales de oficina, ubicadas en la ciudad de Buenos Aires, con sus muebles y útiles. La descripción completa de esos bienes surge de los anexos de contrato acompañado.

Los bienes forman parte del activo de la sociedad "Valle de Oro Sociedad Anónima", habiendo quedado excluido únicamente: las marcas, y el nombre comercial "Valle de Oro" porque la provincia entendió que carecían de valor comercial mercantile, a los fines que se adquiría el establecimiento; los demás bienes que se enuncian

en el contrato, porque no se hallaban en poder de la firma vendedora al momento de efectuar las valuaciones por los técnicos provinciales.

b) Los elementos adquiridos fueron visitados, evaluados, descriptos, y tasados por expertos dependientes del Estado provincial, designados al efecto. Los precios fijados en el contrato y descripciones de los bienes se tomaron de las estimaciones realizadas por dichos expertos.

c) La provincia no asume deudas de "Valle de Oro S.A." ni otra parte de su pasivo actual o eventual ni adquiere derechos creditorios de esa sociedad (cláusula cuarta). La previsión de que la provincia adelantará sumas para hacer frente a acreedores privilegiados y gastos de juicio hasta la suma de quince millones de pesos (cláusula séptima, inciso c.) no importa modificar esa posición sino simplemente anticipar el plazo de pago de parte del precio, como expresamente surge de la disposición mencionada en último término. Esta solución era necesaria, porque de lo contrario la concursada podría haber sido declarada en quiebra (y en consecuencia quedarían sin efecto los fines perseguidos con la intervención provincial) por transitorios faltantes de fondos como para atender a esas deudas preferidas. Debe tenerse presente que buena parte de esas mismas deudas se mantienen con la provincia o con el Estado nacional, habiéndose previsto incluso la posibilidad de que la provincia no pague inmediatamente sino que gestione planes de pago adecuados.

d) El precio que surge de la tasación antes referida se eleva a noventa millones cuatrocientos cincuenta mil ochenta y dos pesos con veintidós centavos para la totalidad de los bienes, sin contar los envases. Para éstos, se prevé un precio por unidad, teniendo en cuenta su estado de conservación y refiriéndose a la entrega que de ellos se haga en el momento de la toma de posesión (cláusula sexta). La forma de pago se estipula a dos años, sin contado, debiéndose pagar al primer año el treinta por ciento del precio y el segundo año, el setenta por ciento restante (cláusula séptima), sin perjuicio del eventual anticipo para deudas preferidas, antes señalado.

e) El interés pactado es del 5% sobre saldos, pagadero por año vencido (cláusula séptima).

f) "Valle de Oro S.A." se hace cargo del riesgo de lo vendido hasta la fecha de entrega, de las garantías de evicción y vicios redhibitorios y de entregar los bienes con impuestos, tasas y contribuciones al día.

g) Se fijan las cláusulas de resolución del contrato acordes con su importancia y con la naturaleza jurídica del acuerdo.

h) La provincia se hace cargo del personal existente dentro del ámbito provincial, debiendo hallarse con sus haberes y demás prestaciones al día cuando se entregue la posesión (cláusula 16a.) La provincia no se hace cargo de la relación laboral que pudiere existir con directores, síndicos o asesores de la empresa, como tampoco del personal empleado fuera de esta jurisdicción (cláusula 12a.).

i) Con fines de evitar gastos que recargarán el costo de la operación y perjudicarán a los acreedores, se previó que la provincia se haría cargo de impuestos y sellados provinciales de los instrumentos necesarios para la transferencia. Como se sabe, la mayor parte de ellos corre normalmente por cuenta del comprador, razón por la cual carecía de sentido pagar por un lado lo que ingresaría a la misma provincia por otro. Asimismo se incorpora al proyecto de ley, para cumplir esta cláusula, una disposición estableciendo la respectiva exención (cláusula 13a.).

j) Por cláusula expresa se conviene la forma de resolver y liquidar el contrato que la concursada mantenía con "Corpofrut". Como se recuerda, este contrato fue uno de los eslabones que permitieron mantener la empresa en marcha y era lógico

que se concluyera y liquidará cuando la provincia se hiciera cargo de los bienes vendidos. De esta forma se recibe lo vendido sin cargas y litigios y se asegura a Corpofrut la debida liquidación de las resultas de ese contrato.

k) Se dispuso que el contrato debía ser puesto de manifiesto en la junta de acreedores y oportunamente aprobado por el juez del concurso, requisitos que ya se han producido, como se relató. También se sometió a aprobación de esa Legislatura, lo que ahora se propone como proyecto por este Poder Ejecutivo.

Es menester aclarar que si bien podría llegar a interpretarse que la ley de contabilidad podría permitir que el acto se realizara directamente por el Poder Ejecutivo (por ejemplo, art. 23, inc. a, d, k y l) se ha entendido que corresponde la intervención de esa Legislatura, en primer lugar, para aventar dudas de interpretación que pudieren comprometer su estabilidad o dar lugar a contestaciones sobre el legítimo título de la provincia en la adquisición de los bienes; en segundo lugar, porque por su importancia institucional, se juzga que ante la inexistencia de norma expresa que admita la intervención exclusiva de este Poder Ejecutivo, corresponde que la Legislatura tome la participación que le corresponde.

l) Finalmente, se conviene la modalidad con que se integran a lo vendido las acciones y otros títulos valores incluidos en la venta.

Oportunamente el señor juez de la causa concursal aplicó los precios indicados por la resolución 11/74 del Ministerio de Economía de la Nación y decreto 94/74 de esta provincia. De allí surgía una posible reclamación contra "Orfiva S.A.", a su vez, por las diferencias del precio pagado por la fruta destinada a industria que le había entregado "Valle de Oro S.A.". En esas condiciones, la adquisición por la provincia de las acciones de Orfiva podría quedar supeditada al resultado de esa posible reclamación, que era del resorte de la vendedora promover. El perjuicio eventual de esa actitud debió ser previsto y por ello se convino que, o bien se retiraban las acciones de la venta (y los otros títulos, de una importancia relativamente menor y casi insignificante) o si quedaban definitivamente comprendidos la vendedora renunciaba a los derechos que tenía contra "Orfiva S.A." y los cedía también a la compradora. De esa forma se evitaban perjuicios hipotéticos para los intereses de la provincia.

IV - El contrato y las políticas nacionales y provinciales.

1. Las finalidades directas del contrato son:

a) Adquirir para la provincia una empresa testigo de suficiente envergadura como para poder asentar sobre ella un cambio de estructura en las prácticas del empaque y comercialización de fruta producida en la zona;

b) Dar participación creciente a los productores en la explotación de esa empresa testigo y de esta manera mejorar los términos relativos de su beneficio en el proceso posterior del producto;

c) Conservar una fuente de trabajo;

d) Conservar una fuente de absorción de la producción frutícola, evitando que con su desaparición se incrementara la concentración en un número reducido de empresas de envergadura;

e) En última instancia, favorecer la posibilidad de solución adecuada para la tutela de los acreedores del concurso de la vendedora, entre los que se hallaban una gran proporción de productores frutícolas.

2. De esas finalidades directas y de las modalidades propias del contrato, surge su adaptación a las políticas expuestas al comienzo.

En efecto:

a) Se atiende a la plena vigencia de la justicia social y a la natural consecuencia de mantener las fuentes de trabajo, el pleno empleo y evitar la desocupación, al no desentenderse de la suerte de una empresa con aplicación de mano de obra intensiva, en una de las zonas más pobladas de esta provincia y que se nutre fundamentalmente del resultado de la producción frutícola;

b) Se atiende a la reconstrucción del Estado desde que se asegura la participación y dirección eminente del Estado provincial en los resultados concretos y en la organización de la política frutícola, permitiendo su implementación a través de una "empresa testigo";

c) Se contribuye a la independencia económica, en tanto esa empresa testigo no solamente atenderá al resultado de la justa distribución interna de ingresos y a la retribución adecuada del productor, sino que intervendrá vigorosamente en la comercialización, incluso externa, de la producción que elabora;

d) Se contribuye a la democratización de la sociedad argentina y a la unidad nacional, procurando soluciones eficientes para los sectores productores, radicados en una zona geográficamente promovida dentro del ámbito nacional, cuya expansión económica no puede descuidarse con la desaparición de empresas que pueden rendir fruto a la comunidad;

e) Se afirma el sentido social de la propiedad de los medios de producción, no solamente al ser tutelados como fuente de trabajo, sino al orientarlos al servicio de la economía provincial y en beneficio de la justa reasignación de su producido, sobre todo en cuanto se refiere al productor;

De esta manera concreta se afirman los principios declarados por el gobierno Justicialista de Río Negro, con apoyo en las mayorías que lo llevaron al poder, en puntos incluso compartidos por las plataformas de la mayor parte de los partidos políticos que participaron de esas elecciones.

En definitiva, este Poder Ejecutivo entiende cumplir con las aspiraciones manifestadas por las fuerzas del trabajo y por los productores, reafirmando una vez más que los representantes del pueblo encuentran la última justificación de sus actos en la sensibilidad con que atiendan a esas solicitudes, en cuanto contribuyan a la grandeza y felicidad de la provincia y de la Nación toda.

V - El destino y explotación de lo adquirido

Como es evidente por lo dicho, la provincia adquiere los bienes con un designio principal: su explotación como empresa testigo, en beneficio del cambio de la estructura de empaque y comercialización y para una más justa distribución de la riqueza.

En consecuencia, en esta primera etapa se reserva la propiedad de los bienes adquiridos, sin perjuicio de aportarlos más adelante, de conformidad con los resultados que se observen, a entidades formadas por productores.

La adquisición por la provincia permitirá manejar las alternativas más adecuadas a las políticas provinciales para el sector frutícola, colocando la operación de las plantas y frigoríficos bajo la responsabilidad de las organizaciones que se crean más convenientes, vinculadas o no a Corpofrut, según la decisión que el Poder Ejecutivo adopte oportunamente.

Para incentivar los mejores resultados para la política frutícola, se establecen también ciertas condiciones que como mínimo deben constar en el contrato de

explotación que se celebra, alguna de ellas referidas a las circunstancias mismas de la explotación y otras que se adentran más allá, en la participación de productores pequeños o la satisfacción del interés prioritario de cambiar la estructura de la explotación.

Para estos fines y siguiendo los lineamientos de la ley 920 de esta provincia, se prevé también que el Estado podrá garantizar la explotación, respondiendo a incentivos sociales cuando se admite que garantice las deudas laborales, admitiéndose así en forma plena la asunción de la responsabilidad permanente frente a los trabajadores, aún en el caso de imposibilidad de la empresa que se halla a cargo de la explotación.

Finalmente se prevé que los bienes que no forman parte de esas unidades productivas podrán ser enajenados o afectados a otros destinos, desde que, por ejemplo, es propósito de este gobierno dar destino social a los terrenos ubicados en Cipolletti, una vez atendidas las necesidades futuras de expansión del frigorífico "Ex-San Severino", promoviendo la vivienda social, la educación y otras finalidades útiles al pueblo. Otros bienes podrán eventualmente ser enajenados para proseguir en un futuro con una nueva etapa en la cadena de empresas testigos en manos de los productores, en otros asientos geográficos que requieran de esa modalidad.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

MARIO JOSE FRANCO
Gobernador Provincia Río Negro

Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
D. JUSTO ESTELO RAMIREZ
Su Despacho

- Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación
General.

h)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Modifícase la estructura de cargos vigente del programa 661, Consejo Provincial de Salud Pública, de conformidad al siguiente detalle:

Programa	Agrupamiento	Categ.	Actual	Modif.	Definit.
661	Administrativo	3	6	-1	5
661	Administrativo	15	2	+1	3

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, 29 de septiembre de 1975.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevarle un proyecto de ley por el cual se modifica la estructura de cargos presupuestaria del programa 661.

La referida modificación de estructuras se ha originado por una insuficiencia de cargos categoría 15 respecto de una holgada previsión de cargos categoría 3 en un mismo programa presupuestario. Apunta, consiguientemente, el proyecto acompañado a subsanar las necesidades de un mejor servicio, planteadas por el Consejo de Salud Pública, a quien corresponde el programa cuya modificación se propicia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.

MARIO JOSE FRANCO
Gobernador Provincia de Río Negro

Al
Señor Presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Dn. Justo Estelo Ramírez
S/D.

-Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y
Legislación General.

i)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de -----aproximadamente 5.000 m2. del lote denominado 49-d de la ciudad de Allen y designado catastralmente como Parcela 1, Chacra 003, Sección M, circunscripción 1, Departamento Catastral 04, con destino a la habilitación de una calle pública.

ARTICULO 2°. - El sujeto expropiante será la municipalidad de Allen, no haciéndose -----cargo la provincia de erogación alguna que surja como consecuencia de la presente.

ARTICULO 3°. - La Dirección General de Catastro y Topografía procederá, dentro del -----término de 90 días a contar de la presente, a efectuar la mensura correspondiente, a fin de determinar superficie exacta y linderos.

ARTICULO 4°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, 29 de septiembre de 1975.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevarle un proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Allen.

La fracción de referencia, que forma parte de un lote mayor de propiedad privada de particulares, ha venido siendo utilizada por los vecinos de la zona, y desde antiguo, como calle pública. Debido al cerramiento del lote en su totalidad por alambrados, hecho por los propietarios, se produjo la clausura de la vfa de paso constituida por el uso popular con el consentimiento de los propietarios. Dada la necesidad de seguir contando con ella, se proyecta la expropiación por el municipio, para lo cual resulta necesaria la previa declaración de utilidad pública por la Legislatura, con forme los preceptos constitucionales.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy a tentamente.

MARIO JOSE FRANCO
Gobernador Provincia Río Negro

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Dn. JUSTO ESTELO RAMIREZ
S/D.

-Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y
Legislación General.

j)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, A PEDIDO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS ANTONIO GARRIDO, OSVALDO LAPUENTE, JORGE A. LOPEZ ALFON SIN, EDMUNDO ESPECHE Y HUGO A. RAMASCO, SE DIRIGE AL PODER EJECUTIVO PARA QUE INFORME:

- 1°) - Si es cierto que en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, según informaciones procedentes de esa ciudad, se instalará una planta siderúrgica con una producción de etapas sucesivas de tres millones de toneladas de acero crudo?
- 2°) - Si es cierto que dicha planta es promovida por el gobierno de la provincia de Buenos Aires con fuerte aporte del gobierno nacional.
- 3°) - Qué monto total requeriría dicha inversión y cuánto sería el aporte por parte del gobierno nacional y el de la provincia de Buenos Aires?
- 4°) - Si no considera conveniente el Poder Ejecutivo provincial que, de constituirse una nueva planta siderúrgica, ésta debería instalarse en Sierra Grande, provincia de Río Negro, poseedora del yacimiento de hierro más importante del país cuyas reservas son las mayores de todo el territorio nacional?
- 5°) - Si no considera que éste y no otro es el lugar estratégico por sus yacencias ferrí

feras, disponibilidad energética de El Chocón, producción de gas, así como que su litoral marítimo lo coloca en inmejorables condiciones para el transporte del material por mar?

- 6°) - Si no considera de ser exacta esta información que ello no contribuirá a la descentralización del país, tan largamente anunciada y al cumplimiento de la ley de Promoción Industrial.
- 7°) - Si no estima el Poder Ejecutivo provincial, que esto puede constituir un nuevo despojo de las riquezas de nuestra provincia, que basan su desarrollo en sus productos extractivos como ocurre con el petróleo y hasta se pretende con el hierro.

VIEDMA, 29 de septiembre de 1975.

-Garrido, Lapuente, López Alfonsín, Espeche, Ramasco.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

k)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar el correspondiente aval al -----crédito de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) acordado por el Banco Nacional de Desarrollo al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior "Comandante Luis Piedra Buena", destinado a financiar parcialmente las inversiones en obras civiles, máquinas, equipos e instalaciones detalladas en el plan de inversiones presentado a ese Banco por aquel organismo.

ARTICULO 2°.- El aval de la provincia se otorgará con autorización irrevocable para -----debitar automáticamente, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, los fondos que le corresponden en el régimen de coparticipación Federal de Impuestos, para la eventualidad de que el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior "Comandante Luis Piedra Buena" no diera cumplimiento a sus respectivos vencimientos, a cualquiera de las obligaciones emergentes del préstamo a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Acéptanse los términos y condiciones fijados por el Banco Nacional -----de Desarrollo en la resolución que acuerda el mencionado préstamo.

ARTICULO 4°.- La provincia de Río Negro no podrá afectar por ningún concepto, los -----fondos que le corresponden en el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, en la medida tal que pueda significar un detrimento de la garantía concedida por el artículo 2° de la presente ley.

ARTICULO 5°.- De forma.

-Scatena, Fabiani, Ramírez, Paolini, Sicardi.

FUNDAMENTOS:

Solicito el tratamiento del presente proyecto de ley ya que la resolución del Banco Nacional de Desarrollo que otorga un préstamo de siete millones de pesos, exige como garantía el aval de la provincia de Río Negro, con autorización irrevocable para debitar automáticamente por intermedio del Banco de la Nación Argentina, los fondos que le corresponden en el régimen de coparticipación Federal de Impuestos, para la eventualidad de que cualquiera de las obligaciones emergentes del acuerdo no sean atendidas a sus respectivos vencimientos; dicho aval deberá ser otorgado mediante ley provincial que preste conformidad textual e íntegra a dicha resolución y que exprese la inhibición voluntaria a no afectar dichos fondos de coparticipación, por ningún concepto, en medida tal que pueda significar detrimento alguno a esta garantía; estipulando un plazo de quince (15) días para cumplimentar dicho requisito.

Dicho préstamo será utilizado para la ampliación de la fábrica procesadora Río Negro S.A., la cual permitirá en esta temporada la elaboración y procesamiento del tomate en dos líneas diferentes a la actual de 4 kgs. de exportación, la de envases chicos comercial para mercado interno y otra línea de enlatado natural. La ampliación mencionada ya ha sido licitada mediante licitación pública n° 11/75 para "Ampliación de línea de elaboración y equipos de servicios", contando con un presupuesto oficial de \$ 8.588.000 y su fecha de apertura fue el 1°-8-75 y la licitación pública n° 12/75 de "Provisión y montaje de un galpón parabólico" con un presupuesto oficial de \$ 2.900.000 y fecha de apertura el 15-9-75.

Asimismo se deja expresamente aclarado que esta gestión cuenta con la aprobación del Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA - Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

1)

Visto y Considerando:

Que siendo la característica principal del Poder Legislativo, la representatividad de todos los sectores de la población;

Que la Constitución de la provincia y diversas leyes, establecen como requisito indispensable para el funcionamiento de las juntas calificadoras, Jurado de Enjuiciamiento, Juicio Político, la integración de estos organismos con la representación del Poder Legislativo a efectos de rodear de mayores garantías los actos y las personas sometidas a su conocimiento, selección y/o decisión;

Que siguiendo dichos principios constitucionales y legales, sería necesario que estas mismas garantías, sean extendidas a otros organismos de la administración centralizada o descentralizada;

Que el Reglamento de Parcelamientos y Adjudicaciones del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI), aprobado mediante resolución n° 127 del citado Instituto con fecha 30-7-75, no prevé en el artículo 4°, entre los integran-

tes de la comisión de adjudicación, la presencia o representación del Poder Legislativo, para la selección de aspirantes a parcelas a concursar por el organismo;
Por ello

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Dirigirse al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro
----- (IDEVI), a fin de hacerle saber que esta Legislatura, verfa con a-
grado, la inclusión de un (1) representante de este Poder, ante la Comisión de Adjudi-
cación que prevé el artículo 4° del Reglamento de Parcelamientos y Adjudicaciones.

-Scatena, Osán, Roa, Paolini,
Ramírez.
-Asuntos Constitucionales y Le-
gislación General.

II)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

DECLARA

ARTICULO 1°. - Que verfa con agrado que el titular del Poder Ejecutivo de la provin-
-----cia concediera la audiencia solicitada públicamente por la Unión Tra-
bajadores de la Educación de Río Negro, a los efectos de iniciar el diálogo necesario
para terminar con un conflicto que se viene prolongando en nuestra provincia.

ARTICULO 2°. - Que es necesario, cuando está en juego nada menos que el futuro de
-----nuestra educación, despojarse de falsos preconceptos que equivocan
la definición de autoridad.

ARTICULO 3°. - Que consideramos justos y legítimos los reclamos de nuestros educa-
-----dores que han demostrado, en la defensa de su dignidad profesional,
probada disciplina gremial, firmeza inquebrantable de convicciones y responsable ca-
pacidad de diálogo.

VIEDMA, 29 de septiembre de 1975.

-Agüero, Volonteri, Ducás, Sán-
chez, Echarren.

FUNDAMENTOS:

El ideal de la educación del pueblo debe seguir marcando el derrotero ina-
movible de la política de nuestra hora.

Las justas reivindicaciones que llevaron al paro activo al gremio docente,
son muestra acabada de que nuestros educadores han comprendido cabalmente y com-
parten ése ideal.

El gobierno de la provincia, equivocadamente consideró que con la sanción
de la ley que fijaba la nueva escala salarial para el gremio, quedaría solucionado el

conflicto, pensando que solamente se perseguía un fin meramente económico. Pero ha quedado perfectamente demostrado, que el espectro del problema docente abarca aspectos gremiales, educativos, escalafonarios, etcétera y que en definitiva apuntan a una solución integral para este trascendente rubro de la actividad del Estado.

A la fecha, el gremio ha dado muestras acabadas de su predisposición al diálogo que se propicia con este proyecto.

Corresponde ahora al Estado provincial demostrar su voluntad de solucionar un diferendo que conmueve a toda la opinión pública.

RODOLFO DUCAS

Legislador

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos.

m)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Créase la Dirección General de Cultura de Río Negro, como organismo dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.

ARTICULO 2°.- Los fines, organización y gobierno de la promoción y difusión cultural y de la enseñanza artística especializada en la provincia, se regirán por la presente ley.

ARTICULO 3°.- El organismo directamente responsable de su aplicación es la Dirección General de Cultura.

CAPITULO I

Fines y Objetivos

ARTICULO 4°.- La Dirección General de Cultura procurará:

- a) Promover y estimular el desarrollo de actividades culturales en todo el territorio de la provincia.
- b) Estimular la creación literaria y artística.
- c) Conservar y difundir los productos culturales.
- d) Promover y estimular a los artistas y escritores rionegrinos mediante la creación de fuentes de trabajo y de comunicación con el público.
- e) Proteger la creación popular espontánea de formas de cultura auténticas, tanto ciudadanas como rurales.
- f) Extender a todo el interior de la provincia las expresiones estéticas de los centros

- urbanos más dotados, y colaborar con las actividades culturales de los municipios.
- g) Asegurar en las escuelas de su dependencia los principios de la Ley de Educación común de la provincia y del Estatuto del Docente.
 - h) Prestar asistencia técnica y financiera a las vocaciones artísticas, como así también a las agrupaciones que acrediten la seriedad de su empresa cultural.
 - i) Integrar su acción en los ámbitos regional y nacional.

CAPITULO II

Composición de la Dirección General de Cultura

ARTICULO 5°.- La Dirección General de Cultura estará integrada por un Director General y tres miembros con carácter de Secretario de cada una de las Secretarías que se organiza por esta ley:

1. - Programación y Coordinación.
2. - Del Interior.
3. - Administrativa y Contable.

ARTICULO 6°.- El Director General y los Secretarios serán nombrados por el Poder Ejecutivo entre las personas que acrediten antecedentes y competencia específicos. Percibirán el sueldo que fija la ley de Presupuesto.

ARTICULO 7°.- Los miembros de la Dirección General de Cultura ejercerán sus funciones con una dedicación de por lo menos 30 horas semanales.

CAPITULO III

Deberes y facultades de la Dirección General de Cultura

ARTICULO 8°.- Son deberes y facultades de la Dirección General de Cultura:

- a) Cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos de la presente ley.
- b) Fijar y ejecutar las pautas culturales.
- c) Orientar y coordinar sus dependencias en orden a los objetivos generales.
- d) Proponer anualmente los programas de presupuesto sobre la base de los planes coordinados de trabajo de los departamentos y demás dependencias, controlando permanentemente la ejecución de los programas.
- e) Adquirir todo elemento y concretar los servicios necesarios para el cumplimiento de su cometido, mediante los procedimientos que correspondan.
- f) Aceptar, por vía correspondiente, herencias, legados o donaciones.
- g) Otorgar subsidios a entidades privadas que realizan obra cultural, a escritores, artistas, grupos teatrales y conjuntos musicales, como asimismo otorgar becas a estudiantes y artistas.
- h) Convenir acuerdos, ad-referendum con las municipalidades de la capital y del interior para el desarrollo de planes conjuntos.
- i) Convenir acuerdos, ad-referendum, con instituciones públicas, privadas del orden local, regional y nacional para el desarrollo e intercambio culturales.
- j) Dictar su reglamento interno para la organización y funcionamiento de cada dependencia.

- k) Ejercer la supervisión general de todas sus dependencias.
- l) Crear y organizar nuevos órganos y entes dentro de sus posibilidades presupuestarias.
- ll) Dictar en general todas las disposiciones necesarias para llevar a la práctica sus objetivos y funciones.

CAPITULO IV

Del Director General

ARTICULO 9°.- Son facultades del Director General:

- a) Proyectar las pautas culturales a que deberán ajustarse los planes y programas en todo el territorio provincial.
- b) Fijar reuniones con los secretarios a fin de dar orientación sobre aspectos esenciales que hacen a la buena marcha de la institución, como asimismo para hacer la evaluación conjunta acerca del desarrollo de los planes y programas e introducir los ajustes necesarios.
- c) Representar a la provincia en todos los actos que son competencia de la Dirección General de Cultura.
- d) Dirigir la administración de acuerdo con esta ley y el reglamento interno.
- e) Ejercer la jurisdicción disciplinaria en primera instancia, del personal dependiente de la Dirección General.
- f) Conceder licencias o permisos de acuerdo con las leyes.
- g) Publicar a fin de cada año las memorias sobre las actividades de la Dirección General, sobre la base de los correspondientes informes de las secretarías y todas sus dependencias.

CAPITULO V

De los Secretarios

ARTICULO 10°.- Cada uno de los secretarios tendrá a su cargo la dirección de una ----- Secretaría en lo referente a promoción y difusión cultural y a la adecuada administración de los medios. Para ello contará con el apoyo técnico de sus dependencias específicas.

ARTICULO 11°.- Estarán bajo jurisdicción del secretario de:

- a) Programación y Coordinación: 1) Departamento de Literatura; 2) Departamento de Medios Audiovisuales; 3) Departamento de Teatro y Música; 4) Departamento de Artes Plásticas.
- b) Del Interior: 1) Departamento de Relaciones y Coordinación con las Comisiones de Cultura Municipales; 2) Filiales del interior; 3) Centro de Estudios Folklóricos y cualquier otro centro de estudio que se cree.
- c) Administrativa y Contable: 1) Departamento Administrativo; 2) Departamento Contable.

CAPITULO VI

De las Dependencias

ARTICULO 12°.- Las tres Secretarías funcionarán bajo las pautas directivas que impartan del Director General de Cultura.

ARTICULO 13°.- Cada una de las Secretarías establecerá su organización interna sobre las bases de sus respectivas dependencias.

ARTICULO 14°.- Formarán parte de la Secretaría de Programación y Coordinación los siguientes departamentos:

- a) de Literatura (Biblioteca y Letras)
- b) de Medios Audiovisuales (Radio, TV, Cine y Fotografía)
- c) de Teatro y Música (Teatros, Ballet y Danza, Coros y Conjuntos Musicales)
- d) de Artes Plásticas (Museo Provincial de Bellas Artes, Salón Provincial, Escuela de Artes Plásticas)

ARTICULO 15°.- Formarán parte de la Secretaría del Interior:

- a) Filiales del interior (Actividades provinciales de cultura con centro en Bariloche y el Valle)
- b) Departamento de Relaciones y Coordinación con las Comisiones de Cultura Municipales (Programas coordinados)
- c) Centro de Estudios Folklóricos y cualquier otro centro de estudios que se cree (estudio e investigación de la cultura popular)

ARTICULO 16°.- Formarán parte de la Secretaría Administrativa y Contable los siguientes servicios:

- a) Departamento Administrativo (Mesa de Entradas; inventarios generales, estadística, personal y censo; suministros; archivo; registros de becas, subsidios y de establecimientos de enseñanza artística; libros de actas y copiadoras).
- b) Departamento Contable (hacer la compra de materiales y útiles; preparar las licitaciones; mover los fondos permanentes de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General; efectuar los pagos que correspondan).

CAPITULO VII

Del funcionamiento general

ARTICULO 17°.- Los planes y programas culturales anuales serán elaborados en forma conjunta por los Secretarios bajo la conducción del Director General. La Secretaría de Programación y Coordinación adecuará los planes y programas de desarrollo cultural homogéneo en toda la provincia que proponga la Secretaría del Interior en base a los contactos permanentes que la misma mantiene con sus filiales y los municipios. Los planes coordinados deberán ajustarse a las posibilidades reales que exponga la Secretaría Administrativa y Contable. Esta coordinación posibilitará la máxima utilización y rendimiento de los recursos humanos, técnicos y financieros, a la vez que evitará la dispersión o superposición de esfuerzos.

CAPITULO VIII

Otras dependencias

ARTICULO 18°.- La Sección Prensa y Difusión dependerá directamente del Director General y su titular actuará como coordinador de las actividades periodísticas y de las relaciones con los medios de comunicación social.

ARTICULO 19°.- Dependerán también del Director General en forma directa un Secretario Privado y un Asesor Letrado.

CAPITULO IX

Del patrimonio y los recursos

ARTICULO 20°.- Constituyen patrimonio de la Dirección General de Cultura:

- a) Los edificios que la provincia destine para el funcionamiento del Museo Provincial de Bellas Artes y cualquier otro inmueble que sirva a los fines de la actividad cultural.
- b) Los bienes muebles, vehículos y demás pertenecientes a los órganos, escuelas y dependencias de la Dirección General de Cultura.
- c) Todos los bienes muebles o inmuebles que en adelante se le afecten o transfieran en propiedad, ya sea por disposición oficial o por donaciones o legados, y los que adquiera por compras, cesión y otro contrato traslativo de dominio.

ARTICULO 21°.- Los recursos de la Dirección General de Cultura provendrán de las -----partidas que anualmente fije la ley de presupuesto y de los que se asignen por leyes o decretos especiales, y por los fondos provenientes de convenios, subsidios federales, acuerdos internacionales, donaciones o legados.

ARTICULO 22°.- De forma.

- Fernández, Roa, Riveira de Ayala, O
sán, Wucusich.

- Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legisla-
ción General.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde hacer uso de una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: El 25 de septiembre de 1973, a cuarenta y ocho horas en que el pueblo de la Nación, dando ejemplo de madurez cívica y de organización pacífica, fuera protagonista de la única elección sin mordaza, depositando su confianza en la fórmula Juan Domingo Perón para presidente y María Estela Martínez de Perón, para vicepresidente de la República; horas de júbilo y esperanza por nuestro gran reencuentro, del verdadero reencuentro cívico popular con el proscrito presidente emplazado por un decreto carente de base jurídica y de seriedad política, por el que se trataba de impedir la ascensión del general, al gobierno y al poder; cuarenta y ocho horas después en que ese inicuo decreto era quemado por más de siete millones de electores, recibe el pueblo peronista las balas asesinas de la revancha, de la antipatria, siendo esta vez sumártir el compañero José Ignacio Rucci, por entonces secretario general de la C.G.T.; Hoy sabemos perfectamente que no sólo fue víctima de la violencia un obrero argentino, sino que también lo fue toda la República.

La muerte de Rucci, sabemos también los Justicialistas, golpea fuerte y lastima profundamente a nuestro general. Su mano derecha, el brazo fuerte e inteligente de la C.G.T., organizada como lo quiso Perón, Rucci fue el gestor de esa u

nidad, de esa organización. Perón fue el creador, fue su ideario.

La inútil muerte de José Ignacio Rucci, lastima gravemente a la clase trabajadora, porque pierde a un luchador incansable, a un obrero de agallas y capaz, dispuesto a jugarse por sus ideales.

La muerte de José Ignacio Rucci es un atentado a la familia argentina, pilar fundamental de la comunidad argentina organizada, cuya destrucción procuran los enemigos del país porque saben que su fortaleza depende en gran medida de la familia. Cuántos hogares como el de Rucci, hoy sufren las consecuencias de la cobarde e inútil agresión.

En esta no vemos ningún resultado, como no sea el buscar la decadencia moral de un país como el nuestro, que tiene el privilegio de poseerlo todo para la felicidad de nuestras generaciones.

Y la felicidad de millones de argentinos depende de la única salida posible: El cambio en paz, la revolución en paz. Los justicialistas ya hemos aprendido que en la Argentina, la guerra permanente a través de la destrucción sistemática lleva al fracaso porque es violencia que resulta repudiable a la sensibilidad de nuestro pueblo.

Por eso también debe decir que el asesinato de José Rucci agravia a la Nación porque ve claramente que en la mira de todos los fusiles extremistas se encuentra amenazada la Argentina como Nación liberada.

Rucci mantiene sin claudicaciones su lealtad a Perón y al verticalismo peronista. Su verticalismo no es obsecuencia porque tiene base y finalidad. Su base está en la clase obrera organizada y en el Pueblo, como factor determinante de la historia; siendo el hombre mero depositario de la voluntad popular, pero jamás su dueño; por eso Perón nos dijo que su "único heredero es el pueblo". También el verticalismo tiene sus fines que son los mismos fines de la comunidad organizada, cuya dirección descansa en el gobierno institucional, a través del cual será factible alcanzar la liberación nacional, pero nunca sin dejar de hacer lo que el pueblo quiere.

Los aventureros de afuera y de adentro que han pretendido, pretenden ahora y buscarán después quebrar el proceso institucional, sacando los pies del plato, y negándose a hacer lo que el pueblo quiere, son gérmenes negativos, porque les falta lealtad para interpretar y sobrellevar el gran movimiento nacional justicialista, que es patrimonio de todos los argentinos en general y no debe ser instrumento de la ambición de nadie, en particular. Rucci nos deja esta lección en su abnegado sacrificio, sepásmola aprovechar aquí y ahora sin vacilaciones.

Siempre leal a Perón y a su doctrina, repudió toda idea revolucionaria importada, porque sentía, como auténtico peronista, que el cambio se hará en paz con la colaboración de todos los argentinos, interpretando siempre lo que sienten y quieren los grandes movimientos populares y cumpliendo fielmente el mandato de las bases. De allí su polémica con su opositor cordobés de turno, clasista y antiperonista. La historia dio la razón a Rucci; el movimiento obrero organizado ya es una realidad irreversible que se nutre de las normas y principios de la doctrina Justicialista.

Los argentinos somos nosotros mismos y vivimos históricamente, y somos nosotros dentro del país, con nuestras propias ideas; nada de foráneos, nada de ideologías apátridas, ellas no resolverán nuestros problemas, al contrario, crearán confusión y enfrentamientos; muertes inútiles y desmoralización y al fin una generación vencida y dominada.

Todo esto lo hemos aprendido los peronistas, y los que no lo son. Pero tenemos el deber de transmitirlo a nuestros hijos, lo impone nuestra obligación doctrinaria. También Rucci lo sabía, por eso eligió la verticalidad siguiendo a Perón, a su

doctrina y a su fórmula del 23 de septiembre de 1973.

Esa es, en resumen, la razón de su inquebrantable lealtad. O acaso preferimos lo otro? Hacemos nuestra revolución azul y blanca, o le pedimos la fórmula a los extraños? Somos un pueblo con personalidad o seguimos soportando la dependencia? Somos capaces de liberarnos o preferimos seguir sometidos? La respuesta está en la justicia social, la soberanía política y en la independencia económica.

Rucci no tenía dudas al respecto, fue ejemplo de fe peronista, con sólidas convicciones y con cabal conocimiento de su misión, la que cumplió con lealtad y patriotismo al frente de la Confederación General del Trabajo, y al lado de Perón, siempre respaldando su obra; y de haber vivido en este momento, estoy seguro que no hubiera dudado un sólo segundo en ponerle el hombro a su legítimo gobierno. Así fue José Ignacio Rucci íntegro y fiel, hasta el sacrificio. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - En mi condición de representante gremial e integrante del justicialismo, quiero hacer un alto en mi actividad parlamentaria para rendir sentido homenaje al compañero José Ignacio Rucci, mártir del movimiento obrero organizado que hace ya dos años: el 25 de septiembre de 1973, a pocos días de que el pueblo plebiscitara al teniente general Perón presidente de los argentinos, cayó víctima de las balas de la antipatria.

Un hombre consustanciado con los principios de nuestra doctrina, con los legítimos intereses de la clase obrera, volcó a lo largo de su corta pero fecunda vida al servicio de los más humildes, lo mejor de sí.

De joven ingresó a las filas del sindicalismo peronista, porque José Ignacio Rucci bebió en las luchas gremiales la doctrina de nuestro líder, y la experiencia producto de tantas luchas, fue volcada cuando tuvo la responsabilidad de conducir desde su cargo de Secretario General de la Confederación General del Trabajo, los destinos del movimiento obrero organizado.

Pero pronto los intereses de los poderosos, de los privilegiados de siempre vieron en José Ignacio Rucci un encarnizado enemigo, pero no pudieron ellos ni las balas de los mercenarios, quebrar una conducta clara al servicio de los trabajadores.

La muerte no pudo ni podrá borrar de la conciencia de quienes tenemos la responsabilidad de dirigentes, el ejemplo y la acción de quien supo entregar el último aliento de su preciosa vida al servicio de la Patria en cumplimiento del lema de nuestro líder: "primero la Patria".

Hoy físicamente no nos acompaña, pero siempre quedará grabado en el bronce el agradecimiento que el Movimiento Justicialista brinda a quienes cumplieron con su doctrina, el nombre y el ejemplo de José Ignacio Rucci.

Señores legisladores: Con estas pocas palabras rindo un sentido y modesto homenaje a quien verdaderamente dio la vida por el país, por los trabajadores y por Perón. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente y señores legisladores: Hace cuatro días falleció en General Roca el compañero Gerónimo Rodríguez, destacado ciudadano argentino que mereció de todo su personal estima, respeto y consideración de las comunidades roquenses y allense. Fue comerciante, chacarero y empacador de frutas, siendo ésta la actividad que desempeñó durante toda una vida.

Pero ello no le impidió el convivir y luchar por los ideales del justicialismo, lucha ésta que lo encontró presente en toda actividad.

La casa de la familia Rodríguez durante el tiempo de la proscripción acu

nó el historial de la resistencia peronista vivida y compartida por el extinto compañero.

El reconocimiento de sus dotes personales lo llevó a ejercer la titularidad del juzgado de paz en la ciudad de General Roca, cuando Rfo Negro era territorio nacional y su breve paso por esa casa del pueblo reveló su capacidad y honestidad antes dicha.

Murió joven cuando aún la provincia y el peronismo le deparaban la reserva de nuevas misiones por esta lucha. Sea pues nuestro sincero homenaje al desaparecido compañero y pido que con el consentimiento del Cuerpo la presidencia haga llegar sus condolencias a la familia Rodríguez. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: En forma personal y en nombre de nuestra bancada me voy a adherir al homenaje del señor Rodríguez. Lo hago por haber tenido amistad, por haber compartido su comercio, por haber comprobado en su bonhomía la honestidad y la corrección en todos sus actos, tanto los actos comerciales como políticos y que, junto a sus hermanos, representan para el partido Justicialista un pilar en General Roca. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Señor presidente: El bloque Justicialista, por mi intermedio, desea hacer presente las sinceras condolencias al diputado Volonteri ante la pérdida irreparable de su señora madre. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Indudablemente nos sorprende la noticia que acaba de dar la diputada señora Riveira de Ayala, por lo cual hacemos llegar también nuestras expresiones más sinceras de condolencia al diputado Volonteri.

Y quiero, además, hacer una referencia general de todos los homenajes que se han rendido en este recinto a los cuales les vamos a prestar nuestro apoyo. Pero quiero dejar sentado que si bien es cierto que el señor Rucci representa o es una bandera de los trabajadores -cosa que hemos reconocido en varias oportunidades-, debemos dejar en claro -repito- que el pueblo no participó en ese asesinato. Es indudable que las luchas internas dentro de los partidos políticos llevan a veces desgraciadamente a esas consecuencias, y bien dijo uno de los diputados preopinantes de que Rucci bregaba por el cambio en paz y eso es lo que nosotros -el partido Radical-, a través de nuestro jefe máximo, ha manifestado en todas sus oportunidades. Este país solamente podrá salir del caos cuando pueda entender que la única solución es la paz y nunca la violencia.

También queremos dar nuestro homenaje a otro hombre, que si bien no figura en las huestes de un partido oficialista, siempre ha permanecido al lado del radicalismo y ese hombre se llama Anacleto Silvestre; un hombre que todos los que lo conocieron comprendieron que en él no estaba el ánimo de las conquistas personales en cualquier campo -en especial el económico-, y que luchó siempre por llevar adelante el pueblo que adoraba y que es el pueblo de Allen. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Señor presidente: El señor diputado Ramasco dijo que iba a hacer referencia a todos los homenajes; lamentablemente se ha olvidado del que hicimos sobre la soda solvay, pero sé que no está en el ánimo del señor diputado no compartir este homenaje; pero sí puedo decir que los medios de difusión de Rfo Negro se han olvidado de este hecho y que prácticamente lo han ignorado. Yo creo que ese puede ser el mejor homenaje y auspicio para nuestro gobierno, para que pueda desarrollar y promover

así de ese modo el despegue definitivo de San Antonio Oeste.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI - Como ciudadano de Allen, me adhiero a las expresiones de condolencias, expresada por el diputado Ramasco, por el fallecimiento de este gran ciudadano, vecino de Allen, don Anacleto Silvestre.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Creo, señor presidente, que desarrollar inextensa una adhesión a los homenajes formulados, sería reiterativo e innecesario; por eso sin omitir a ninguno de ellos, vamos a hacer presente nuestra adhesión en lo que hace a la planta productora de soda solvay, para que quede perfectamente en claro que no puede menos que alegrarnos este anuncio del Poder Ejecutivo. Si queremos, no obstante, con toda la esperanza puesta en esa decisión del Poder Ejecutivo para que se traduzca en hecho concreto. Y esto lo digo, señor presidente, sin ningún tipo de reserva, sino teniendo muy en claro cuántos intereses se opondrán a esa decisión pero con la esperanza de que esa decisión del Poder Ejecutivo, efectivamente, llegue a concretarse. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Aún cuando ya lo aclaró el señor diputado Wucusich, a fin de expresar que efectivamente dentro de los homenajes se me pasó por alto hacer presente nuestra adhesión.

La posición del partido Radical ha sido terminante y la lucha también ha sido terminante en cuanto a la instalación definitiva de la soda solvay; especialmente el que habla ha integrado comisiones y trabajado junto con los demás partidos políticos, en una forma intensa para que esto sea una realidad y no una simple promesa más.

Y tal como dijo el doctor Echarren nuestro partido desea de que eso sea una realidad y no una esperanza. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Solamente para agradecer profundamente las adhesiones del bloque Justicialista y Radical por el fallecimiento de mi señora madre. Gracias.

9

PROPICIANDO CONCESION AUDIENCIA

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde a continuación hacer uso de treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados.

Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Nuestro bloque ha presentado en el día de la fecha un proyecto de declaración tendiente a manifestar nuestro agrado por la medida tomada por el gremio de la UNTER al levantar las medidas de fuerza para propiciar el diálogo con el Poder Ejecutivo.

El conflicto que sostiene el gremio docente con el gobierno provincial ha mantenido en vilo a la opinión pública y últimamente en estado de asamblea a los padres de los alumnos que ven peligrar la continuidad de las clases y por ende la pérdida del año escolar.

Los docentes rionegrinos, conscientes de que el ideal y la educación del pueblo debe seguir marcando el rumbo inamovible que marca la política de nuestra hora, iniciaron una serie de acciones tendientes a lograr un programa coherente y valioso en materia educativa a la par que también solicitaban reivindicaciones gremiales y

salariales; es decir, una serie de medidas que lograsen una educación, en todos los niveles, más eficiente y ordenada, sin descuidar los otros aspectos enumerados que hacen a una política de conjunto. Ello fue interpretado, en principio, por el Poder Ejecutivo como un mero hecho político, en primer lugar, o como una lucha por mejores salarios, en segundo término. Ello ha sido un craso error, señor presidente, tal vez falta de talento, falta de imaginación, incapacidad para el diálogo, tozudez política, soberbia de poder, tal vez ninguno o tal vez todo junto.

Lo real fue que el conflicto se fue agravando día a día -y diría- hora a hora. El diálogo quedó trunco desde un comienzo y el gobierno equivocó el rumbo. En primer término porque el diferendo no tiene ningún tipo de connotaciones políticas sino que se enmarcaba estrictamente en el plano educacional, gremial y salarial.

Los partidos políticos con representación parlamentaria dieron una acabada muestra de madurez política y no trataron de lucrar en el desacuerdo, porque interpretaron que hubiera sido una jugada muy sucia tratar de sacar rédito político con algo tan sagrado como es la educación de nuestros niños. En segundo lugar, porque los aspectos económicos pasaban a segundo plano y sólo se analizaba como política de conjunto sin pensar más o menos que cualquiera de los dieciséis puntos reivindicatorios que solicitaba el gremio.

El Consejo Provincial de Educación se encerró en una soberbia inexplicable, inició desesperadamente una etapa de marchas y contramarchas y declara, muy fuera de lugar, ilegal la huelga docente. Allí comienza por parte del Consejo Provincial de Educación, una profusa difusión de su particular versión a través de costosas solicitadas, comunicados y entrevistas publicadas en los medios radiales y televisivos. El propio presidente del Consejo Provincial de Educación realizó manifestaciones públicas que no se ajustan a la verdad, entrando en el terreno del fraude y la mentira pública, reconociendo después -públicamente también- que se había equivocado en sus apreciaciones.

La sanción de la ley 1054 obliga a las minorías parlamentarias a realizar un gran esfuerzo para saber al menos qué era lo que se estaba legislando. Ello da una prueba más, señor presidente, de la honestidad de las minorías que jamás han tratado de poner trabas en el accionar del Poder Ejecutivo, pero el gobierno pensando que el gremio docente era mercantilista creyó que la solución estaba dada con las nuevas escalas salariales y el propio presidente del Consejo Provincial de Educación salió alegremente con su asesor a recorrer filiales del interior de la UNTER para explicar el alcance de los nuevos salarios, oficiando ya en esta oportunidad, la triste tarea de rompeduelga y desoyendo la convocatoria al diálogo que había efectuado el gremio al dejar sin efecto, por una semana, las medidas de fuerza.

Quien había hecho en su oportunidad la apología del apostolado de la tiza, se olvidó de sus propias palabras y dió la espalda a su gremio tal vez, mareado como tantos otros por la embriaguez del poder efímero. Por supuesto que los docentes no creyeron en los cantos de sirenas porque cuando se sancionó la ley a la cual nuestro bloque se opuso, esta contenía una serie de complementos y beneficios móviles que hacía que un maestro además de tener el título de tal, debía tener el título de contador para saber cuánto iba a ganar. En segundo lugar, porque ello no significa de ninguna manera el cumplimiento de sus legítimas aspiraciones. El Consejo Provincial de Educación arreció con sus embates y amenazas y los padres de los alumnos tomaron conciencia rápidamente de que las autoridades carecían de capacidad para solucionar el conflicto, mientras que el Poder Ejecutivo provincial se encerraba en un mutismo alarmante en vez de buscar una salida al grave diferendo. El último congreso realizado

en Viedma, por la UNTER, el sábado próximo pasado, dió una muestra acabada de la sensibilidad del gremio docente al decidir levantar las medidas de fuerza para permitir un diálogo para que se de una salida al grave problema que aqueja a toda la población rionegrina. Ello no debe llamarnos a engaño, no significa de ninguna manera dar un paso atrás y resignar posiciones, sino que evidencia un sano espíritu para salvar algo tan sagrado como es la educación de un pueblo que quiere ser artífice de su propio destino y guay de quienes no tengan la sensibilidad suficiente o la capacidad de interpretarlo así. Corresponde ahora al gobierno dar muestras de esa sensibilidad y sensatez que debe caracterizar a todos los actos de gobierno, si así no ocurre, el pueblo soberano por excelencia, sabrá sacar sus propias conclusiones para endilgar a quien corresponda la responsabilidad absoluta de los conflictos que puedan sobrevenir.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente, es simplemente para decirle al señor legislador Ducás, que está totalmente equivocado y muy mal informado. El Consejo Provincial de Educación nunca ha roto el diálogo todo lo contrario, ha participado y sigue participando y seguirá participando del diálogo, porque esa es la tónica de nuestro gobierno, conversar para dar soluciones a todos los problemas que aquejan a la provincia. Nosotros sabemos muy bien cómo se encontraban las escuelas cuando nos hicimos cargo del gobierno; las mismas estaban sin mobiliario, muchas estaban deterioradas, faltaban aulas para dar clase a los alumnos, los sueldos de los maestros eran de hambre.

Hoy las aulas tienen mobiliario totalmente nuevo, se repararon la mayoría y se siguen ampliando y creando nuevas escuelas albergue. Por eso digo que el señor diputado Ducás está totalmente mal informado, todos sabemos que el diálogo nunca se ha roto con el gobierno, los docentes así lo quisieron. Y yo le puedo asegurar al señor Ducás que aquí llegó la comisión directiva de la UNTER, encabezada por su secretario general y no hizo participar a los demás miembros de la comisión en las conversaciones con el Consejo Provincial de Educación. Entonces cuando salió tergiversó las cosas, porque sabemos perfectamente que éste no es un movimiento gremial y que no son culpables los docentes.

Pero sabemos que es un movimiento político y no un gremio, lo digo con todas las palabras y sin temor a equivocarme, señor presidente, porque esto tiene contacto con el más allá, porque ahora levantan las medidas de fuerza en la provincia de Río Negro, pero ya CTERA tiene preparado un paro. Con eso quieren deteriorar la imagen de nuestro gobierno nacional y provincial.

Sé perfectamente que tendremos nuestros errores. No somos perfectos. Sabemos muy bien que no somos perfectos. Pero sabemos qué estamos haciendo por la educación. Nunca el docente rionegrino se encontró como en estos momentos. Nunca las escuelas de la provincia se encontraron como en este momento. No sé quién puede negar eso. Únicamente los ciegos o los que no quieren ver, podrán negar que las escuelas de la provincia de Río Negro hoy están al alcance de todos los alumnos porque hay comodidades y se han incorporado muchos maestros más. Y cuando antes se decía que se marchaba bien, la provincia tenía 48 escuelas provinciales. Hoy todas están a cargo de la provincia y todos los maestros cobran todos los meses. No como antes que muchas veces se les ha pagado con bonos, teniendo que ir a mendigar a los comercios para negociar sus bonos y poder seguir manteniéndose. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - La posición fijada por el diputado Ducás es la posición del bloque del Partido Provincial y como presidente del mismo ratifico en un todo lo manifestado por el nombrado diputado. No es nuestro ánimo con este proyecto provocar una polémica

ya que justamente el mismo está encaminado a fomentar un diálogo, diálogo del que resulte una solución aceptable para ambas partes. No es nuestro deseo entrar en esta sesión a hacer un análisis detenido de la marcha de la política salarial y de la marcha de la política financiera de la provincia de Río Negro, simplemente advertimos que si el gremio docente se encuentra en un movimiento gremial como el que se encuentra, no debe ser tan feliz ni tan esplendorosa la situación de la educación rionegrina ni la situación de los docentes. No descarto que las circunstancias extrañas a un gremio puedan hacer que ese gremio adopte o no determinadas posiciones. Pero creo conocer el gremio docente porque soy hijo de un docente. Mi señora madre empezó a ejercer la docencia en la provincia de Río Negro en 1937 y fui, como hijo de ella, acompañándola en los sucesivos traslados que el cumplimiento de su misión le indicaba.

Quiero decir que de ninguna manera podemos aceptar que la situación docente actual sea la mejor y la más brillante que pueda darse, muy por el contrario.

Vuelvo a repetir, y lo reservamos en este momento, que tendremos oportunidad de analizar in extenso y en profundidad la situación de los docentes rionegrinos y determinaremos con toda claridad que el salario actual de los docentes no está de acuerdo con una política salarial equitativa dentro de la vida del Estado, donde a igual tarea existe igual remuneración. Nos permitimos afirmar rotundamente que ello no ocurre. Por supuesto que indagando en el pasado vamos a encontrar también muchos defectos, pero no en el pasado inmediato donde también los hubo, sino en todo el pasado de la política educativa y de la política salarial de los docentes del país y de la provincia.

Con este proyecto pretendemos endilgar al Consejo Provincial de Educación la concreta responsabilidad de no haber manejado el proceso como corresponde y de ser en una enorme parte responsable de la situación por la que atraviesan los numerosos educandos de la provincia.

No podemos creer que la vinculación política de un gremio sea un pecado, ya que todos los gremios tienen declarada una vinculación política. Por ello ese argumento lo rechazamos de plano, ya que justamente todos los gremios del país y las centrales obreras más importantes del país tienen declarada una vinculación política. No alcanzo a comprender que ello sea reprochable a algún gremio y no a otros. Entiendo que a todos debe permitírseles elegir el destino político de acuerdo a su convicción política, que es una cosa totalmente distinta. Por ello como presidente del bloque del Partido Provincial Rionegrino, quiero reiterar una vez más nuestra posición adversa a la forma y al modo con que el Consejo Provincial de Educación de Río Negro ha manejado el proceso y fomentar con este proyecto que hemos presentado, un diálogo que esperamos que el Poder Ejecutivo pueda ejercer en procura de una solución que al menos dé satisfacción al corriente año lectivo.

Porque como padre de familia, exento de mi investidura de diputado, quiero decir que es alarmante la situación de los menores, que es alarmante el grado de incumplimiento de los planes de estudio, que es alarmante la situación en que los niños van evolucionando en el cultivo de sus aptitudes intelectuales. No puede haber otro responsable que el gobierno, porque el gobierno debe ser y debe asumir la responsabilidad que le corresponde como tal, como todos los gobiernos, como los anteriores o como los que sobrevengan, pero da la casualidad que en este momento esa responsabilidad recae sobre el actual gobierno, y es el actual gobierno el que debe dar la solución.

Nosotros nos hemos opuesto a una política salarial, no por tozudez, no por

negativa, no por entorpecer sistemáticamente una tarea legislativa, porque ya hemos dado muchas veces pruebas de no entorpecer la tarea legislativa; nos hemos opuesto porque en 1973 un proyecto originado por el Poder Ejecutivo, que lo hemos visto con placer y complacencia, decía que se pensaba encarar una política integral en materia salarial que hiciera equitativo lo que no corresponde fuera injusto.

Pero advertimos que a la luz de la política salarial que marcha a los saltos al compás de los cambios ministeriales del orden nacional, vemos que en esta política salarial hay una serie de injusticias y una falta de equidad, y que en la actualidad sin ninguna duda recaen sobre el sector docente. Quiera Dios que las finanzas del país y de la provincia no hagan posible que recaigan paulatinamente en algún otro sector, porque a lo mejor lo que corresponde hacer es cumplir algo que se anunció hace mucho y no se cumplió, que es la racionalización administrativa. Porque la pregunta que nosotros nos hacemos es la siguiente: al asumir este gobierno la dotación del personal estable en la administración pública de la provincia de Río Negro era infinitamente menor a la actual que se ha visto incrementada por un nombramiento masivo e indiscriminado de empleados públicos en todos los sectores, sin una justificación clara de esa enorme vocación por la designación en puestos públicos. No desconocemos que la administración pública a la luz de la crisis económica constituye el refinanciamiento de mucha gente que no tiene trabajo, pero pretendemos sí que la falta de criterio para nombrar empleados públicos no se transforme en un quehacer diario, incrementando infelicidades al Estado, hasta el límite que no va a ser dable gobernar. Esta argumentación no es una afirmación más. Bastaría concurrir a la Caja de Previsión Social para determinar cuántos empleados existían en la provincia de Río Negro el 25 de mayo de 1973 y cuántos empleados públicos existen a la fecha. Encontraríamos una buena respuesta para saber el poder de semejante desajuste en la política salarial.

Esa es nuestra posición, desprovista de segundas intenciones, dada con total y absoluto conocimiento de lo que está pasando en el ámbito financiero y en el ámbito de la designación de empleados públicos, es lógico que las finanzas del Estado no puedan aceptar el nombramiento indiscriminado de empleados públicos en todas las áreas.

Y esto sí, señor presidente, estamos en condiciones de afirmarlo, porque estamos profusa y profundamente documentados, y estamos en condiciones de discutir el tema en forma inextensa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI - Señor presidente: El diálogo es positivo por traer a la luz algunas cosas que muchas veces no se han aclarado debidamente. Pero yo debo contestarle al señor diputado Ducás, cuando decía que tal vez el gobierno se equivocaba, que el señor diputado no es el dueño de la verdad y tal vez el que equivoque el camino sea el gremio.

El señor diputado Ducás manifestó la falta de sensibilidad y yo pregunto si no está claro y todo el pueblo lo sabe de la abundante sensibilidad del gobierno del pueblo, porque eso es claro y terminante. Admito que los hombres pueden equivocarse, porque no son perfectos. Admito que pueda haber verdades y errores, porque la verdad no es patrimonio de los hombres.

Pero lo que no puede aceptar es la manifestación del señor diputado cuando habló de fraude por parte del señor presidente del Consejo de Educación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Se la cederé al señor diputado Ducás. La pediré luego, señor presidente.

SR. DUCAS - Señor presidente: Yo no quiero entrar en una discusión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Gracias, señor presidente. A través de la militancia política, todos los fines de semana recorro los barrios de la ciudad de General Roca y tomo contacto con toda la gente que habita en la periferia.

Toda la gente humilde, toda la gente trabajadora con quienes comparto momentos gratos y hablamos de política, yo hago el proselitismo lógico de una persona que ha militado muchos años en las filas del peronismo. Hay muchas cosas que no dicen los diarios, como por ejemplo cuando escucho las opiniones del pueblo, del verdadero y real pueblo que produce.

Cuando nos referimos al problema docente, generalmente con padres de familia de ocho, nueve o diez hijos, porque en ese sentido nuestro pueblo es bastante prolijo, no hablan justamente de las bondades o del éxito con que el gremio docente encaró este problema. Los pobres de los barrios cuando usted le pregunta algo sobre los docentes -digo estas palabras para que los señores diputados lo pesen en el nivel que tiene un diputado para comprender el lenguaje del pueblo obrero cuando dice: "Sí, ayer había un montón de automóviles frente a la escuela; estaban reunidos, por los gamulanes y por los automóviles deben ser los maestros"; "las copetudas se reunieron ayer en tal lado".

Esas son las palabras de un pueblo que habla de un gremio sacrificado, empobrecido y mal alimentado. Un gremio que a los veinticinco años pueden jubilarse, cuando los trabajadores recién pueden hacerlo a los sesenta años, después de una dura vida en los andamios, en los caminos bajo la fuerza de la intemperie. Estos recién pueden jubilarse, después que trabajan ocho, diez o quince horas en dos lugares, buscando el sustento para toda su familia y cuyos niños van a las escuelas. Y esos trabajadores han resignado todas sus esperanzas, subordinados a la liberación nacional que es la programática que se votó el 11 de marzo de 1973.

No entiendo, señor presidente y señores legisladores, que aquí se pueda hablar de falta de talento, de falta de capacidad y de idoneidad en una institución como es el Consejo Provincial de Educación, que al decir del diputado Fabiani realizó todo lo que no fue realizado en esta provincia durante muchísimos años, o esas realidades las vemos los peronistas y nadie más?. Es falta de sensibilidad el haber llegado como llegó el señor gobernador, a mi criterio y con toda sinceridad, un gobernador de lujo, que deja el escritorio para entrar en todos los andurriales y en todos los campos des poblados de nuestra provincia para enfrentar mano a mano y codo a codo las soluciones que el pueblo espera?. Es falta de sensibilidad el haber realizado los albergues escolares?. Es falta de sensibilidad haber determinado por legislación la erradicación de las escuelas ranchos?. Es falta de sensibilidad haber dotado a todo el alumnado, de todos los elementos -incluso entregados por mí personalmente acompañado por autoridades municipales- necesarios como lo son la ropa, el calzado, etcétera, todo de primera calidad?. Es falta de capacidad, falta de talento e idoneidad, como dijo la bancada del Partido Provincial Rionegrino, haber subsanado todo ese andamiaje completamente obsoleto, falta de servicio como todo lo que encontramos al asumir el gobierno?. Es falta de sensibilidad el haber creado todas las escuelas que se han creado y todas las que se están proyectando crear?.

Pienso, señor presidente, que hay mucha equivocación en las apreciaciones y sobre todo inoportunidad al traer este tema que nosotros estábamos silenciando, porque este híbrido gremio de maestros que jamás respondió a la lucha del movimiento obrero argentino con un egoísmo rayano en la mezquindad, por primera vez viene a lu

char por sus propias reivindicaciones y jamás se sumó a la lucha de nuestro movimiento cuando estábamos luchando contra la dictadura. (Aplausos en la barra).

Señor presidente: Pienso que es totalmente injusto acusar al gobierno Justicialista de insensible, porque ese organismo que es el Consejo Provincial de Educación depende de nuestro gobierno y responde a nuestras pautas, o sea, no se maneja solo. La responsabilidad es del gobierno Justicialista y esta responsabilidad la compartimos todos los hombres que hemos tomado ese mandato que el pueblo nos dio. No tengo ningún empacho, señor presidente, -valgan estas palabras que son genuinamente populares- de ganarme el repudio del gremio docente, porque sé que en la provincia muchos padres son los que están cansados y sudorosos de haber hecho algo para la Patria, dejan de concurrir a esas asambleas estériles a las cuales concurren y hablan solamente los padres que tienen automóviles y tiempo que perder. Lo que me preocupa es la situación de los alumnos, como dijo el diputado Echarren, que es lo único válido en esta situación. Pero quien es el culpable, el gobierno que ofrece lo que puede y lo único que tiene y da todas las respuestas que los docentes quieren o son responsables los docentes que quieren mucho más de lo que el gobierno puede dar?

Estas respuestas las tenemos en los barrios humildes donde los trabajadores saben perfectamente lo que es trabajar doce, catorce o quince horas y saben también lo que es mandar a los chicos a las escuelas y saben la apoyatura que han recibido por parte del gobierno, no solamente a través de su política salarial, para ellos como padres de familia, sino esa apoyatura que los docentes han recibido a través de la ayuda permanente, que están subsidiados para el mejor servicio de los niños. Entonces no comparto, señor presidente, con todo respeto, estas endilgaciones y calificativos al gobierno Justicialista porque las entiendo totalmente faltas de veracidad. Pero no se equivoque nadie, ni nos equivoquemos nosotros, porque el gobierno Justicialista está conteniendo, y pueden decirlo en grande los diarios, que el Justicialismo está conteniendo sus bases que están cansadas de soportar este chantaje que se les está haciendo a los ciudadanos, porque somos respetuosos del derecho gremial. Pero como ya dije una vez en este recinto -y son palabras del general Perón que es quien lidera nuestras ideas porque es el gestor de nuestra doctrina- nadie debe subordinar al pueblo, aquí nadie, ni los docentes ni ningún gremio, ni siquiera el movimiento obrero argentino puede subordinar al pueblo porque es la síntesis de todas las aspiraciones argentinas. Entonces mucho menos si sabemos contar y sumar nos daremos cuenta que los docentes son muy pocos en relación con lo que es el movimiento obrero de toda la provincia que ya se ha expresado a través de las 62 organizaciones peronistas que repudiaron esta huelga improcedente y que cortaron ese diálogo que ellos quieren venir a buscar, ese diálogo que fue ofrecido y ellos cerraron, y que los hizo responsables de esta repulsa pública y porque se reúnen tres o cuatro copetudos en algunos pueblos ya es la expresión mayoritaria de los padres de familia.

Lo que es real, señor presidente y señores legisladores, es que la opinión pública está repudiando esta actitud del gremio docente por la insensibilidad demostrada con su vocación, que es la de servir a la enseñanza y a la cultura del pueblo. Por eso rechazo en nombre del bloque Justicialista todas las expresiones agraviantes al gobierno provincial y sobre todo al pueblo peronista por parte de la bancada del Partido Provincial Rionegrino.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Yo no quiero entrar en una polémica estéril sobre un tema donde el pueblo es soberano y sabrá sacar las conclusiones. Quiero sí ratificar los conceptos vertidos por nuestro bloque con relación al tema, si bien es cierto que

no somos dueños de la verdad, porque ella no tiene dueño, yo quiero expresar dos o tres conceptos con respecto al conflicto desde nuestra óptica para terminar con esta polémica. Yo creo que en este momento está en juego algo que debe ser muy caro a nuestros sentimientos de rionegrinos y de argentinos como es la educación, que es el futuro de nuestro pueblo. Pienso que una cultura auténtica es indispensable en la formación humana y la educación debe aparecer como un recurso en nosotros mismos, la lucidez que no es egotismo sino descubrimiento de nuestra dimensión comunitaria que nos obliga a tender la mano antes que apretar el puño. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.
SRA. RIVEIRA DE AYALA - Señor presidente: Deseo adherirme plenamente a las palabras de mis compañeros Sicardi y Fabiani. Voy a hacer una aclaración. El día del homenaje al maestro en este recinto dediqué mi homenaje al maestro rural y dí un tanto fuerte quizás, al maestro de ciudad, al maestro de capital, al maestro gremialista porque lógicamente desconocen el sacrificio del maestro rural o si lo conocen lo quieren ignorar. Yo deseo informar que en una oportunidad me visitaron unas señoras que me dijeron que habían tenido que poner a sus niños profesores particulares para que no fueran a perder el año. Yo pregunto, si vamos a los barrios humildes de Roca, de Viedma o de cualquier otro lado, esos padres podrán pagar cien mil pesos por mes para que sus niños no repitan el año?. Y los que cobran esa suma son justamente los señores maestros gremialistas que en este momento están de huelga pero que no están de huelga para cobrar esos cien mil pesos a los padres que pueden pagarlos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Voy a seguir la polémica, porque pienso que es la única manera de esclarecer a la opinión pública. Por lo tanto, esto va a ser un debate político y lo acepto y tomo las reglas del juego en ese aspecto.

Primero, voy a partir de la descripción de lo que es pueblo. Pueblo es el humilde, el que visita el diputado Sicardi, no sé si en monopatín o en bicicleta, porque me parece que también tiene su auto y lógicamente lo reciben como evidentemente recibe el pueblo humilde a los peronistas con sus casas abiertas. La desgracia no es que los maestros tengan auto, sino que los humildes no lo tengan. Creo que la igualdad tiene que ser de abajo hacia arriba y llegar a que todo el mundo tenga auto, los legisladores, los maestros y el pueblo humilde. Eso sería lo interesante, porque en la época en que vivimos en realidad el auto no es un símbolo de status, sino que es una necesidad que nos da la sociedad moderna tal vez como compensación de muchas otras cosas malas que tiene.

He conversado con muchos de los maestros gremialistas, no solamente de los que están en la cúpula gremial, sino los que están desparramados en la línea sur y muchos de ellos sin auto, porque si bien es cierto que en muchos casos se da el maestro o maestra que lleva a su hogar algo más que el salario del maestro y se puede dar el gusto de tener un auto, hay también muchos maestros en la línea sur y en muchas partes de nuestra provincia que no tienen auto y que, sin embargo, piensan igual que los otros maestros que están en huelga.

Pienso que aquí no hay ni ángeles ni demonios, que no pueden ser ángeles ni gremialistas los que son peronistas y demonios los gremialistas que no son peronistas.

SR. SICARDI - Son amarillos.

SR. SANCHEZ - Bueno, esa es una apreciación personal muy suya, señor diputado, que no le quiere dar a nadie el derecho de la verdad pero que la quiere tener pontificando desde su banca.

SR. SICARDI - Son amarillos.

SR. SANCHEZ - ... Así que si yo lo escuché en silencio y no lo interrumpí, le pido se ñor que tenga la misma educación y se quede en su banca callado la boca.

SR. SICARDI - Son amarillos.

SR. SANCHEZ - Los maestros podrán ser amarillos si se visten de ese color. Pero hay otros que son mal educados y no están entre los maestros.

SR. SICARDI - Son amarillos.

SR. SANCHEZ - Quisiera preguntar porque se nos acusa de ciegos, que si también han recorrido la provincia, han visto escuelas y albergues escolares que se hicieron en dos años y medio sin tanta alharaca y sin prometer tantas revoluciones y tantos cambios que hasta ahora no estamos viendo un cuerno, salvo los homenajes, como por ejemplo, para determinar que se ha anunciado otra vez que está la soda solvay... Pero eso lo escuché muchas veces y me callé porque el mejor homenaje que se puede hacer es el silencio. Hablé demasiado en esta Cámara sobre la soda solvay y no pienso hablar nunca más, por lo menos hasta que no se hable en serio.

Quería preguntar además qué política educativa existe en la provincia, porque saliéndonos un poco de los aspectos eminentemente gremialistas, también hay otros problemas. Qué política educativa existe en estos momentos. Pregunto si realmente existe un orden, porque no lo veo. Puede ser -como dice el diputado Fabiani- que esté ciego y no lo vea.

Además no creo que estemos viviendo dentro del paraíso que se nos prometió hace dos años y medio, porque ahora al hacer el balance estamos viendo que ese paraíso no existe, porque aparte de la sangre que corre en las calles, aparte de las amenazas veladas o no veladas que se hacen aquí, de largar un pueblo, no sé a qué pueblo se refieren, eso lo veremos oportunamente, porque quizás el pueblo se sienta defraudado en estos momentos. Quiero decir que no nos vamos a callar nunca más y que las amenazas no nos van a llegar con todos los matones juntos, porque vamos a seguir diciendo la verdad, que el pueblo de la provincia también nos está exigiendo a las minorías y que las vamos a decir pese a quien pese y con todas las fuerzas que nos quieran oponer. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Yo hoy dije que nosotros no eramos dueños de la verdad, que nosotros no somos perfectos. Pero sí también actuamos cuando se nos provoca, esa es la verdad, y el señor diputado Ducás nos provocó, entonces nosotros lógicamente tenemos que actuar y hemos actuado con mucha altura. Nosotros hemos dicho muchas verdades. Yo aquí tengo una pequeña anotación de escuelas albergues, y sé que me olvidé de algunas a pesar de que recorrí toda la provincia. Por eso yo digo que si a mí se me quedan algunas cuántas se les quedarán al olvido a aquellos que no piensan de que este gobierno está haciendo obras.

En Mamuel Yoiqué se está haciendo una escuela albergue para ochenta indios que se encuentran perdidos y que, la verdad, cuando llegamos a esos lugares nos emociona, porque vienen pidiendo desesperados que esas escuelas se hagan. En Pilcaniyeu también tenemos un problema, que tenemos que decirlo; la escuela albergue está terminada y faltan los muebles y sabe por qué faltan los muebles, señor presidente, porque en estos momentos todo el país está viviendo bien y entonces todo el país compra muebles y la provincia no puede comprar los muebles porque no los consigue; tenemos que ser sinceros, señor presidente. También tenemos en Aguada de Guerra, en Valcheta, en Los Menucos, en El Cañ, Maquinchao, El Cuy, Sierra Colorada, entodos esos lugares se están construyendo las escuelas albergues y las escuelas albergues no se están construyendo para el gobierno de la provincia, se están construyendo

para los más necesitados de la provincia. Porque nosotros siempre hablamos de los indígenas que tenemos que salvar a los hijos de los indígenas; y cómo los vamos a salvar si no les damos las comodidades, si no les damos lo que merecen.

Nosotros nos podemos equivocar muchas veces, pero no nos pueden decir que no tenemos sensibilidad, que no nos acercamos a todos los reclamos, porque eso es mentira y lo podemos decir con toda la voz como lo dijo el compañero Sicardi, eso es mentira. Porque nuestro gobierno siempre está en el diálogo concreto y constructivo; pero no puede estar en sectores, y digo sectores o en un pequeñísimo sector de la educación, de la UNTER principalmente, que ha sectorizado y ha hecho una huelga que desconocen la mayoría de los docentes y lo puedo decir con toda claridad, porque recorrí la mayoría de los pueblos de la provincia y sus escuelas y todos los maestros, la mayoría de ellos no saben por qué están parando. Eso el otro día me lo hicieron conocer en Maquinchao, me lo dijeron en Villa Regina, General Roca, en Lamarque, Luis Beltrán, en la mayoría de los pueblos de la provincia, en Bariloche, de que ellos no saben por qué estaban parando y les había hecho creer, el secretario general de la UNTER, el señor Yenga, lo voy a decir con todas las palabras, que los cien mil pesos que daba el gobierno por asistencia perfecta se los iban a dar anualmente; y todo el mundo sabe que mensualmente se le van a entregar cien mil pesos a aquel maestro que cumpla.

Señor presidente: Es lamentable tener que decir que los otros días cuando llegue a Aguada Cecilio pude comprobar que no tiene los pozos ciegos esa escuela. A la mayoría de esas escuelas -tengo que ser sincero- se le están levantando los pisos. No le echo la culpa al Partido Provincial ni a ningún otro gobierno, pero sí le echo la culpa a aquellos que construyeron las escuelas que dejan mucho que desear para ser argentinos.

Esa gente ha estado robando al gobierno provincial y al gobierno nacional, no lo digo por los gobiernos anteriores, porque posiblemente han hecho esas escuelas con las mejores intenciones; pero sí digo que han estado robando a gusto y paladar. No quiero decir el nombre, lo que quiero decir es que acá, en Viedma, hay una empresa constructora que ha hecho algunas de esas escuelas, y hoy vemos los resultados. Hay otra escuela más que no tiene pozo ciego, y muchas más, señor presidente. Hay escuelas a las que les habían colocado los caños de la luz y no le habían pasado los cables.

Por eso digo que no es cuestión de criticar, no es cuestión de hacer política barata, es cuestión de trabajar.

El peronismo tendrá sus errores, pero no nos pueden negar que nos acercamos al pueblo, que el gobierno se acerque al pueblo y que se acerca con realizaciones con verdades. Sé que muchos problemas no se van a poder solucionar, porque hacemos lo que está a nuestro alcance.

Por eso les pido a los señores legisladores que mediten un poco, que pensemos, porque no todo es negativo, hay mucho de positivo.

Yo también fui gremialista, señor presidente, y sé cómo se manejan los gremios, por eso no me llevan de las narices cuatro muchachitos que en este momento están dirigiendo el gremio de la UNTER y que el sábado pasado estuvieron reunidos en Viedma y -no sé si los señores legisladores lo saben- el gremio de la UNTER manifestó su total repudio al gobierno especialmente algunas seccionales.

Por eso digo y dije que muchos están equivocados, no están bien informados. Les pido a los señores legisladores que nos acerquemos un poco más al gobierno para ver la realidad mejor. Sé que hay hombres que no cumplen, pero también sé que hay

muchos que son bien intencionados para bien de la provincia y del país.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Interpreto las palabras del señor diputado Fabiani, cuando dice que nos acerquemos un poco más al gobierno, quisiera que él con su habilidad para entrar a la Casa de Gobierno, nos indique el camino, porque realmente es la única provincia donde no ha existido el diálogo entre oposición y gobierno. Esa sería una buena medida del señor gobernador y me gustaría que el señor Fabiani se lo transmitiera entonces se obviarían muchas circunstancias difíciles. El gobierno con anticipación podría recibir o aceptar nuestras inquietudes en lo que hace a los problemas que se están agudizando en nuestra provincia. Esto es lo que ha dicho el señor diputado Fabiani, que nos acerquemos, asegurando la posibilidad de diálogo con el gobierno. En esta provincia no ha habido diálogo en absoluto.

Invito a la bancada Justicialista a que diga cuándo, desde la Casa de Gobierno, hubo alguna invitación a algún bloque de legisladores para cambiar ideas sobre la función del gobierno. Lo invito para que lo diga aquí, en este recinto, porque nunca ha habido diálogo de ninguna naturaleza. Ellos piensan que son los dueños de la verdad y obran a gusto y paladar, sin tener en absoluto la opinión de las minorías; esto es completamente claro.

Nuestro propio gobierno en distintas oportunidades va a dialogar con el gobierno nacional, dando su opinión y su inquietud para la solución de los problemas de fondo que agudizan al país, aunque realmente -debemos decirlo con tristeza- eso ha sido tomado en muchas oportunidades en el bolsillo de los trajes vacíos, porque no se le dio ningún oído al criterio sustentado por la oposición resolviéndose después a gusto y paladar. Aquí no ha habido diálogo de ninguna naturaleza y si existe que lo digan, que digan si hemos sido invitados alguna vez, porque nosotros no tenemos ningún inconveniente en visitar, dialogar y discutir y hacer todo lo posible para reencauzar todo lo que está equivocado. Podemos ser nosotros los equivocados y posiblemente el gobernador con toda su capacidad de gobernante nos pueda hacer comprender que el error es nuestro y estamos a tiempo para rectificarlo, tanto nosotros como el gobierno Justicialista. No tenemos ningún problema ni nos preocupa dialogar con quien sea, en el momento y en el lugar que sea necesario.

Insisto, solicitamos se nos escuche, después ellos son los dueños de la conducción de la provincia y sabrán cómo actuar. Esto va en desmedro de lo que dijo el diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. LAPUENTE - Un minuto y después le concedo la interrupción, señor diputado. Con relación a lo que dice sobre los congresistas de la UNTER aquí en Viedma, hubo más de 170 congresales y por unanimidad se resolvió lo que es de público conocimiento. No creo que sea tan cierto lo que dice el señor diputado con respecto a las discrepancias dentro de la UNTER. Esto con relación al señor diputado Fabiani.

Con relación a las manifestaciones del diputado Sicardi debo reconocer que ha herido mi susceptibilidad de padre porque tengo una hija maestra. Mi hija no tiene gamulán, eso se lo puedo asegurar. Además de no tener gamulán, está muy lejos todavía de tener coche, de ninguna manera, en esas condiciones pueden estar actuando las señoras gordas de la aristocracia argentina. Entonces, señores, no haré la defensa de mi propio caso como padre, porque en estos momentos hay tantos padres como yo que deben tener hijos maestros y se encuentran en esta triste situación; porque haciendo un breve análisis me pregunto si con el sueldo de maestro se puede comprar un gamulán. No se lo puede comprar ni siquiera integrando dos sueldos juntos; imaginen

se, si vamos a seguir haciendo el análisis sobre el auto. Demás está decir si tuviera que llegar a ser como la señora gorda, porque desgraciadamente es delgadita por circunstancias especiales, porque no tiene ni para comer, (Risas) porque con el proceso que está viviendo el maestro no le quepa la menor duda de que no habrá muchas señoras gordas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: No quería hablar pero las circunstancias muchas veces nos obligan.

Tengo la seguridad y sé perfectamente que muchos legisladores, incluso de la bancada Radical, se han acercado al gobierno y han conversado y dialogado sobre los problemas y muchos de ellos van hasta la residencia del gobernador y no solamente los Justicialistas sino también los de otras bancadas.

Tengo la seguridad de que el señor gobernador nunca le cerró las puertas a nadie, todo lo contrario, pero aquí hay un error de concepto, porque el señor Lapuente se aleja del gobierno considerando que no hay diálogo y que todo lo que hace el gobierno está mal porque tiene en la cabeza algo que le ha entrado desde hace muchos años atrás y que es un lineamiento político totalmente destructivo para el país.

Yo no sé cómo todavía no lo han entendido y no han aprendido a gobernar, porque ellos también están gobernando aunque nosotros seamos la mayoría, porque ellos también participan y si el señor diputado Lapuente tiene algún problema no lo plantea al señor gobernador. Nosotros sabemos lo que se busca cuando se pide una interpelación al gobernador de la provincia, lo saben todos los legisladores, y cuando yo converso con ellos les pregunto, pero aquí -y que me perdone todo el recinto- esta interpelación tiene muy mala leche, que me perdonen todos. Ellos lo saben y me dicen: lo que pasa es que nosotros tenemos un montón de gente que nos obliga y tenemos que hacer esto y que tenemos que hacer lo otro; así que si la gente los obliga a tirarse a un pozo, no, entonces ahí no, ahí se van a agarrar de las barandas y se van a defender de todos y van a tratar de agarrarse del que los quiere empujar para caerse juntos. Pero lo que sucede aquí es que se están interpretando mal las cosas, esto no es constructivo, esto es destructivo. Se habla de constructivo para que la gente tenga un concepto totalmente equivocado y crean que ellos están trabajando bien; pero sabemos que están trabajando mal. Sabemos, como dije hoy, que las cosas se hacen con muy mala leche, que no se busca lo constructivo, se busca lo destructivo y no solamente para el Movimiento Justicialista, que en definitiva lo pueden decir los radicales y otros partidos políticos aunque los peronistas le hacen muy poco caso, pero lo que pasa es que esto es destructivo para la provincia y para el país.

Nosotros conocemos muchas cosas de dirigentes radicales, como hoy le contaba al diputado Garrido, que hay muchísimas cosas para decir, que queremos cuidar un poquito la imagen de muchos dirigentes que desgraciadamente, esto tenemos que decirlo, es una imagen un poco podrida y que no se recupera jamás. Pero nosotros nos estamos callando y ahora vienen con interpelaciones, con mentiras, con confusiones y diciendo que no hay diálogo constructivo. Pienso que lo constructivo es trabajar y pensar un poco más en la Patria y no en politiquería, en mi partidito y en ver a quien puedo acomodar. Aquí tenemos que trabajar para bien de la provincia. Si muchas veces nosotros mismos a los pedidos de informes que le hacen al Poder Ejecutivo les decimos que no hay necesidad de contestarlos, si ellos saben bien qué es lo que está pasando, quien ignora lo que pasa con el canal Pomona-San Antonio, si ya lo hemos traído cinco o seis veces aquí al interventor de Aguas; quien ignora lo que pasa con la soda solvay; quien ignora que el campo del ahora gobernador de la provincia, señor Mario

José Franco, hace quince años que lo tiene, quién ignora, o lo ignora el señor diputado Garrido, o el señor diputado Lapuente, o el señor diputado Ramasco, no lo ignora nadie. Señor presidente: Nadie ignora nada, lo que pasa es que quieren impactar en la provincia de que todos somos deshonestos. No digo que no habrá deshonestos en nuestro gobierno, pero también digo que hay muchos que trabajan y si ponemos eso en la balanza estoy seguro de que muchos más son los honestos que los deshonestos. Y quiero volver un tiempo atrás, bastante atrás, donde hubo gobernadores que dieron el ejemplo bailando en calzoncillos arriba de la mesa, señor presidente, y gobernadores radicales, ese es el ejemplo que daban a la provincia de Río Negro, pero no vamos a volver atrás, tenemos que seguir para adelante en bien de la provincia para que cuando terminemos nuestro mandato digan por lo menos que hubo una Legislatura seria, una Legislatura que trabajó y que hizo leyes.

Nos habremos equivocado en algunas leyes. Cómo no nos vamos a equivocar, si somos humanos, si somos cristianos?. No somos dioses y por eso nos vamos a equivocar. Pero tenga la seguridad el pueblo rionegrino, la plena seguridad, que la Legislatura nuestra, esta Legislatura de Río Negro, trabajó incansablemente dando lo mejor de sí. Nada más.

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 35 horas.

11

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente, señores diputados: En éstas tres horas de cuarto intermedio, he realizado un serio y profundo análisis de todo lo que en este recinto se ha dicho, tratando de encontrar algún justificativo a las palabras pronunciadas y he llegado a la conclusión final de que algunos señores legisladores pierden el control en el juego de las situaciones personales encontradas, olvidando que el parlamento es el lugar donde por generalidad, no juegan ni aún en el vocabulario las cuestiones ni sentimientos personales, sino las cuestiones de interés del pueblo que a través de sus representantes traen al recinto las inquietudes y reclamos para que sean expuestas con toda mesura y respeto, única forma en que esas inquietudes y reclamos tengan cabida en este recinto, que no es nuestro sino del pueblo y por lo tanto la polémica no puede originarse por esas inquietudes o reclamos, y jamás debe salirse del carril inexorable de la seriedad y del respeto.

Señores diputados: Como mea-culpa de todos nosotros al haber participado, aún sin intervenir y en silencio, en este desgraciado debate que se originó en una justa causa que no merecía ese tratamiento, digamos y pronunciemos las palabras dichas ayer por un líder político, el doctor Balbín, que dan las pautas de comprensión y

respeto que, como dije antes, no deben ser olvidadas por ningún parlamentario argentino. Pregonemos entonces con fuerza y ajustemos nuestro quehacer a los conceptos del doctor Balbín, cuando dice: "Estamos trabajando para sentirnos titulares de una empresa notable: para saber que tenemos un deber de argentinos que cumplir; para levantar este medio en que vivimos; para ser reflectores de la luz que tiene que llegar a todos".

Para llegar con palabras de fe a la paz, frente a todas las contingencias y todas las incomprendiones que nos vamos a convencer con palabras a los equivocados porque tenemos que derrotarlos con los ejemplos.

Y piensen, señores diputados, que no es con ejemplos como los de hoy que vamos a derrotar a los equivocados. Nada más.

12

CITACION COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde hacer uso de treinta minutos para los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Apartándome un poco del Reglamento, como presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales voy a mocionar para que la misma se reúna el día de mañana a las 17 horas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente: A los mismos efectos que mi compañero de banca, como presidente de la Comisión de Asuntos Sociales voy a citar a los integrantes de la misma para mañana a las 17 horas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Señor presidente: Quiero también por este medio citar a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda para mañana a las 17 horas, ya que la misma trabaja en conjunto con la de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

13

MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Señor presidente: En oportunidad de dar lectura a los asuntos entrados en el día de la fecha, reservamos en secretaría para esta oportunidad una comunicación que proviene del secretario general de FOYEN vinculada con la privación ilegítima de la libertad a un dirigente gremial, de nombre Gregorio Aguilar, donde el secretario general del gremio así lo expresa, que se ha violado el fuero sindical establecido por la ley de asociaciones profesionales.

Reglamentariamente y atento a que nuestro bloque también ha recibido una comunicación en igual sentido que pongo a disposición de los señores legisladores, le voy a solicitar al señor presidente recabe del Ministerio de Gobierno todos los antecedentes vinculados con la detención del mencionado dirigente sindical, para que informe a esta Legislatura el ministro de Gobierno cualquier novedad que haya sobre el particular. El pedido lo formulo aclarándole al señor ministro de Gobierno, que dada la naturaleza del caso solicitamos que el informe se realice a la mayor brevedad posible, y si es dable antes de la próxima sesión.

14

FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Como virtualmente nos hemos apartado un poco del Reglamento y habíase pasado por alto, por lo que pido disculpas a la Honorable Legislatura, de un pedido de informe que está en secretaría relacionado con la instalación de una planta siderúrgica en Bahía Blanca. Solicitaría que se le diera lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver PRESENTACION DE PROYECTOS j).

15

PEDIDOS DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde a continuación hacer uso de treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA - Señor presidente: He reservado en secretaría varios proyectos.

Solicito que la misma me informe el orden en que se han ido efectuando.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se informará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Se encuentran reservados en secretaría, a pedido del señor diputado Roa, los siguientes proyectos: Proyecto de ley que autoriza a la municipalidad de Rfo Colorado para su remodelación y adecuación a sus funciones; el segundo, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar un aval a IDEVI por un crédito otorgado al referido instituto por el Banco Nacional de Desarrollo, pesos siete millones.

SR. ROA - Hay dos proyectos más, señor presidente, uno, que incorpora a la ley 59 a los docentes transferidos de la Nación al estado provincial para el cual solicito tratamiento sobre tablas; otro referido a la modificación de la ley 601. Para este último y los enunciados por secretaría, solicito preferencia para ser tratados con o sin despacho de comisión en la próxima reunión que realice el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el pedido de preferencia para la próxima sesión, para el proyecto que autoriza a la municipalidad de Rfo Colorado a disponer de los bienes del actual matadero municipal para su remodelación y adecuación a sus funciones, solicitado por el señor diputado Roa.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de preferencia solicitado por el señor diputado Roa, para ser tratado en la próxima sesión, el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar un aval al IDEVI por un crédito acordado al Instituto por el Banco Nacional de Desarrollo.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de preferencia para ser tratado en la próxima sesión, realizado por el señor diputado Roa, para el proyecto de ley de modificación a la ley

801.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

16

INCORPORACION A LA LEY 59

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA - Señor presidente: Falta aprobar o rechazar el pedido de sobre tablas para el proyecto de ley que incorpora a la ley 59 a los docentes transferidos por la Nación al Estado provincial.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

17

MUTUAL PARA EL MAGISTERIO

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Oportunamente hice reservar en secretaría un proyecto sobre la creación de la mutual para el magisterio rionegrino, que pretende ser tratado en el día de la fecha, por lo cual solicito tratamiento sobre tablas.

18

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Ducás.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 horas-

19

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es para fundamentar la creación de la mutual del magisterio rionegrino. El presente proyecto contempla la creación de la mutual para el

magisterio rionegrino, con sede en la capital de la provincia. El mismo concreta una sentida aspiración que ha sido anhelo de todos y cada uno de los docentes, y por ello el bloque Justicialista también demuestra satisfacción al concretar un hecho positivo como es el que encierra esta ley que indudablemente sancionaremos si conseguimos que sea tratada sobre tablas.

La importancia de esta ley encierra la constitución de cooperativas de consumo, centros de recreación, bibliotecas pedagógicas, campañas de intercambio y de extensión cultural, otorgar préstamos personales, otorgar subsidios por natalidad, nupcialidad, matrimonio y defunción; otorgar becas para perfeccionalización y actualización dentro de la docencia; facilitar el turismo entre sus afiliados, celebrar convenios con entidades crediticias nacionales con el objeto de concretar planes de vivienda. La mutual estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por: un presidente designado por el Poder Ejecutivo, un vocal representante del Consejo Provincial de Educación y un vocal elegido por el voto directo de los docentes provinciales. El patrimonio de la mutual quedará constituido por una contribución del estado provincial del 1 por ciento del total de los haberes que en concepto de asignación por cargo se abonen mensualmente a los docentes provinciales. Contribuciones voluntarias a cargo de los beneficiarios, donaciones, legados, herencias y otros aportes girados expresamente a esta institución.

Señor presidente: Por la importancia del proyecto hemos solicitado su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Es para hacer conocer los fundamentos del pedido de tratamiento sobre tablas. En la defensa del salario una de las más importantes manifestaciones que contribuye al bienestar de los grandes sectores de la comunidad, es el funcionamiento de mutuales. En nuestro país, las experiencias son muchas y positivas por cierto, también en Río Negro donde existen buen número de mutuales funcionando con total beneplácito y beneficio para sus asociados y familiares.

El magisterio rionegrino estaba falto de un organismo como el que propicia este proyecto de ley y tratamos de aprovechar para el mismo, las valiosas experiencias de otras entidades similares, que funcionan en nuestro medio, para que la mutual que propiciamos, pueda entrar rápidamente en acción y brindar a la gran masa de docentes rionegrinos, los beneficios que contempla su articulado, tales como cooperativas de consumo, centros de recreación, bibliotecas afines a la actividad docente, préstamos personales y subsidios por natalidad, matrimonio, defunción, becas, turismo y vivienda.

Es sabido que la utilización de fondos comunes -además de los aportes que se logren por otras vías- para inversiones de carácter individual o grupos familiares, trae siempre grandes ventajas que, en el caso de cooperativas de consumo promueven el abaratamiento de los productos.

En cuanto a los otros rubros previstos en esta ley, no es necesario entrar en el análisis particular de cada uno, pues la experiencia que tenemos sobre el particular en el orden nacional y provincial, juegan de manera inequívoca y favorablemente en favor de la creación y funcionamiento de estas entidades de bien común.

Por otra parte, nuestro poder, el Legislativo, atento siempre a los requerimientos del pueblo considera que se contribuye de manera positiva para ese gran sector de nuestra comunidad que está dedicado a la tarea de transmitir conocimientos a la niñez y para que la juventud rionegrina tenga un organismo como el que se trata.

El apostolado de la enseñanza tendrá así una faceta material para el mejor

cumplimiento de las responsabilidades que implica el ejercicio de la docencia, pues el ejercicio de ese apostolado no es contrario a mejores formas de vida y al uso de instituciones similares a las que poseen otros núcleos de empleados y obreros, trabajadores todos por igual.

Por todo ello, los legisladores del bloque del Movimiento Nacional Justicialista no dudamos que la mutual del magisterio rionegrino, constituirá un valioso aporte dentro del cuadro general de medidas que se han ido adoptando hacia los maestros y profesores que ejercen en nuestra provincia, y por tal motivo solicitamos de los demás señores diputados presten su apoyo para que el presente proyecto sea tratado sobre tablas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Nuestra bancada quiere anticipar el voto favorable a la solicitud del señor diputado Osán para tratar sobre tablas el proyecto de ley que crea la mutual del magisterio rionegrino.

Asimismo, también solicito que el proyecto de declaración reservado en secretaría por nuestra bancada que propicia que el Poder Ejecutivo conceda la audiencia solicitada por la UNTER sea tratado también sobre tablas en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: No escapa a nuestro bloque la sanción política que tiene el tratamiento sobre tablas de esta importante conquista para el gremio docente.

En principio habíamos resuelto oponernos al tratamiento sobre tablas por entender que la urgencia no era tanta como para impedir un estudio mesurado y profundo de este proyecto que entra hoy y no tiene ni siquiera el tiempo suficiente como para que los partidos minoritarios -en este caso nosotros- pudieran efectuar las evaluaciones necesarias y las conversaciones para tener el resultado de las distintas opiniones.

Vamos a dar -como ya lo dije- nuestro consentimiento para el tratamiento sobre tablas, aún cuando en principio entendemos que este tipo de mutuales debe ser dirigido por los mismos interesados y no en forma oficial por el gobierno. Entendemos que los maestros sabrán elegir el mejor camino para arribar a un resultado positivo, no teniendo una ínfima minoría, como es la de un vocal contra dos del gobierno.

En el tratamiento en particular haremos las observaciones que estimemos convenientes.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para solicitar explique a qué se refirió cuando dijo que en la integración de la comisión hay un vocal "contra dos del gobierno".

SR. RAMASCO - Si no es del gobierno, que me lo digan de otra forma.

SR. SICARDI - Quería entender, nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Osán en el sentido que sea tratado sobre tablas el proyecto de ley que crea la mutual para el magisterio rionegrino. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

PROPICIANDO CONCESION AUDIENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Ducás en el sentido de que sea tratado sobre tablas el proyecto de declaración que propicia que el Poder Ejecutivo conceda la audiencia solicitada por la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Nuestro bloque va a apoyar el proyecto presentado por el señor diputado Ducás, pero no obstante eso, tenemos que dejar bien en claro que el Ejecutivo provincial dialoga mañana con el gremio de la UNTER. Estará representado el Ejecutivo provincial por un ministro, gerente de IPROSS, ministro de economía y un legislador, y por la otra parte el gremio de UNTER. Quería dejar esto aclarado para que no haya malos entendidos, porque esto deja un poco entrever como que el gobierno provincial si no hubiera mediado este proyecto de ley, no hubiera concedido la audiencia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Quería hacer una consulta. He escuchado al señor diputado Fabiani que dice: "por un legislador". Quisiera que me aclare si ese legislador va con carácter oficial de la Cámara, designado por la Cámara, o si es una cuestión personal de un legislador.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: El bloque justicialista va a estar representado por mi persona.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Aclarado el concepto y quien es el que va a intervenir, quisiera saber si es únicamente el bloque justicialista el que va a intervenir, en este asunto y si es el único al que le puede interesar la solución del problema docente. Nosotros entendemos que las minorías no pueden quedar marginadas en un proceso de esta naturaleza. En consecuencia solicito que a esa reunión sean invitados los tres partidos políticos que representan al pueblo de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Quería hacer una aclaración. Fui invitado por el Ejecutivo provincial, porque conozco a la perfección los dieciséis puntos que ha presentado el gremio docente, y entonces voy a participar en forma personal. Pero también quería dejar aclarado que va a ser una reunión informativa. De ninguna manera podemos tampoco permitir que empiece un diálogo destructivo, nosotros vamos a informar al gremio de la UNTER de todo lo que realizó el gobierno provincial, de todo lo que hace a los puntos que ellos reclaman. Porque el gremio docente y todos los docentes saben lo que ha hecho el gobierno de la provincia, porque aquí se han tergiversado mucho las cosas. Hoy dijimos -esta mañana- que desgraciadamente muchos legisladores desconocían las soluciones dadas por el Ejecutivo provincial.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Señor presidente: Dejo sin efecto mi pedido.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Nos damos por satisfechos, porque se aclara que es con carácter personal y no en representación de la Cámara, que se concurre a la reunión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Ahora sí que no está claro. No me doy por satisfecho, he guardado silencio estimando que implica una inaceptable exclusión de los legisladores al no ser invitados a esa reunión. Dije que retiraba el pedido de usar la palabra porque se habían dado argumentos que personalmente no compartía. Pero quiero significar que me callé en rebeldía porque no estaba satisfecho. Satisfecho estaría si este Poder Legislativo que representa al cien por ciento de la totalidad de la provincia, estuviera representado adecuadamente en esta reunión donde los docentes exponen y donde el gobierno expone para llevar el diálogo a una satisfactoria solución y satisfactoria para ambas partes. De la otra manera no puede quedar satisfecho, aunque reconozco que el Poder Ejecutivo invita a quien quiere y en eso no puede discutirle el derecho. Aunque a mí, personalmente, me pueda parecer inadecuado el procedimiento.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Entiendo que es privativo del Poder Ejecutivo el haber concretado esa reunión solicitada por los congresos provinciales de la UNTER, como así también es privativo del Poder Ejecutivo atento a la formación política de su gobierno hacer participar al presidente del bloque Justicialista.

Entiendo que esta Cámara tiene todas las facultades necesarias y los atributos para tener una reunión con UNTER cuando lo desee, a través de su propia decisión y en cualquier momento. Es la expresión soberana de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Retiro la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Quería aclarar que efectivamente y como dijo el diputado doctor Echarren, que nosotros no estamos satisfechos con la explicación.

El Ejecutivo es dueño de invitar a quien quiere; como aclaró el diputado Sicardi de que es privativo del Ejecutivo, pero nosotros no estamos de acuerdo. Como en un principio se dijo que iba como legislador, como representante de esta Cámara, después se aclaró que tiene carácter personal, como presidente de su bloque.

Entendemos que quedamos marginados, el Ejecutivo sabrá lo que hace. No entiendo por qué no pueden participar las minorías, ya que este problema nos interesa a todos. Nosotros vamos a formar nuestros conceptos y los vamos a hacer conocer a esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción de que sea tratado sobre tablas el proyecto de declaración, en el sentido de que el Poder Ejecutivo conceda la audiencia solicitada por la Unión Trabajadores de la Provincia de Río Negro.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Antes de empezar a tratar el Orden del Día que es lo que viene a continuación y a los efectos de seguir una vía práctica, según los antecedentes parlamentarios, para considerar la designación de un miembro del Superior Tribunal de Justicia, en su oportunidad pediré que la Cámara lo haga en sesión secreta.

En consecuencia solicito que se disponga que este proyecto se trate como último punto del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

21

NOMBRES DE LUGARES LIMITROFES

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde hacer uso de una hora para considerar los proyectos de resolución y declaración en condiciones de ser tratados.

Se tratará el proyecto de resolución por el que se gestiona la designación de una comisión para establecer nombres de lugares limítrofes en la provincia.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Voy a solicitar, señor presidente, que el proyecto reservado en secretaría vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

22

OBRAS RUTA 250

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de resolución por el que se solicita a Vialidad Provincial disponga medidas a fin de terminar obras en la ruta nacional número 250.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de resolución presentado por los señores legisladores Sicardi, Osán, Roa, Cardozo y Wucusich, por la que se solicita a Vialidad Provincial, disponga medidas a fin de terminar obras en la ruta nacional número 250, y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Resolución

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar a Vialidad Provincial disponga las medidas tendientes a la ----- ejecución de la terminación de la capa asfáltica y su posterior marcación de la ruta nacional número 250.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 17 de septiembre de 1975

- Sicardi, Osán, Cardozo, Fernández.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Omití la fundamentación de este proyecto presentado por nuestra bancada atento a que el mismo ya había sido tratado en esta Cámara y luego enviado a comisión debido a un error de transcripción involuntario, por el cual se establece la solicitud de dirigirse a Vialidad Nacional para que disponga medidas a fin de terminar obras en la ruta provincial número 250. La interpretación del autor del proyecto era Vialidad Provincial ya que esta ruta es de carácter provincial. Subsanado el error, pido en nombre del bloque Justicialista sea votado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Era una simple aclaración, porque ya en oportunidad anterior se me indicó que la ruta 250 era provincial y aquí aparece como ruta nacional. Es una simple aclaración, porque en ese momento me callé y luego hice las averiguaciones correspondientes y me certificaron que era nacional.

Pedí la palabra para anticipar nuestro voto favorable a este proyecto de resolución y nuestro deseo de que se concrete lo más rápidamente posible.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - De acuerdo a la copia que tengo sobre mi banca, aparentemente había un nuevo error tipográfico. A fin de no incurrir en un nuevo desarrollo anticipado, solicito se lea por secretaría.

SR. SICARDI - Tiene razón, señor diputado. Dije que había nuevamente un error involuntario, o sea que se debe solicitar a Vialidad Provincial.

SR. ECHARREN - En vista de la conformidad prestada, entiendo que donde dice "ruta nacional 250", debe decir: "ruta provincial 250". Entiendo que con eso estaría subsanado el error.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.-

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de resolución por el que se designa con el nombre de doctor Rómulo C. Costanzo a la biblioteca del Poder Legislativo.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Como autor del proyecto, voy a solicitar que el mismo vuelva a comisión.
SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.
En consecuencia, el proyecto vuelve a comisión.

24

ORDEN DEL DIA

INCORPORACION DE DOCENTES A LA LEY 59

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el Orden del Día.

Como primer punto se tratará el proyecto de ley que incorpora al régimen de la ley 59 a los docentes nacionales transferidos al Estado provincial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- El personal docente que hubiera sido transferido al Estado provincial en virtud de los convenios de transferencia de los servicios educativos de la Nación a la provincia, podrá incorporarse al régimen de la ley 59, dentro del plazo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 1975.

Artículo 2°.- La incorporación del citado personal tendrá lugar con retroactividad a la fecha de vigencia de los convenios de traspaso aludidos.

Artículo 3°.- Mantiénense vigentes los derechos a los beneficios establecidos en el régimen de la ley 59 al mes de octubre de 1972, para el personal docente que, comprendido en la presente, no hubiera hecho uso de los mismos.

Artículo 4°.- Facúltase a la Caja de Previsión Social a convocar al personal comprendido, y a formalizar los convenios que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.-

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

- Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2°, 3° y 4°

- Al leerse el artículo 5°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - El tratamiento sobre tablas de ese proyecto pone en evidencia el interés de la Legislatura en cuanto a que el mismo entre en vigencia lo antes posible, más aún si tenemos en cuenta que en el artículo 1° se establece un plazo que empieza a correr del 1° de octubre del corriente año, por esa razón y teniendo en cuenta que el artículo 93° de la Constitución de la provincia dice que "Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación y desde el día que en ellas se determine. Si no designan tiempo, las leyes son obligatorias ocho días después de su publicación".

Por estos fundamentos tan simples, o sea el sobre tablas en primer término y el plazo del 1° de octubre establecido en el artículo 1°, voy a proponer que incorporemos a la ley un artículo 5° que diga lo siguiente: "la presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación", evitando una demora de ocho días para el interesado, que cuenta, de acuerdo al artículo 1°, solamente con noventa días para adecuarse a los términos de la ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - ¿ Acepta la comisión ?.

SR. SICARDI - La representación Justicialista en la Comisión de Asuntos Constitucionales acepta la modificación propuesta por entenderla correcta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura al nuevo artículo 5°.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Nuevo artículo 5°: "La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

El artículo 6° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

25

CREACION MUTUAL DEL MAGISTERIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que crea la mutual para el magisterio rionegrino.

26

CAMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Corresponde que la Cámara se constituya en comisión porque se erogan gastos. Al ser tratado sobre tablas y no haber despacho de comisión, sería el trámite reglamentario obligatorio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sánchez en el sentido de que la Cámara se constituya en comisión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

La Cámara continúa sesionando en comisión.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

- Se lee. (Ver PRESENTACION DE PROYECTOS d.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Lefda la ley noto que faltarían dos artículos que de finirían dos aspectos fundamentales, fundamentales en la forma más que en el fondo, por supuesto que no se pretende modificarla. Uno sería el problema de la imputación a la partida correspondiente, porque si bien tiene en cuenta los fondos no determina claramente qué partidas serán imputadas.

Como en principio se nos ocurre que la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo haría entrar en vigencia esta ley en el próximo ejercicio, sugeriríamos a la comisión la inclusión de un artículo que dijera textualmente: "El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Asuntos Sociales, determinará en el presupuesto correspondiente al año 1976 la imputación a la partida necesaria para el cumplimiento de la presente ley". Y el otro artículo al cual me refería, es precisamente la determinación de la fecha de vigencia, porque si no quedaría la norma sin cubrir. Como habla de un Reglamento sostenemos que en un nuevo artículo se determine "que la presente ley entrará en vigencia a los siete días de la reglamentación".

Esas son las sugerencias que le hacemos a la comisión.

27

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: A efectos de formular una respuesta a lo requerido por el señor diputado Sánchez, voy a solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi de pasar a un breve cuarto intermedio.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

- Eran las 18 y 55 horas.

28

CONTINUA LA SESION

- Siendo las 19 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Habiendo analizado nuestra bancada las expresiones del señor diputado Sánchez, vamos a proponer una modificación al artículo 7°, el cual

quedaría redactado de la siguiente forma: "Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar la partida correspondiente al Ministerio de Asuntos Sociales para cumplimiento de la presente ley".

En cuanto al artículo 8° sería de forma.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 7° propuesto por el señor diputado Sicardi.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

A continuación se va a votar en general el despacho.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

29

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Habiendo esta Cámara cumplido su cometido en comisión pasa a sesión ordinaria.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Voy a mocionar en el sentido de que se suprima la lectura en general y en su tratamiento en particular se enumeren los artículos solamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: En el inciso d) del artículo 2° dice: "Campaña de intercambio y expansión cultural". Quisiera preguntarle al autor si es un error de máquina, tendría que decir "Campaña de intercambio y extensión cultural".

SR. OSAN - En el inciso f), como autor del proyecto le introduzco una modificación "Otorgar subsidios por nacimientos, matrimonio y defunción", porque dice "nupcialidad" en el mismo renglón, ese es el arreglo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Acepta la comisión?

SR. OSAN - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura con la modificación propuesta.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Inciso d) Campaña de intercambio de extensión cultural.

e) Otorgar préstamos personales. f) Otorgar subsidios por nacimiento, matrimonio y defunción. g) Otorgar becas para el perfeccionamiento y actualización docente. h) Facilitar el turismo entre sus afiliados. i) Celebrar convenios con entidades crediticias nacionales a fin de concretar planes de viviendas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración el artículo 2°.

Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 3° y 4°.

- Al enunciarse el artículo 5°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Creo que aquí sería la oportunidad de incluir la modificación que había propuesto el diputado Sánchez. La intención sería fijar un plazo al Poder Ejecutivo para que reglamente la presente ley.

Desearía saber si la comisión está de acuerdo para efectuar dicha modificación.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: No vamos a poner ninguna objeción los representantes Justicialistas en la comisión.

SR. ECHARREN - Pido entonces, señor presidente, que el artículo 5° al final, después de "magisterio rionegrino" poner una coma y luego "en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Con las modificaciones propuestas, se va a votar el artículo 5°.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 6°.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Desearía se informara cuál es la índole de la supervisión que efectuará el Ministerio de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Entiendo que es estrictamente el cumplimiento de la presente ley. Vale decir que no se produzca ningún tipo de actividad o de situación anormal en el desenvolvimiento administrativo y que no se cumpla con esta ley; por otra parte tiene que haber este tipo de ordenamiento administrativo. Entiendo que el Consejo Provincial de Educación es dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y como tal la supervisión es obvia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: El Ministerio de Asuntos Sociales puede muy bien fiscalizar el funcionamiento pero pediría que se agregara a este artículo "y los organismos de control provincial", por cuanto al manejarse fondos deben ajustarse a la ley respectiva, toda vez que este organismo es estatal.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Entiendo que esto se sobreentiende y sería sobrea-bundante señalarlo; por imperio de la Constitución provincial se están controlando to da la actividad administrativa de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración. Se va a votar el artículo 6° en su tex to original.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 7°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 8° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Hemos votado una ley que va a unirse a una serie de leyes y normas legales que dan la tónica de la nueva era que vive la Argentina, la era de la justicia social. Este proyecto de ley es la culminación de un proyecto originado por el señor diputado Osán dando así respuesta a su vocación y antecedentes de docente, como así también dando respuesta al gremio docente que en su oportunidad requirió esta norma legal que acaba de dictar esta Legislatura. Nosotros hemos votado no solamente estatutos para las actividades de los trabajadores sino leyes como la de Salud, la creación del IPROSS, y esta ley, que son normas que generan fundamente una respuesta del gobierno Justicialista, de la administración Justicialista, esto que se ha dado en llamar la era de la justicia social, que sin duda nos llevará a tener una de las legislaciones más avanzada en materia social.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente, señores legisladores: En el día de la fecha, en la sesión de la mañana y como consecuencia del problema que aqueja al gremio de los compañeros docentes - a los que me permito llamar compañeros como trabajadores- quiero señalar que esta es una respuesta del gobierno Justicialista encabezado por el compañero Mario José Franco, quien es sensible a todos los problemas que aquejan o que pueden aquejar a los trabajadores de todos los niveles, como los integrantes de esta Legislatura que también son sensibles al requerimiento de cualquier sector de trabajadores de la provincia. Cabe también en este momento, una vez ya sancionada esta ley, me permito hacer una modesta reflexión para los planteos que esgrimen los compañeros docentes que es la siguiente: no olviden compañeros docentes que detrás de las luchas por las reivindicaciones sindicales siempre aparecen sectores interesados que pretenden utilizar esos problemas con el fin de obtener rédito político.

Me permito también llamar a la reflexión a los compañeros docentes reconociendo que la lucha es justa y deseando no sea desvirtuada en los objetivos que tiene señalados. Nada más.

30

PROPICIANDO CONCESION AUDIENCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de declaración que propicia que el Poder Ejecutivo conceda la audiencia solicitada por la Unión Trabajadores de la Educación.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver PRESENTACION DE PROYECTOS II.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: La bancada Justicialista va a proponer una modificación integral al proyecto, toda vez que nosotros coincidimos con la celebración de la audiencia solicitada en el proyecto de declaración, pero no así con los fundamentos que lo acompañan, por razones obvias, ya que nuestro bloque comparte la política del gobierno en cuanto al tema docente.

31

CUARTO INTERMEDIO

SR. SICARDI - A efectos de redactar el artículo, voy a solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

- Eran las 19 y 20 horas.

32

CONTINUA LA SESION

- Siendo las 19 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Atento a que ya ha tomado estado público la audiencia que el Poder Ejecutivo de la provincia ha acordado a la UNTER y habiendo sido por otra parte expresado aquí en forma cabal por el señor diputado Fabiani, nuestra bancada entiende que sería ocioso gestionar que se efectúe la misma. No obstante, a fin de expresar nuestra complacencia por las circunstancias ya mencionadas, queremos propiciar concretamente el siguiente texto para la declaración: "La Legislatura de la provincia de Río Negro declara que habiendo concedido el Poder Ejecutivo la audiencia solicitada por la UNTER, a realizarse el día miércoles 1° de octubre del corriente, hace público su deseo de que la citada reunión sirva para solución del proble

ma que afecta a la docencia en los niveles primario y secundario".

Esta es la moción de la bancada Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Como autor del proyecto que se está debatiendo y como entendemos que el proyecto modificado por la bancada Justicialista no tiene nada que ver con el proyecto presentado por nosotros y atentos a que el señor diputado Fabiani expresó públicamente que la audiencia va a ser concedida en día de mañana, solicitamos el pase al archivo del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción efectuada por el señor diputado Ducás.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

33

REGIMEN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene preferencia para ser tratado en el día de la fecha el proyecto de ley que establece el régimen de cooperativas de trabajo.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Señor presidente: Previa consulta con el señor diputado Sánchez, autor del proyecto, vamos a pedir que vuelva a comisión para ser tratado posteriormente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Efectivamente fui consultado y di mi consentimiento para que este proyecto de cooperativas de trabajo que fue presentado hace dos años, volviera a la comisión. Por razones de lealtad parlamentaria no voy a exponer los motivos que originaron esta vuelta a comisión, pero no puedo menos que determinar que esas razones, que son muy importantes, determinaron que en un caso pidiera preferencia y en este caso aceptara el hecho de que vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Wucusich en el sentido de que el presente proyecto vuelva a comisión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

34

MODIFICACION PLANTA DE PERSONAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que modifica la planta de personal de los distintos programas correspondientes al presupuesto de 1975 y modifica el porcentaje para Consejeros de Salud Pública.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, por la que modifica Planta de Personal de los distintos programas correspondientes al Presupuesto de 1975,

y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°. - Modifícanse las plantas de personal de los distintos programas correspondientes al presupuesto para 1975 en la forma que se indica en las planillas anexas, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2°. - Autorízase al Poder Ejecutivo para dar de baja los cargos que resulten vacantes una vez que se cubran aquéllos que se crean por la presente, y que se indican en la columna "creación de cargos a compensar" de las planillas anexas a que se refiere el artículo 1°.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de este artículo.

ARTICULO 3°. - Modifícase el porcentaje establecido para los Consejeros de Salud Pública en concepto de Gastos de Representación pasando del cincuenta por ciento (50%) al cien por ciento (100) de la asignación de la categoría uno (1) del personal comprendido en la Ley 801.

ARTICULO 4°. - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de créditos necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5°. - Cámbiase la denominación consignada en planilla anexa III de la Ley 1024, de "Asesor de Gabinete" por la de "Auxiliares de Gobierno".

ARTICULO 6°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 17 de setiembre de 1975.

-Sicardi, Osán, Fernandez, Cardozo.

-Ver planillas anexas en APENDICE.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales produjeron despacho por mayoría en el expediente de referencia, contando para su estudio con las planillas anexas que forman parte de la presente ley. Me voy a permitir dar lectura al mensaje de elevación del señor gobernador, para consideración del presente despacho.

"Señor presidente: Elevo por su intermedio a consideración de la Legislatura provincial proyecto de ley adjunto, por medio del cual se modifica la estructura de cargos de la administración pública dependiente del Poder Ejecutivo.

"La modificación propuesta posibilitará a los distintos organismos adecuar dicha estructura en relación con las funciones que en cada caso se ejercen.

"Interpretando la necesidad de provocar una motivación en el personal este Poder Ejecutivo procura contribuir con la medida propuesta, al logro de un desempeño eficiente.

"Se pretende simplemente prever las vacantes presupuestarias para hacer factible el reencasillamiento de las categorías acordes a las responsabilidades asignadas..

"Por otra parte se incluye un incremento en las asignaciones que en concepto de Gastos de Representación perciben los Consejeros de Salud Pública, pasando del cincuenta por ciento al cien por ciento de la asignación de la categoría uno del personal comprendido en la ley 801. Se adecúa con ello la jerarquía y responsabilidad de los mismos a la función que ejercen.

"Finalmente se incluye un artículo que cambia la denominación del cargo de "Asesor de Gabinete" por el de "Auxiliares de Gobierno".

"Descontando que esa Legislatura habrá de consagrar en su órbita los propósitos que inspiran al proyecto enviado, saludo al señor presidente con mi consideración más distinguida. Mario José Franco, gobernador de la provincia de Río Negro".

SR., PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR., PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee-

SR., PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR., PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 2°, 3°, 4° y 5°.

SR., PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 6° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

35

EXPROPIACION DE TIERRAS EN CHIMPAY

Consideración

SR., PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que expropia tierras en Chimpay con destino a diversas obras públicas.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR., SECRETARIO (Delavaut) - Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por el Poder Ejecutivo, donde expropia tierras en Chimpay con destino a diversas obras públicas, y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Decláranse de utilidad Pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubicados dentro del ejido Municipal de Chimpay, con destino a la ampliación de la planta urbana y realización de diversas obras públicas.

- a) - Lotes E-3, E-4, E-5 y E-6, creados por plano de mensura particular con fraccionamiento, aprobado por la Dirección de Catastro y Topografía, con fecha 6 de octubre de 1967, bajo el número 167/67.
- b) - Lote denominado -según título inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 298, Folio 170, Finca 78.115- como Lote "1" de la Parcela E-1, con una superficie de 2ha., 67a., 09ca., correspondiente a la denominación catastral Departamento Catastral 08, Circunscripción 2, Sección D, Quinta 076, Parcela 1.

ARTICULO 2°.- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Chimpay, no haciéndose cargo la Provincia de erogación alguna que surja como consecuencia de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 17 de setiembre de 1975.

-Sicardi, Cardozo, Osán, Fernandez.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE - Señor presidente: Es para consultar si está agregada en el respectivo expediente la ordenanza que declara de utilidad pública las tierras aludidas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Sí, señor diputado. Es la ordenanza número 25 del año 1975.

SR. ESPECHE - Le podría dar lectura, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Me parece que este procedimiento no es procedente, entiendo que debe considerarse el despacho de la comisión y posteriormente formular las aclaraciones que los señores diputados estimen convenientes. Estoy haciendo observancia al Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se encuentra en consideración en general, señor diputado.

SR. SICARDI - Como todavía no había sido leído por secretaría es que hice la aclaración.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE - Entiendo que esto no hace a la cuestión, por cuanto se iba a tratar en general y pedí esa aclaración precisamente con relación a este proyecto.

SR. SICARDI - Previamente se va a efectuar un informe sobre el proyecto de ley y creo que no tendría ningún sentido que después de hacerse las consideraciones correspondientes, el miembro informante se explayara sobre el tema.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Creo que es una circunstancia de cajón, que si se va a votar en general podemos hacer las preguntas propias, porque no vamos a votar en general una cosa que puede adolecer de algunas deficiencias.

SR. SICARDI - Señor presidente: Como moción de orden solicito que primero tenga la palabra el miembro informante.

SR. ESPECHE - Entonces le cedo la palabra.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor miembro informante de comisión.

SR. SICARDI - Señor presidente: El proyecto de referencia que motivó despacho de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Constitucionales con referencia a la solicitud de declaración de utilidad pública de tierras, procede de la ordenanza 25/75 del 17 de julio del corriente. Se encuentran a fojas 1 del expediente los considerandos por los que se solicita una reserva de tierras con destino a diversas obras de bien público, entre ellas podemos citar plaza pública, ampliación de su ejido urbano, lugar destinado para la construcción de viviendas y definición de zona industrial; a fojas 4 se encuentra el plano catastral 167 de tenencia y dominio y de fojas 5 a 9 copias de escrituras a nombre del señor Jorge Laure propietario de las tierras motivo de la expropiación. Conforme a estos antecedentes la comisión produjo despacho aconsejando a la Cámara la sanción del referido proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Quisiera se me informara, señor presidente, si la ordenanza ha sido votada con la mayoría establecida en la ley de municipios.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se informará.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - La ordenanza 25/75 del municipio de Chimpay está refrendada por los señores Enrique Hernalz, José Román Alonso, Adelmo Rufini y Luis Frigerio, presidente, vice presidente, consejal y secretario tesorero, respectivamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Nosotros hemos creado una fórmula adecuada para este tipo de leyes.

En 1973, específicamente, se dictaron una serie de leyes similares a la presente mediante las que se ratificaban ordenanzas municipales que declaraban de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados dentro de cada una de las jurisdicciones de esos municipios.

La declaración de utilidad pública y la expropiación la dispone, la declara y la resuelve el municipio, lo único que hace la Legislatura es autorizar, que quiere decir convalidar y ratificar esa declaración de utilidad pública y el tratamiento expropiatorio dispuesto por el municipio.

En tal sentido el artículo 174° de la Constitución de la provincia, dice en su inciso b), enumerando una de las facultades de los poderes municipales: Declarar de utilidad pública a los fines de la expropiación y con autorización de la Legislatura, los bienes que considere necesario. Quiere decir entonces, señor presidente, que en rigor no debe ser la Legislatura la que declare de utilidad pública y la expropiación, sino que a este Cuerpo sólo le compete autorizar o convalidar una resolución ya tomada por el municipio por ordenanza.

En tal sentido, si mal no recuerdo la fórmula que habíamos adoptado como cosa estable en esta Legislatura para casos como el presente, era más o menos la siguiente y con aplicación a este proyecto: "Autorízase a la municipalidad de Chimpay a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubica

dos, etcétera, etcétera." Con esto estaríamos cumplimentando exactamente el texto constitucional que he mencionado del artículo 174°, inciso b) de nuestra Carta Magna.

Es una propuesta que formulo no solamente para este proyecto, sino ya para que se adopte como fórmula estable.

Si no he sido claro puedo ampliar el concepto, pero con estas palabras pretendería, señor presidente, una modificación en el artículo 1° que quedaría redactado, según nuestra propuesta de la siguiente manera: "Autorízase a la municipalidad de Chimpay a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los siguientes inmuebles, etcétera". Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - La observación del diputado Echarrenes correcta atento a que esta Legislatura había establecido en su oportunidad una fórmula para encontrar el procedimiento legal de declaraciones de utilidad pública provenientes de ordenanzas municipales.

En mi calidad de presidente de la comisión y habiendo conformidad de todos los miembros, ya que es forma y ética en este tipo de procedimiento, acepto la modificación propuesta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE - En la oportunidad, pedí la lectura de la ordenanza municipal respectiva.

El artículo 2° de esta ley dice lo siguiente: El sujeto expropiante será la municipalidad de Chimpay, no haciéndose cargo la provincia de erogación alguna que surja como consecuencia de la presente.

Tengo entendido que la municipalidad de Chimpay, por haber participado en una reunión del Concejo, no está en condiciones financieras de afrontar la expropiación que demanda esta ley, razón por la cual me preocupa el hecho de que tampoco de acuerdo al artículo 2° la provincia no se haga cargo de erogación alguna.

Yo solicitaría se me informe cuál va a ser el organismo que va a hacer frente a las erogaciones que demande la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: En el expediente donde consta la respectiva ordenanza, se desprende que la partida presupuestaria ya tiene destino específico, es decir que el recaudo presupuestario está contemplado.

Voy a solicitar que por secretaría se dé lectura a la respectiva ordenanza, o sea los vistos y considerandos. Porque según tengo entendido los gastos presupuestarios ya están previstos por la municipalidad de Chimpay.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Ordenanza n° 25/75. Chimpay, 17 de julio de 1975.

Visto: Que la municipalidad de Chimpay se encuentra abocada a la ejecución de diversas obras de bien público, entre éstas, planes de viviendas, plaza pública y ampliación de su ejido urbano y definición de zona industrial.

Que no se cuenta con tierras de propiedad fiscal, dentro de su ejido, para el cumplimiento de tales objetivos, por lo que es preciso y urgente expropiarse tierras del dominio privado aptas para ello, ya que no se ha podido conseguirlas por tratativas privadas.

Por lo tanto y atento a lo establecido en el artículo 20°, inciso g), de la ley n° 916. El Concejo Municipal de Chimpay sanciona y promulga con fuerza de ordenanza:

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los

los siguientes inmuebles ubicados dentro del ejido municipal de Chimpay: 1) Con destino a la ampliación de la Planta Urbana de Chimpay y lo especificado en el "Visto" de la presente ordenanza, los lotes E-3; E-4; E-5 y E-6 creados por el plano de mensura particular con fraccionamiento, aprobado por la Dirección de Catastro y Topografía, con fecha 6 de octubre de 1967, bajo la característica de n° 167/67. 2) Con destino a la ampliación de la Planta Urbana de Chimpay y lo especificado en el "Visto" de la presente ordenanza, el lote denominado según título inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 298, folio 170, finca 78.115, como lote "1" de la parcela E-1, con una superficie de 2h., 67a., 09ca., y cuya denominación catastral actual es Departamento Catastral 08; Circunscripción 2; Sección D; Quinta 076; Parcela 1.

Artículo 2°.- Elévese copia de la presente ordenanza al Poder Ejecutivo provincial, solicitando la realización de los trámites pertinentes, para la sanción por parte de la Legislatura de la correspondiente ley de expropiación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón y archívese.

Firmado: Enrique Hernalz, José Ramón Alonso, Adelfo Rufini, Luis D.J. Frigerio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE - Señor presidente: De la lectura se desprende que la municipalidad no se hará cargo de las erogaciones que demande esta ley...

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Voy a solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Si me permite señor presidente, creo que podemos encontrar una solución adecuada.

El sujeto expropiante de acuerdo a esta ley y de acuerdo a los antecedentes que hemos leído, es la municipalidad de Chimpay; independientemente de que la municipalidad de Chimpay cuente en la fecha o no de los fondos necesarios para hacer frente a esta ley, o que en el futuro los obtenga por intermedio de créditos, de coparticipación, etcétera. El proyecto quedaría adecuadamente redactado si el artículo dijera: "El sujeto expropiante será la municipalidad de Chimpay", y eliminar todo lo demás. Creo que así dejamos librado a la municipalidad de Chimpay que cuente o no con los fondos presupuestarios, los cuales -repito- los puede tener o los puede obtener por los medios que he citado anteriormente.

En nada pueden afectar todas las tratativas que la municipalidad de Chimpay en el futuro pueda hacer con la provincia, o sea, colocando un punto después de "Chimpay" y suprimiendo el texto en el párrafo segundo. De esta forma el texto legal queda a salvo.

36

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Quiero efectuar una consulta en el expediente. Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción de pasar a un cuarto intermedio.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.
Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

- Eran las 20 y 05 horas.

37

CONTINUA LA SESION

- Siendo las 20 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Voy a pedir perdón al Cuerpo por esta demora pero quería estar seguro de que no había recaudo presupuestario en la ordenanza, no obstante, se desprende de la propia ordenanza que la municipalidad de Chimpay, pese a lo señalado por el señor diputado Espeche, debe tener recaudos necesarios, toda vez que el Poder Ejecutivo expresamente en el mensaje de elevación se refiere a que el Estado provincial no se hará cargo de las erogaciones por esta expropiación, o sea que la modificación que propone el doctor Echarren resultaría en contraposición al mensaje de elevación del señor gobernador de la provincia.

En tal caso, nuestra bancada va a votar el proyecto tal cual fue confeccionado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE - Efectivamente, señor presidente, el Concejo Municipal de Chimpay tiene la previsión presupuestaria con referencia a esta ley, pero sobre la base de un aporte provincial. Mi temor es que de acuerdo a la redacción del artículo 2° ese aporte provincial no se pueda efectivizar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

- Asimismo se vota y aprueba el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 3° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

DESAFECTACION DE TIERRAS EN CHIMPAY

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que desafecta tierras en Chimpay para la construcción de viviendas.

Por secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente: Solicito se omita la lectura.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la solicitud del señor diputado Cardozo.
Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: El informe de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General se basa en el mensaje de elevación y fundamentalmente en la ordenanza número 6 de la municipalidad de Chimpay por la cual se desafectan tierras para completar el cupo nacional de viviendas a realizar por el I. P. P. V. A fojas 10 consta el informe catastral pertinente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

MODIFICACION LEY 1024

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que modifica la ley 1024, aporte previsional para el personal de la policía provincial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, modificando la ley n° 1024 Aporte Previsional para el personal de la Policía provincial y por MAYORÍA, aconsejamos

ja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Agrégase como párrafo in-fine al artículo 37° de la ley n° 1024, el ----- siguiente: "El personal de Policía de la provincia aportará sobre el 100% (cien por ciento) del total de las remuneraciones, con excepción de las asignaciones familiares".

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 17 de septiembre de 1975.

- Sicardi, Osán, Cardozo, Fernández.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Es para una aclaración, señor presidente. Se establece que este proyecto tiene despacho de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, y Asuntos Constitucionales. La aclaración es la siguiente: que también tiene despacho por unanimidad de la Comisión de Asuntos Sociales. O sea, de las tres comisiones.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: A los efectos de las motivaciones que fundamentaron el despacho de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Constitucionales, voy a solicitar que por secretaría se dé lectura a fojas 3 del expediente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor ministro de Gobierno doctor Jorge Félix Frías. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro, llevando a su conocimiento y para su consideración una inquietud de la Institución Policial, manifestada por su Plana Mayor. La inquietud referida es en relación al aporte previsional del Personal Policial, en concordancia con la ley de presupuesto para el corriente ejercicio, donde determina en su artículo 37° que todo el personal sólo aportará previsionalmente sobre el 65° de su sueldo. Como Policía siempre aportó sobre el 100%, resulta que este aporte ha sido disminuído injustamente y sin una consulta previa que perjudica su situación posterior con la Caja de Previsión Social, al momento de su jubilación o pase a situación de retiro. La ley de presupuesto para 1974, aclaraba, que aquél personal que aportara sobre un monto mayor, seguiría aportando por ese monto, pero en 1975 no se tuvo en cuenta estos casos y surge la anormalidad apuntada para la Policía.

Por todo ello, el Personal Policial, solicita una solución al problema, en el sentido de que el aporte previsional, se efectúe sobre el 100% de sus haberes como se vino haciendo en los años anteriores.

A la espera de una pronta solución, saludo al señor ministro con atenta consideración. Firmado Benigno Mario Ardanaz, Jefe de Policía de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.
Se va a votar el artículo 1°.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma. El proyecto ha sido sancionado.

40

MODIFICACION ARTICULO 34° DEL CODIGO FISCAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que modifica el artículo 34° del Código Fiscal y deroga los artículos 40°, 65° y 202° respectivamente.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que modifica el artículo 34° del Código Fiscal y deroga los artículos 40°, 65° y 202° respectivamente y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 34° del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 34°.- La falta de pago en los términos establecidos en este Código Fiscal, leyes fiscales especiales, en la reglamentación de las mismas o por la Dirección, de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, hacen surgir sin necesidad de interpelación alguna, y sin perjuicio de las multas que puedan corresponder, la obligación de abonar juntamente con aquellos, los siguientes recargos:

- a) Impuesto a la transmisión gratuita de bienes.
 - 1) Transmisión por causa de muerte, el cuatro (4) por ciento mensual.
- b) Impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios
 - 1) Hasta un (1) mes de retardo, el equivalente de un veinticinco (25) por ciento.
 - 2) Más de un (1) mes y hasta tres (3) meses de retardo, el equivalente de un cincuenta (50) por ciento.
 - 3) Más de tres (3) meses y hasta seis (6) meses de retardo, el equiva-

lente de un cien (100) por ciento.

4) A partir de los seis (6) meses de retardo, además del recargo a que se refiere el apartado anterior, el equivalente al cuatro (4) por ciento mensual.

c) Otros impuestos y contribuciones.

1) Hasta los seis (6) meses de retardo, el equivalente al cinco (5) por ciento mensual

2) A partir de los seis (6) meses de retardo, además del recargo a que se refiere el apartado anterior, el equivalente al cuatro (4) por ciento mensual.

En los casos de agentes de retención o recaudación, los recargos se dupli-
carán.

Los términos indicados se computarán, aún cuando se trate de obligacio-
nes determinadas por la Dirección, desde la fecha en que debió realizarse el pago has-
ta aquella en que el mismo se efectúe.

La obligación de abonar los recargos subsiste no obstante la falta de rese-
va por parte de la Dirección al recibir el pago de la deuda principal. A todos los efec-
tos, la obligación por recargos se considerará como accesoria de la obligación prin-
cipal".

ARTICULO 2°.- Deróganse los artículos 40°, 65° y 202° del Código Fiscal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 17 de septiembre de 1975.

- Sicardi, Osán, Cardozo, Fernández.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Voy a solicitar que se omita la lectura del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: La falta de firmas del bloque de la Unión Cívica Ra-
dical a este proyecto es un anticipo del voto negativo de nuestra bancada, por enten-
der que este es un proyecto confiscatorio en su forma de aplicar recargos y multas,
máxime teniendo en cuenta que en estos momentos muchas veces se hace difícil pagar
un impuesto y cuando no se paga en el 99 por ciento de las veces, es porque realmen-
te el contribuyente no puede hacerlo. Por esas razones no apoyamos este proyecto y
anticipamos nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Voy a pedir que por secretaría se lea lo que está ins-
trumentado en fojas 2 y 3.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Viedma, 15 de julio de 1975. Señor presidente: Tengo
el honor de dirigirme a Ud., con el objeto de remitir a consideración de la Honorable
Legislatura Provincial, el proyecto de ley adjunto mediante el cual se propicia una re-

estructuración integral al régimen de recargos e intereses que para los impuestos, tasas y contribuciones, prevé el Código Fiscal.

Las modificaciones que se proponen, atienden a la actualización de los mismos y concatenadamente a unificar en un solo artículo las diversas penalidades normadas en el citado texto legal.

Asimismo, como es de público conocimiento, en el paquete de medidas económicas recientemente dispuesta por el Ministerio de Economía y Hacienda de la Nación, se encuentra la fijación de nuevas tasas de interés para el mercado financiero institucionalizado, que deberán abonar las entidades crediticias a sus clientes por los depósitos a plazos fijos.

Dichas tasas fueron incrementadas conforme a la escala que a renglón seguido se describe.

90	a	180	días	del	16%	al	20%	(anual)
180	a	360	días	del	21%	al	27%	(anual)
360	a	540	días	del	23%	al	33%	(anual)
más de		540	días	del	24%	al	37%	(anual)

Por su parte nuestra Ley Tributaria establece, para los casos de falta de pago en término de los gravámenes provinciales, la obligación de abonar juntamente con aquellos los siguientes recargos e intereses; que con la modificación propuesta se elevarían conforme al cuadro comparativo que a continuación se detalla:

	ACTUAL				MODIFIC. PROPUESTA			
	1 Mes	6 Meses	1 Año	10 A.	1 Mes	6 Meses	1 Año	10 Años
<u>Impto T. G. B.</u> (Acto entre vivos)	3	18	30	246	5	30	54	486
<u>Impto T. G. B.</u> (Por causa de muerte)	2	12	24	240	4	24	48	480
<u>Impto de Sellos</u>	25	100	112	328	25	100	124	556
<u>Otros impuestos</u>	3	18	30	246	5	30	54	486

Como se podrá observar, del análisis de los cuadros, surge la imperiosa necesidad de actualizar los módulos vigentes; caso contrario estaríamos propiciando la evasión de los tributos por parte de los contribuyentes y/o responsables, ya que les resultaría más beneficioso no abonar los mismos y colocar el dinero a plazo fijo en un banco, compañía financiera, etcétera, obteniendo de tal forma un rédito mayor a los recargos e intereses que actualmente establece nuestra legislación impositiva.

La unificación mencionada, permitirá agilizar en grado sumo la administración de los gravámenes por parte de la Dirección General de Rentas, al instaurar un régimen de fácil comprensión e individualización de accesorios.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con atenta y distinguida consideración. Mario José Franco. Gobernador Provincia de Río Negro.
SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Quiero hacer saber, señor presidente, que nuestra bancada va a votar negativamente el proyecto por considerar que los incrementos en los recargos del mismo de ninguna manera contribuyen en su momento a dar alguna solución aceptable a las finanzas de la provincia.

En segundo término por considerar que las mismas resultan excesivas a la luz de los compromisos fiscales que cualquier ciudadano tiene en la actualidad y las dificultades económicas que son posible conocer. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 3° es de forma. El proyecto ha sido sancionado.

41

EXPROPIACION DE TIERRAS EN STEF NELLI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que expropia tierras en Stef nelli con destino a la instalación de un complejo deportivo.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por la que expropia tierras en Stefanelli, con destino a la instalación de un complejo deportivo, y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Roca a expropiar los terrere
----- nos designados catastralmente como Departamento Catastral 5, Circunscricción I, Sección L, Quinta 35a., Parcela 2, denominada Quinta XLI de Padre

Alejandro Stefanelli, con destino a la instalación de un complejo deportivo.

ARTICULO 2°. - La Provincia no se hará cargo de erogación alguna que surja como con----- secuencia de lo determinado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 17 de setiembre de 1975.

-Sicardi, Osán, Cardozo, Fernandez.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Como miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales que produjo despacho conjuntamente con la Comisión de Presupuesto, me voy a referir al citado proyecto de ley del Poder Ejecutivo atento al pedido que se establece según la ordenanza número 39 de la municipalidad de General Roca que consta a fojas 4 del expediente precitado. A fojas 9 y 10 constan los planos parcelarios correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Solicito se lea la parte resolutive de la ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - "Artículo 1°. - Declárase de interés público a los fines de su expropiación para esta municipalidad, la quinta XLI de padre Alejandro Stefanelli de esta ciudad, con una superficie de veintidós mil metros cuadrados. Artículo 2°. - Recabar de las autoridades del gobierno de la provincia de Río Negro la aprobación de la presente declaración. Artículo 3°. - De forma".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - La ordenanza contiene algunas objeciones, pero podrían ser subsanadas. Creo que el proyecto de ley sí contiene una objeción que hay que subsanar. Se ha omitido la declaración de utilidad pública, que es imprescindible para que la ley prospere. Dice: "Autorízase a expropiar...", pero no dice "... a declarar de utilidad pública sujeta a expropiación...", que es la fórmula inevitable de la Constitución de la provincia.

SR. SICARDI - Es correcto, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

MODIFICACION LEY 898
Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que modifica la ley 898 del Consejo Provincial de Salud Pública.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que modifica la Ley 898 (Consejo Provincial de Salud Pública) y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 10° inciso a) de la Ley 898, cuyo texto definitivo será el siguiente: "Un Presidente designado por el Presidente del Consejo Provincial, el que deberá poseer las condiciones exigidas por el artículo 4°, inciso a) con excepción de los dos últimos apartados.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 17 de setiembre de 1975.

-Sicardi, Osán, Cardozo, Fernández.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde su tratamiento en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Quisiera preguntar al miembro informante qué se entiende "con excepción de los dos últimos apartados", al final del artículo 1°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - A efectos de la interpretación solicito que se dé lectura a lo que está incerto en fojas 1 del expediente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Artículo 10°. Los consejos zonales estarán integrados por a) Un presidente designado por el Consejo Provincial el que deberá poseer las condiciones exigidas por el artículo 4° inciso a). La designación podrá recaer en el Director del Hospital zonal con excepción de los dos últimos apartados.

d) Un representante por cada una de las zonas preferentemente con actuación en obras sociales elegidas por las entidades gremiales con ámbito de actuación en aquellas.

e) Un representante gremial elegido por los empleados dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.

Los representantes indicados en los incisos d) y e) durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Yo entiendo que por secretaría se leyeron los dos últimos incisos del artículo 4°, pero aquí el proyecto habla "con excepción de los dos últimos apartados del inciso a)". Esa es la pregunta al señor miembro informante.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Inciso a): "Un presidente designado por el Poder Ejecutivo, el que deberá ser ciudadano argentino, con título de médico con no menos de cinco años de ejercicio profesional, preferentemente especializado en Organización Sanitaria".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Se sobreentiende que el inciso a) no tiene apartado.

SR. SICARDI - Es para preguntar a secretaría si la frase que inicia el inciso tiene punto y continúa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Tengo sobre mi mesa la ley 898, en la cual el artículo 4°, consta de cinco incisos. El a), b), c), d) y e).

El artículo 4° dice así: El consejo Provincial de Salud Pública estará integrado por: a) un presidente designado por el Poder Ejecutivo el que deberá ser ciudadano argentino, con título de médico, con no menos de cinco años de ejercicio profesional, preferentemente especializado en organización sanitaria. b) Un director general...etcétera. c) Los presidentes de cada uno de los consejos zonales...etcétera.

La modificación en el proyecto dice: Un presidente designado por el presidente del Consejo Provincial el que deberá poseer las condiciones exigidas por el artículo 4°, inciso a), con excepción de los dos últimos apartados.

Reitero que el inciso a) no tiene apartados.

SR. SICARDI - Señor presidente: Vamos a solicitar, de acuerdo a las objeciones formuladas por el señor diputado Volonteri, que el proyecto vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Me parece correcta la posición del miembro informante porque tiene que ser reconsiderado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi, en el sentido que el proyecto en tratamiento vuelva a comisión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El proyecto vuelve a comisión.

ELECTRIFICACION RURAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley del diputado Wucovich y otros, por el que declara de interés provincial la electrificación rural en el territorio de la provincia de Río Negro.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Señor presidente y señores diputados: Este proyecto fue redactado y tuvo origen en la Dirección de Energía de la provincia. Lo redactó el ingeniero Rodríguez, Melín y Piruchetti, solamente tengo el honor de haberlo presentado a esta Cámara.

La finalidad fundamental de la ley es, ante la necesidad de electrificación rural, poseer un instrumento que regularice y normalice todos los aspectos de este tipo de obra, en lo que hace a antes que realicen las obras, participación de los usuarios, fondos para su realización, obligatoriedad de la contribución, líneas especiales de créditos de electrificación, etcétera, asegurándose una permanente inversión en electrificación rural y un criterio unificado para el manejo de estas obras de utilidad pública.

Dada la extensión del articulado de la ley, voy a solicitar que se omita la lectura en general, ya que en el tratamiento en particular, como miembro informante, haré algunas consideraciones.

De alguna manera nosotros con este proyecto, vamos a aproximar a este hombre expectante que tenemos en el agro, especialmente en la zona marginada y que uno considera que es la zona sudeste de nuestra provincia, a ese hombre que de alguna manera está cansado de vivir vegetando o proliferando en el campo; a este hombre yo lo considero diferente al hombre de la ciudad, porque esa diferencia existe y él sabe perfectamente que es diferente y ya no desea mantenerse en ese estado de indiferencia. Por eso ante cualquier contingencia y por el solo hecho de abandonar ese estado latente de infrahumanidad se aventura a proliferar en el territorio de todas las grandes urbes, de las grandes ciudades como en este caso Viedma, Bariloche y el Alto Valle.

Este medio de electrificación rural es probable que alimente y haga efectivo el buen manejo de la tierra, donde no se puede proporcionar tecnología, que es lo que necesita nuestro agro. También va a incorporar a la mujer que no es una ausente dentro de las tareas que se realizan en esas zonas, porque tiene que rivalizar con el hombre, muchas veces en condiciones sumamente desventajosas.

Hace muy poco se experimentó cómo se puede lograr tecnificación y buen manejo de las tierras rurales para explotar granjas exclusivamente con mujeres, esto se está haciendo en México con un resultado altamente positivo. Esto lo digo a colación, señor presidente.

Como miembro informante voy a hacer algunas consideraciones cuando tratemos en particular esta ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Coincidiendo con lo que dice el señor diputado Wucusich, sería interesante que tal cual como se hace en la Cámara de Diputados y en la de Senadores de Buenos Aires, votemos el proyecto en general y en particular se enuncien los artículos, y los que tengan objeciones los consideremos de esa manera. Porque sino resulta muy tedioso y no muy práctico, especialmente en este tipo de proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Ramasco.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Señor presidente: En el artículo 2° la ley se refiere a obras de electrificación en zonas rurales, sus poblaciones e industrias. No alcanza a obras de infraestructura eléctrica para grandes poblaciones, zonas industriales, iluminación, et cétera.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 2°.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 3°, 4° y 5°.

-Al enunciarse el artículo 6°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Artículo 6°: Las áreas que surjan de un exhaustivo análisis de factibilidad de necesidad eléctrica, se declaran de electrificación obligatoria debiendo los usuarios abonar una contribución por mejoras. Este estudio de factibilidad se encuentra perfectamente definido en la reglamentación y comprende: Evaluación técnica, consiste en determinar la factibilidad del proyecto, atendiendo a los factores técnicos que intervienen en el mismo, tales como infraestructura existente (líneas, subestaciones y usinas), disponibilidad de energía para abastecer el sistema, característica de los beneficiarios, análisis y justificación de la demanda y del consumo y su proyección, los servicios de extensión agrícola, educacionales y de salud existentes en la zona, característica y organización administrativa y técnica del organismo ejecutor del proyecto, solución técnica elegida para los distintos casos y su comparación con otras posibles soluciones, etcétera. Evaluación económica: Aquí se estudian las distintas alternativas técnicas capaces de satisfacer la demanda de energía de la zona y en las distintas etapas de evolución de la misma, de acuerdo con las proyecciones realiza-

das; tales como comparar la conveniencia económica de la generación aislada con respecto al sistema interconectado; el tipo de distribución trifásica o monofásica; uno o más transformadores por usuario para atender la demanda de cargas estacionales significativas, comparación entre sí de dos o más tipos de conductores, etcétera. Se analiza además la rentabilidad del proyecto, los cambios que se esperan en los niveles actuales de vida de los beneficiarios, como resultado del proyecto y el impacto económico o incremento que se obtendría en la producción y en la productividad de la actividad o actividades agropecuarias o de otro tipo dentro de la zona a electrificar. Evaluación financiera: Se analiza el costo total del proyecto, sus costos unitarios y su relación con los niveles de precios normales a la fecha del proyecto; las diferentes fuentes de recursos para el financiamiento de la inversión y el plan financiero propuesto. Se analizan los resultados de explotación y la forma en que se atenderán los servicios de amortizaciones e intereses de la deuda que se contraiga.

De los resultados de la evaluación de un proyecto, atendiendo a los diferentes aspectos señalados anteriormente, se determina su factibilidad lo cual es un elemento básico indispensable para considerar la necesidad eléctrica. Los aspectos más destacables para determinar la prioridad de los proyectos que se presenten, son entre otros: Factores económicos: 1) El tipo de producción del área donde está ubicado el proyecto y su importancia para la economía de la provincia., 2) Tamaño y tenencia, de los predios rurales., 3) Capacidad operativa de las cooperativas o grupos de usuarios.,

Factores técnico-operativos: 1) Disponibilidad y proximidad de fuentes de energía eléctrica., 2) Densidad de población., 3) Calidad de la información presentada en el proyecto., 4) Mayor o menor cantidad de energía que se estima puede ser utilizada para expandir la producción del sector agropecuario.,

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 6°.,

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.,

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.,

En consideración el artículo 7°.,

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.,

SR. WUCUSICH - El artículo 7° dice: Este artículo prevé evitar complicaciones posteriores a las obras, por aquellos usuarios que comprendidos en la ley no requieren originalmente energía eléctrica en su predio.,

Para este caso la contribución de acuerdo a esta ley obliga a éste a abonar la totalidad de las obras complementarias.,

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 7°.,

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.,

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.,

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 9°, 10° y 11°.,

- Al enunciarse el artículo 12°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Respecto al artículo 12°, el costo total de la obra se prorrateará como sigue: a) Una parte aportará la Dirección Provincial de Energía, en función de las disponibilidades existentes y del plan de obra de cada año. El porcentaje se determinará en la reglamentación respectiva. b) El resto a cargo de los contribuyentes de prorrateará de la siguiente forma: 20 por ciento en partes iguales; 40 por ciento directamente proporcional a la superficie del predio; 40 por ciento directamente proporcional a la potencia eléctrica solicitada.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 13°.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Respecto a este artículo se determina la relación de aportes entre arrendatario y propietario, cuando el primero requiere más energía que la normal, quedando determinado que todo requerimiento de potencia solicitado por el arrendatario por encima del tope prefijado, será a su exclusivo cargo (o sea en la parte del 40 por ciento por potencia demandada en exceso).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Me parece, señor presidente, que el diputado Wucusich equivocó la fundamentación del artículo 14° por el 13°. La fundamentación que hizo corresponde al artículo 14°. El artículo 13° establece los kilowatts de demanda.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 13°.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 14°.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Corresponde la fundamentación del diputado Wucusich, para el Diario de Sesiones, en este artículo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 15°, 16° y 17°.

- Al enunciarse el artículo 18°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - El artículo, señor presidente, dice que "los martilleros públicos y

los escribanos públicos no podrán otorgar boletos de compra-venta y escrituras con respecto a bienes inmuebles comprendidos en el régimen de esta ley, referente a constitución o transferencia de derechos reales, sin que previamente se justifique mediante certificado de la Dirección Provincial de Energía que el o los contribuyentes no adeudan suma alguna por contribución por mejoras de obras de electrificación rural, o que se encuentran saldadas las cuotas exigibles, o que no se está obligado al pago... etcétera".

Considero, señor presidente, que este artículo es un poco excesivo porque no creo que sea necesario contar con un certificado de libre deuda de este tipo de compromiso; por ejemplo, para constituir una hipoteca ya que la misma de ninguna manera implica la transferencia del inmueble, el inmueble sigue en poder del deudor hipotecario quien a su vez sigue siendo el deudor de la deuda que corresponde por energía eléctrica.

Así que creo habría que considerar detenidamente esta posibilidad ya que crearía un tratamiento burocrático no del todo justificado en las operaciones inmobiliarias. Podría ser aceptable el planteo en los casos de transferencias de inmuebles pero no en los derechos reales en general.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Señor diputado Echarren: No sé si usted estaba presente cuando se trató este proyecto en comisión, pero recuerdo que este tema lo dilucidó perfectamente el señor diputado Ramasco, como profundo conocedor de esta situación.

El mismo decía que los martilleros públicos o escribanos públicos requieren para extender el boleto de compra-venta el certificado de la Dirección Provincial de Energía como justificativo que el contribuyente no adeuda suma alguna por obras de electrificación rural.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Efectivamente, señor presidente, yo creo que aquí no se habla de gravámenes hipotecarios, sino de escrituras directas de compra-venta, lo que faltaría agregarle aquí sería "escritura traslativa de dominio" para así completar el concepto.

Tal como dice el señor diputado Wucusich este asunto fue debatido y a propuesta mía se incluyó a los martilleros públicos la obligatoriedad de pedir el certificado a fin de evitar que se hiciera una venta y existiera después la duda de quién es el verdadero propietario, nosotros solucionamos todo eso obligando al martillero público a requerir el certificado previo, entendiéndolo que ese requerimiento debería hacerse en todas las actuaciones que realizaran ellos, o sea que deberá ser obligatorio el certificado. Con eso evitaremos muchas cuestiones que se plantean sobre quién es el verdadero propietario cuando se vende en base a un título que se entrega en la mano y que a lo mejor ya fue sustituido por una venta posterior.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Bien, me place ver que el señor diputado Ramasco y el señor diputado Wucusich coinciden que lo que se quiere exigir es este tipo de certificado en el caso de venta o transferencia de inmuebles, justamente hacia eso estaba encaminada mi observación, ya que el artículo 18° dice "referente a constitución o transferencia de derechos reales" o sea que la hipoteca es un derecho real que no obliga a la transferencia del inmueble. El usufructo es un derecho real que no obliga a la transferencia del inmueble. Entonces creo que si estamos de acuerdo los tres bloques en que queremos exigir el certificado en caso de transferencia de los inmuebles, solamente que a eso debemos redactarlo en la forma en que más o menos lo supone el señor diputado Ramasco, porque de lo contrario estaríamos involucrando a la compra-venta y muchas

otras formas de constitución de derechos reales que no son precisamente la transferencia de dominio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para referirme a la interpretación de los derechos reales, pero ya está aclarado.

44

CUARTO INTERMEDIO

SR. ECHARREN - El problema reside que en general se interpreta que en la transferencia de derechos reales el caso típico es la transferencia de dominio, pero hay otro tipo de derechos reales, como la hipoteca que no obliga a la transferencia de dominio. Lo que interesa aquí es que al realizarse una compra-venta se exija el certificado, así como es necesario el certificado de libre deuda inmobiliaria o municipal.

Si pedimos un breve cuarto intermedio -cosa que así propongo- lo redactamos rápidamente y lo ponemos en el articulado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Echarren.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

- Eran las 21 y 10 horas.

45

CONTINUA LA SESION

- Siendo las 21 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Esta comisión entiende, luego de haber consultado en el bloque la redacción que tenía el artículo 18°, que la misma es correcta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 18° en su forma original.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

- Asimismo se vota y aprueba el artículo 19°.

- Al enunciarse el artículo 20°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - El artículo 19°, señor presidente, se contradice abiertamente con el artículo 18°. El artículo 18° dice que los martilleros públicos y los escribanos públicos, no podrán otorgar boletos de compra-venta y escritura, etcétera, sin que previamente se justifique mediante certificado de la Dirección Provincial de Energía que

el o los contribuyentes no adeuden suma alguna por contribución por mejoras de obras de electrificación rural, etcétera. Y el artículo 19°, dice: "Para los casos de venta de inmuebles, etcétera, a plazo o al contado, el certificado de deudas de la contribución creada por la presente ley determinará las sumas adeudadas a la fecha de su expedición, siendo el responsable el nuevo titular por las cargas sobrevinientes originadas en reajustes del monto de las obras".

Quiere decir que aparentemente el nuevo titular se tiene que hacer cargo de una deuda preexistente. Pero resulta que el artículo 18° dice que no se puede hacer la transferencia si tiene deuda preexistente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - La presidencia hace notar que el artículo 18° se votó en su forma original.

SR. ECHARREN - Sí, señor presidente, así lo considero.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Efectivamente, hay una contradicción por cuanto lo que se busca es justamente que no se pudiera efectuar ninguna clase de transferencias sin previo pago, no dejándolo librado al nuevo adquiriente.

En consecuencia el artículo 19° debe decir: "Determinar las sumas adeudadas a la fecha de su expedición y abonadas antes de su transferencia a su nuevo titular". Con eso ratificamos y damos fuerza realmente al artículo 18°, por cuanto estamos obligando en dos artículos a la misma cosa. O sea que antes de transferir debe ser pagado. Eso fue lo que hemos conversado y es el espíritu de la ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Sin ánimo de polemizar y menos con mi compañero de bancada, el artículo 18° establece en la última parte: "debiendo asimismo consignar, para el supuesto del pago en cuotas, número de las que se hallan pendientes y su monto". Acá no exige el pago, sino que debe prorrogar el nuevo adquiriente. Tiene relación con el artículo 19° respecto al caso en que haya cuotas.

Dejo aclarado que al haberse aprobado el artículo 18° y establecido cuotas, son las únicas que pueden ser transferidas al nuevo adquiriente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Estaba interpretando lo mismo, porque acá se trata de las sumas adeudadas a la fecha de su expedición. Atento a que podría ser un pago en cuotas, serían las sumas que se adeudaran.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - A efectos de coordinar el artículo 18° con el 19°, propongo la inclusión de estas palabras en el artículo 19°: "Para los casos de venta y constitución o transferencias de derechos reales".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Solicita una reconsideración el artículo ?

SR. WUCUSICH - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la solicitud del señor diputado Wucusich de reconsiderar el artículo 19°.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Señor presidente: Propongo la inclusión en este artículo de las siguientes palabras: "Para los casos de venta y constitución o transferencia de derechos reales". Después como sigue.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración el artículo 19° con el agregado propuesto por el señor diputado Wucusich.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado

- Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 20° y 21°.

- Al enunciarse el artículo 22°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Señor presidente: Quiero hacer presente que el artículo 20° al declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes que resulten necesarios, prácticamente declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a infinidad de bienes inmuebles ubicados en la provincia y que la ley de ninguna manera determina o especifica.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Al final del artículo 20° dice: "La reglamentación establecerá el procedimiento de aplicación". Yo entiendo que eso tiene que reglamentarse a esos efectos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 22°.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

- Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 23° y 24°.

- Al enunciarse el artículo 25°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Señor presidente: Con este artículo se crea un régimen de fomento para pobladores de zonas rurales que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6°, con créditos de plazos amplios y bajo interés, según detalla el artículo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 25°.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

- Asimismo se vota y aprueba el artículo 26°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 27° es de forma. El proyecto ha sido sancionado.

EXPROPIACION PARA CONSTRUCCION TERMINAL OMNIBUS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar la autorización a la Municipalidad de Viedma, para la expropiación del lote 18 de la manzana 279 de Viedma, para construcción de una terminal de ómnibus.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por la Municipalidad de Viedma, por la que solicita autorización a la Legislatura para la expropiación del lote 18 de la manzana 279 de Viedma, para la construcción de una terminal de ómnibus, y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Viedma a expropiar el inmueble individualizado como lote 18 de la manzana 279 de la sección "A" del ejido urbano de esta ciudad, con destino a la construcción de una terminal de ómnibus conforme la ordenanza municipal n° 776.

ARTICULO 2º.- La provincia no se hará cargo de erogación alguna que surja de la aplicación de la presente ley.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 17 de septiembre de 1975.

- Sicardi, Osán, Fernández, Cardozo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: A efectos de aclarar que no es un proyecto de ley lo que solicita la municipalidad de Viedma, sino la autorización legislativa para sancionar el proyecto de ley según la ordenanza, toda vez que la municipalidad no funciona como ente o entidad colegislativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Solicitaría que vuelva a aclararlo, porque realmente no le entendimos al señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Me refería a que la Comisión de Asuntos Constitucionales al considerar la solicitud de autorización de la municipalidad de Viedma, se refería justamente a la autorización para expropiar un inmueble individualizado como lote 18, manzana 279, pero no la consideración del proyecto de ley remitido por la municipalidad de Viedma, toda vez que no es una entidad u organismo colegislativo. A eso me refería señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Quiere decir entonces -o yo escuché mal, discúlpeme, señor diputado, que desde acá atrás no se escucha bien- de que no existe la ordenanza respecti-

va, o ya ha sido hecha la ordenanza por la municipalidad?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Sí, señor presidente. La ordenanza existe y ha sido elevada en el expediente solicitando autorización legislativa que es lo que nosotros, por vía de la ley, estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA - De las palabras del compañero de bancada se desprende que el trámite está mal encarado, puesto que la Constitución autoriza a los municipios a hacer la expropiación correspondiente y que luego se dé la autorización legislativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Yo creo que el trámite está correcto, porque el artículo 174°, en el inciso b), dice que las atribuciones del municipio son: "Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación y con la autorización de la Legislatura, los bienes que considere necesarios".

Por lo tanto la municipalidad de Viedma sanciona la ordenanza que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble por el que solicita la expropiación y luego la eleva a la consideración de la Legislatura para que ella dé su aprobación. Por lo tanto es correcto el trámite que se utiliza por lo general.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Entiendo perfectamente, pero se originó porque no habíamos entendido con claridad lo que manifestó el señor diputado Sicardi.

En consecuencia habrá que adaptar este proyecto: "Autorízase a la municipalidad de Viedma a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble etcétera, etcétera".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Quiero aclarar al señor diputado Ramasco que la copia que tengo acá dice en el artículo 1°: "Autorízase a la municipalidad de Viedma a expropiar, etcétera". O sea está perfectamente.

SR. RAMASCO - El diputado Echarren, que es uno de los legalistas que tenemos dentro de la Cámara, aclaró que la Constitución obliga a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación. Entonces acá falta "Autorízase a la municipalidad de Viedma a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, etcétera".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA - Señor presidente: Si la ordenanza que figura en el proyecto 776 es la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación a esas tierras, la Legislatura tiene que ratificar la ordenanza respectiva y allí se termina el problema.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Tal cual como lo estableció el diputado Ducás en el artículo pertinente de la Constitución provincial todas las expropiaciones precitadas en los títulos de declaración deben ser autorizadas por la Legislatura. En tal sentido, la ordenanza que la municipalidad elevó a esta Legislatura para que ésta autorice esa expropiación, se está ratificando en este momento.

Entiendo que lo único que cabría agregar, ya que hubo una omisión, es "autorízase a la municipalidad de Viedma a declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.
Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 3° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

47

PASE A SESION SECRETA

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.
SR. SICARDI - Señor presidente: Atento a que la Cámara se deberá abocar al tratamiento de la designación de un miembro del Superior Tribunal de Justicia y reiterando que es ética parlamentaria tratar esta cuestión en secreto, solicito al señor presidente declare la sesión secreta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.
Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la Cámara pasará a sesionar en forma secreta.

Invito al público presente a desalojar la sala.

- Eran las 21 y 30 horas.

48

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

- Siendo las 21 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Habiendo cumplido su cometido la Cámara en sesión secreta, se pasa a sesión ordinaria.

49

PEDIDO DE PRORROGA

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es para solicitar una prórroga de 30 días de las sesiones ordinarias.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Fabiani.
Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada. Se prorroga por 30 días el período ordinario de sesiones.

50

PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde fijar el Plan de Labor.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Voy a proponer que la próxima sesión se realice el día viernes 3 y otra el miércoles 8, ambas a las 9 y 30 horas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Fabiani.
Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Eran las 21 y 50 horas.

José Alberto Campos Gutierrez
a/c., Cuerpo de Taquígrafos.

51

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar a Vialidad Provincial disponga las medidas tendientes a la ----- ejecución de la terminación de la capa asfáltica y su posterior marcación de la ruta provincial n° 250.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- El personal docente que hubiera sido transferido al Estado provincial ----- en virtud de los convenios de transferencia de los servicios educativos de la Nación a la provincia, podrá incorporarse al régimen de la ley 59, dentro

del plazo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 1975.¡

ARTICULO 2°.- La incorporación del citado personal tendrá lugar con retroactividad
----- a la fecha de vigencia de los convenios de traspaso aludidos.¡

ARTICULO 3°.- Mantiénense vigentes los derechos a los beneficios establecidos en el
----- régimen de la ley 59 al mes de octubre de 1972, para el personal do
cente que, comprendido en la presente, no hubiera hecho uso de los mismos.¡

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Caja de Previsión Social a convocar al personal com
----- prendido, y a formalizar los convenios que demande el cumplimiento
de la presente.¡

ARTICULO 5°.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente al de su publica
----- ción.¡

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.¡

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Créase la Mutual para el Magisterio rionegrino con sede en la ciu-
----- dad de Viedma, provincia de Río Negro.¡

ARTICULO 2°.- Las finalidades de la Mutual para el Magisterio rionegrino serán prin
----- cipalmente las siguientes: sin perjuicio de la prestación de otros ser
vicios, siempre y cuando no estén contemplados en los que brinda el Instituto Provin
cial del Seguro de Salud (IPROSS).¡

- a) Cooperativas de consumo.¡
- b) Centro de recreación.¡
- c) Bibliotecas pedagógicas.¡
- d) Campañas de intercambio y extensión cultural.¡
- e) Otorgar préstamos personales.¡
- f) Otorgar subsidios por nacimiento, matrimonio y defunción.¡
- g) Otorgar becas para el perfeccionamiento y actualización docente.¡
- h) Facilitar el turismo entre sus afiliados.¡
- i) Celebrar convenios con entidades crediticias nacionales a fin de concre
tar planes de viviendas.¡

ARTICULO 3°.- La Mutual estará a cargo de un Consejo de Administración integrado
----- de la siguiente manera: un presidente designado por el Poder Ejecuti
vo, un vocal, representante del Consejo Provincial de Educación y un vocal elegido
por el voto directo de los docentes provinciales.¡

ARTICULO 4°.- El patrimonio de la Mutual quedará constituido por:

- a) Una contribución del Estado provincial del 1% del total de los haberes
que en concepto de asignación por cargo se abonen mensualmente a los
docentes provinciales.¡
- b) Contribuciones voluntarias a cargo de los beneficiarios.¡
- c) Donaciones, legados, herencias y otros aportes girados expresamente

a esta institución.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará mediante el decreto res
-----pectivo el funcionamiento, administración, desenvolvimiento y presta
ciones que se otorguen a través de la mutual para el magisterio rionegrino, en un pla
zo no mayor de sesenta días.

ARTICULO 6°.- La Mutual será supervisada por el Ministerio de Asuntos Sociales de
-----la provincia de Río Negro.

ARTICULO 7°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a modificar la partida correspondiente
-----del Ministerio de Asuntos Sociales para el cumplimiento de la presen
te ley.

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Modifícanse las plantas de personal de los distintos programas corres
-----pondientes al presupuesto para 1975 en la forma que se indica en las
planillas anexas, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para dar de baja los cargos que resul
-----ten vacantes una vez que se cubran aquellos que se crean por la pre
sente, y que se indican en la columna "creación de cargos a compensar" de las plani
llas anexas a que se refiere el artículo 1°.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de este artículo.

ARTICULO 3°.- Modifícase el porcentaje establecido para los Consejeros de Salud Pú
-----blica en concepto de Gastos de Representación pasando del cincuenta
por ciento (50%) al cien por ciento (100%) de la asignación de la categoría uno (1) del
personal comprendido en la ley 801.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de crédi
-----tos necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de la
presente ley.

ARTICULO 5°.- Cámbiase la denominación consignada en planilla anexa III de la ley
-----1024, de "Asesor de Gabinete" por la de "Auxiliares de Gabinete".

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Prog.	Agrupam.	Categoría o func.	Cantidad de cargos act.	Comp. de carg + - comp.	Creac. de carg. a	Creac. car- gos ley 911	Definitiva
301	Personal Superior		<u>8</u>				<u>8</u>
		Gobernador	1				1
		Secretario	1				1
		Direc. Gral	1				1
		Director	2				2
		Subdirector	1				1
		Aux. de Gob. 1°	2				2
	Profe- sional						
		Categoría 17				<u>3</u>	<u>3</u>
	Admin.		<u>8</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>3</u>
		Categoría 16	-	<u>1</u>		<u>2</u>	<u>10</u>
		Categoría 15	1				1
		Categoría 13	1				1
		Categoría 10	3				3
		Categoría 5	1		1	1	1
		Categoría 4	-			1	1
		Categoría 2	1				1
		Cadete "B"	1				1
TOTAL DE CARGOS			<u>16</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>5</u>	<u>21</u>
302	Personal Superior		<u>5</u>				<u>5</u>
		Secretario General	1				1
		Director Gral	2				2
		Subdirector	2				2
	Profe- sional						
		Categoría 19	<u>1</u>				<u>1</u>
	Admin.		<u>35</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>45</u>
		Categoría 16	1	<u>2</u>		<u>1</u>	<u>4</u>
		Categoría 15	4	1		2	7
		Categoría 13	7		1		6
		Categoría 10	4		1	1	4
		Categoría 9	1				1
		Categoría 8	4		1		3
		Categoría 7	3				3
		Categoría 6	2				2
		Categoría 5	5				5
		Categoría 4	3			6	9
		Cadete "D"	1				1

Prog.	Agrupam.	Categoría o func.	Cantidad de carg. act.	Comp. carg.	Creac. de carg. a + - comp.	Creac. de carg. a + - comp.	Definitiva
	Mant. y Produc.		<u>11</u>				<u>11</u>
		Categoría 12	1				1
		Categoría 11	1				1
		Categoría 10	9				9
	Serv. Gener.		<u>44</u>			<u>6</u>	<u>50</u>
		Categoría 13	2				2
		Categoría 9	8				8
		Categoría 8	4			1	5
		Categoría 7	13				13
		Categoría 6	3				3
		Categoría 5	6			1	7
		Categoría 4	8			4	12
	TOTAL DE CARGOS		<u>96</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>112</u>
303	Personal Superior		<u>2</u>				<u>2</u>
		Direct. Gral	1				1
		Subdirector	1				1
	Profesio- nal		-			<u>1</u>	<u>1</u>
		Categoría 14	-			1	1
	Técnico		<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 8	1				1
	Admin.		<u>21</u>	<u>1</u>	<u>2</u>		<u>20</u>
		Categoría 16	-	1			1
		Categoría 15	1				1
		Categoría 13	1				1
		Categoría 10	4				4
		Categoría 8	1				1
		Categoría 7	5				5
		Categoría 6	4		1		3
		Categoría 5	2				2
		Categoría 4	3		1		2
	Serv. Grales		<u>2</u>	<u>1</u>			<u>3</u>
		Categoría 8	1	1			2
		Categoría 7	1				1
	TOTAL DE CARGOS		<u>26</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>27</u>
304	Personal Superior		<u>2</u>				<u>2</u>
		Director	1				1
		Subdirector	1				1

Prog. Agrupam. Categoría Cantidad de Comp. Creac. de Creac. car- Definitiva
o func. carg. act. carg. carg. a gos ley 011
+ = comp.

Prog.	Agrupam.	Categoría o func.	Cantidad de carg. act.	Comp. carg. + =	Creac. de carg. a comp.	Creac. car- gos ley 011	Definitiva
	Profesio- nal		<u>1</u>				<u>1</u>
	Admin.	Categoría 17	<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 16	=			<u>3</u>	<u>10</u>
		Categoría 15	1			1	2
		Categoría 13	3				3
		Categoría 10	1				1
		Categoría 9	1				1
		Categoría 8	4				4
		Categoría 7	3				3
		Categoría 6	2				2
		Categoría 4	1				1
	TOTAL DE CARGOS		<u>19</u>		<u>3</u>		<u>22</u>
305	Personal Superior		<u>1</u>		<u>1</u>		<u>2</u>
	Admin.	Director	<u>1</u>		<u>1</u>		<u>1</u>
		Subdirector			1		1
		Categoría 15	<u>6</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>10</u>
		Categoría 13	3				3
		Categoría 9	1				1
		Categoría 8	1				1
		Categoría 4	1				1
		Cadete "D"	=			1	1
	Mant. y Producc.		<u>10</u>		<u>1</u>		<u>9</u>
		Categoría 11	1				1
		Categoría 10	1				1
		Categoría 9	2		1		1
		Categoría 8	4				4
		Categoría 7	1				1
		Categoría 6	1				1
	Serv. Grales		<u>5</u>			<u>1</u>	<u>6</u>
		Categoría 6	<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 5	1			1	2
		Categoría 4	3				3
	Personal Aeronaveg.		<u>5</u>				<u>5</u>
		Piloto Com. Superior	2				2
		Piloto Com. de 1º	2				2

Prog.	Agrupam.	Categoría o func.	Cantidad de carg. act.	Comp. carg.		Creac. de carg. a comp.	Creac. car- gos ley 911	Definitiv
				+	-			
		Piloto Co- mercial	1					1
		TOTAL DE CARGOS	<u>27</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>2</u>	<u>32</u>
306	Personal Superior		<u>2</u>					<u>2</u>
		Director	1					1
		Subdirector	1					1
	Admin.		<u>13</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>16</u>
		Categoría 16	-	1				1
		Categoría 15	-			1		1
		Categoría 13	3					3
		Categoría 10	4					4
		Categoría 7	1					1
		Categoría 5	2					2
		Categoría 4	1				2	3
		Categoría 3	2		1			1
	Serv. Gales.		<u>1</u>					<u>1</u>
		Categoría 7	1					1
	TOTAL DE CARGOS		<u>16</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>19</u>
307	Personal Superior		<u>2</u>					<u>2</u>
		Director	1					1
		Subdirector	1					1
	Admin.		<u>4</u>	<u>1</u>			<u>3</u>	<u>8</u>
		Categoría 16	-	1				1
		Categoría 13	1					1
		Categoría 10	1					1
		Categoría 7	1					1
		Categoría 6	1					1
		Categoría 4	-				3	3
	Mant. y Produc.		<u>34</u>	<u>2</u>	<u>3</u>		<u>28</u>	<u>61</u>
		Categoría 15	-	2				2
		Categoría 13	7					7
		Categoría 12	2					2
		Categoría 11	8					8
		Categoría 10	7				7	14
		Categoría 9	4				3	7
		Categoría 8	2		1		5	6
		Categoría 7	1				2	3
		Categoría 6	1				9	10
		Categoría 5	-				1	1

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg. +	Comp. carg. -	Creac. de carg. a comp.	Creac. car- gos ley 911	Definitiva
	Serv. Gales	Categoría 3	<u>1</u>		<u>1</u>		<u>2</u>	<u>9</u>
	TOTAL DE CARGOS		<u>7</u>	<u>1</u>	<u>1</u>			<u>8</u>
310	Personal Superior	Secret. de Prens. y Dif. Director	1					1
		Aux. de Gobierno de 1°	3					3
		Aux. de Gobierno de 2°	2					2
	Admin.	Categoría 15	<u>2</u>				<u>6</u>	<u>2</u>
		Categoría 13	<u>13</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>3</u>		<u>22</u>
		Categoría 10	1				1	1
		Categoría 8	1					2
		Categoría 7				1		1
		Categoría 6				1	1	2
		Categoría 5	3			1		4
		Categoría 4	3				4	7
		Categoría 3	4		1			3
	Serv. Gales	Categoría 7	<u>2</u>				<u>1</u>	<u>3</u>
		Categoría 6	<u>1</u>					<u>1</u>
		Categoría 4	1				1	1
	TOTAL DE CARGOS		<u>23</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>7</u>	<u>33</u>
311	Personal Superior	Secretario Director	<u>3</u>					<u>3</u>
			1					1
			2					2
	Profes.	Categoría 20	<u>5</u>					<u>5</u>
		Categoría 19	1					1
		Categoría 17	2					2
		Categoría 13	1					1
	Admin.	Categoría 16	<u>35</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>6</u>	<u>42</u>
		Categoría 15	1					1
		Categoría 13	1	1			1	2
		Categoría 10	12			1	1	14
		Categoría 9	2					2
		Categoría 7	1					1
			2				1	3

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg.	Creac. de cargos a	Creac. car- gos ley 911	Definitiva
				+ -	comp.		
		Categoría 6	1				1
		Categoría 5	1	1		2	2
		Categoría 4	9			2	11
		Categoría 3	5				5
	Serv. Gales		<u>6</u>			<u>1</u>	<u>7</u>
		Categoría 9	1				1
		Categoría 6	1				1
		Categoría 4	1		1		2
		Categoría 1	2				2
		Cadete "B"	1				1
			<u>3</u>				<u>3</u>
		Patrón de Barco	1				1
		Jefe de máq. Marinero de Bordo	1				1
			1				1
	TOTAL DE CARGOS		<u>52</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>60</u>
401	Personal Superior		<u>5</u>				<u>5</u>
		Ministro	1				1
		Direc. Gral	1				1
		Subdirec. Gral	1				1
		Aux. de Gob. de 1º	2				2
	Profesion.		<u>2</u>			<u>1</u>	<u>3</u>
		Categoría 20	1				1
		Categoría 19	1				1
		Categoría 17				1	1
	Admin.		<u>5</u>	<u>1</u>		<u>2</u>	<u>6</u>
		Categoría 16	1	1			1
		Categoría 13	1				1
		Categoría 8	1				1
		Categoría 4	2			2	4
	TOTAL DE CARGOS		<u>12</u>	<u>1</u>		<u>3</u>	<u>14</u>
402	Personal Superior		<u>2</u>				<u>2</u>
		Director	1				1
		Subdirector	1				1
	Admin.		<u>22</u>	<u>3</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>25</u>
		Categoría 16	2	1			3
		Categoría 15	3				3
		Categoría 13	2	1			3
		Categoría 10	3	1			4
		Categoría 9	1			2	3

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. actuales	Comp. de carg. +	Comp. de carg. -	Creación de carg. a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 18	1					1
	Adminis- trativo		<u>13</u>	<u>1</u>	<u>1</u>		<u>1</u>	<u>14</u>
		Categoría 16	1	1				2
		Categoría 15	4		1			3
		Categoría 13	1					1
		Categoría 10	2					2
		Categoría 9	1					1
		Categoría 8	1					1
		Categoría 7	1					1
		Categoría 4	2				1	3
	Serv. Grales.		<u>2</u>					<u>2</u>
		Categoría 4	2					2
	TOTAL DE CARGOS		<u>17</u>	<u>1</u>	<u>1</u>		<u>1</u>	<u>18</u>
405	Personal Superior	Director	<u>1</u>					<u>1</u>
	Profesio- nal		<u>1</u>					<u>1</u>
		Categoría 18	1					1
	Adminis- trativo		<u>23</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>		<u>24</u>
		Categoría 16	1			1		2
		Categoría 15	1					1
		Categoría 13	5	1				6
		Categoría 10	5					5
		Categoría 9	4					4
		Categoría 7	4		1			3
		Categoría 4	1					1
		Categoría 3	2					2
	Serv. Grales.		<u>4</u>				<u>1</u>	<u>5</u>
		Categoría 7	1					1
		Categoría 6	1				1	2
		Categoría 4	1					1
		Categoría 1	1					1
	TOTAL DE CARGOS		<u>29</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>31</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de cargos actuales	Comp. de cargo. +	Comp. de cargo. -	Creación de cargo. a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
406	Personal Superior	Director	<u>2</u>					<u>2</u>
		Subdirector	1					1
	Administrativo		<u>11</u>			<u>3</u>	<u>4</u>	<u>18</u>
		Categoría 16				<u>2</u>		<u>2</u>
		Categoría 15	2					2
		Categoría 13	1					1
		Categoría 10	4					4
		Categoría 8	1					1
		Categoría 7				1		1
		Categoría 6	1					1
		Categoría 4	1				4	5
		Categoría 2	1					1
	Manten. y Prod.		<u>37</u>			<u>6</u>	<u>6</u>	<u>49</u>
		Categoría 15	1					1
		Categoría 14	1			3		4
		Categoría 13				1		1
		Categoría 11	15				1	16
		Categoría 10	7					7
		Categoría 9	1					1
		Categoría 8	2					2
		Categoría 7	4			1	2	7
		Categoría 6	3			1	1	5
		Categoría 5	1				2	3
		Categoría 4	1					1
		Categoría 1	1					1
	Serv. Grales.	Categoría 7	<u>1</u>					<u>1</u>
			1					1
	TOTAL DE CARGOS		<u>51</u>			<u>9</u>	<u>10</u>	<u>70</u>
408	Personal Superior	Director	<u>1</u>					<u>1</u>
	Profesional		<u>3</u>				<u>2</u>	<u>5</u>
		Categoría 20	3					3
		Categoría 18					2	2

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. actuales	Comp. de carg. + -	Creación de carg. a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
	Técnico		<u>2</u>				<u>2</u>
		Categoría 10	1				1
		Categoría 6	1				1
	Adminis- trativo		<u>6</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>9</u>
		Categoría 16		1			1
		Categoría 15	1				1
		Categoría 10	2				2
		Categoría 9	1				1
		Categoría 4	1		1	3	3
		Cadete "D"	1				1
	Manten. y Prod.		<u>3</u>				<u>3</u>
		Categoría 10	1				1
		Categoría 5	1				1
		Categoría 4	1				1
	Serv. Grales.		<u>4</u>			<u>2</u>	<u>6</u>
		Categoría 9	1				1
		Categoría 5	2				2
		Categoría 4	1			2	3
	TOTAL DE CARGOS		<u>19</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>7</u>	<u>26</u>
409	Profesio- nal		<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 19	1				1
	Técnico		<u>28</u>	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>33</u>
		Categoría 15		3			3
		Categoría 13	5		1		4
		Categoría 10	2				2
		Categoría 9	4				4
		Categoría 8	1				1
		Categoría 7	2	1			1
		Categoría 6	4		1		3
		Categoría 5	4				4
		Categoría 4	6			3	9
	Adminis- trativo		<u>17</u>		<u>2</u>	<u>10</u>	<u>25</u>
		Categoría 13	2				2
		Categoría 10	1				1
		Categoría 8	1				1

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de cargos actuales	Comp. de cargo		Creación de cargo a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
				+	-			
		Categoría 7					1	1
		Categoría 6	1					1
		Categoría 5	2					2
		Categoría 4	8				8	16
		Categoría 3	1		1			-
		Cadete "D"	1		1		1	1
	Manten. y Prod.							
		Categoría 12		$\frac{1}{1}$				$\frac{1}{1}$
		TOTAL DE CARGOS	<u>46</u>	<u>5</u>	<u>4</u>		<u>13</u>	<u>60</u>
410	Profesional		$\frac{7}{2}$		$\frac{1}{1}$			$\frac{6}{2}$
		Categoría 20	2					3
		Categoría 19	3					1
		Categoría 18	1					-
		Categoría 17	1		1			-
	Técnico		<u>27</u>	$\frac{2}{1}$	$\frac{5}{1}$			<u>24</u>
		Categoría 13	7	1				8
		Categoría 11	2					2
		Categoría 10	4					4
		Categoría 9	3					3
		Categoría 8	1					1
		Categoría 7		1				1
		Categoría 6	1					1
		Categoría 4	4					4
		Categoría 3	5		5			-
	Administrativo		<u>4</u>	$\frac{5}{5}$				$\frac{9}{5}$
		Categoría 15		5				5
		Categoría 13	1					1
		Categoría 6	2					2
		Categoría 4	1					1
		TOTAL DE CARGOS	<u>38</u>	<u>7</u>	<u>6</u>			<u>39</u>
412	Personal Superior		<u>3</u>					<u>3</u>
		Superintendente del interior	1					1
		Director	2					2
	Profesional		<u>1</u>					<u>1</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. actuales	Comp. de carg. +	Comp. de carg. -	Creación de carg. a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 17	1					1
	Adminis- trativo		<u>10</u>				<u>1</u>	<u>11</u>
		Categoría 16	1					1
		Categoría 15	3					3
		Categoría 13	2					2
		Categoría 10	2					2
		Categoría 7	1					1
		Categoría 4					1	1
		Categoría 2	1					1
	Serv. Grales		<u>1</u>					<u>2</u>
		Categoría 10				<u>1</u>		<u>1</u>
		Categoría 8	1					1
	TOTAL DE CARGOS		<u>15</u>			<u>1</u>	<u>1</u>	<u>17</u>
413	Personal Superior	Director	<u>1</u>					<u>1</u>
	Adminis- trativo		<u>32</u>	<u>8</u>	<u>2</u>		<u>2</u>	<u>40</u>
		Categoría 16		2				2
		Categoría 15		4				4
		Categoría 13	4	2				6
		Categoría 10	5					5
		Categoría 9	2					2
		Categoría 8	2					2
		Categoría 7	5					5
		Categoría 6	3					3
		Categoría 5	1					1
		Categoría 4	7				2	9
		Categoría 3	3		2			1
	Serv. Grales.		<u>4</u>		<u>3</u>			<u>1</u>
		Categoría 5	1					1
		Categoría 3	2		2			-
		Categoría 2	1		1			-
	TOTAL DE CARGOS		<u>37</u>	<u>8</u>	<u>5</u>		<u>2</u>	<u>42</u>
501	Personal Superior		<u>4</u>					<u>4</u>

Prog.º	Agrupam.º	Categoría o función	Cantidad de cargo.º actuales	Comp.º de cargo.º + -	Creación de cargo.º a comp.º	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Ministro	1				1
		Direc.º Gral.º	1				1
		Auxiliar de Gobierno de 1º	2				2
	Profesio- nal	Categoría 17	<u>1</u>				<u>1</u>
	Adminis- trativo		<u>21</u>	<u>1</u>	<u>5</u> <u>2</u>	<u>4</u>	<u>31</u> <u>2</u>
		Categoría 16	-		2		4
		Categoría 15	4				2
		Categoría 13	2				3
		Categoría 10	3				2
		Categoría 9	2				6
		Categoría 8	3		3		1
		Categoría 7	-	1			4
		Categoría 6	4				5
		Categoría 4	1			4	1
		Categoría 3	1				1
		Cadete "B"	1				
	Manten.º y Prod.º		<u>3</u> <u>2</u>				<u>3</u> <u>2</u>
		Categoría 11	2				1
		Categoría 10	1				
	Serv.º Grales.º		<u>29</u>				<u>29</u>
		Categoría 13	1				1
		Categoría 11	1				1
		Categoría 9	5				5
		Categoría 8	5				5
		Categoría 7	3				3
		Categoría 6	9				9
		Categoría 4	4				4
		Categoría 3	1				1
	TOTAL DE CARGOS		<u>58</u>	<u>1</u>	<u>5</u>	<u>4</u>	<u>68</u>
502	Personal Superior		<u>2</u>				<u>2</u>
		Subsecretario	1				1
		Director	1				1
	Profesio- nal		<u>3</u>		<u>1</u>		<u>4</u>

Prog.º	Agrupam.º	Categoría o función	Cantidad de carg.º actuales	Comp.º de carg.º + -	Creación de carg.º a comp.º	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 21	-		1		1
		Categoría 20	2				2
		Categoría 19	1				1
	Adminis- trativo		<u>3</u>				<u>3</u>
		Categoría 13	2				2
		Categoría 10	1				1
	TOTAL DE CARGOS		<u>8</u>		<u>1</u>		<u>9</u>
503	Personal Superior		<u>4</u>				<u>4</u>
		Cont.ºGral.º	1				1
		SubCont.ºGral.º	1				1
		Secretario	1				1
		Jefe Serv.ºTéc.º	1				1
	Profesio- nal		<u>10</u>	<u>2</u>	<u>2</u>		<u>10</u>
		Categoría 20	7	1			8
		Categoría 19	2		2		-
		Categoría 17	1	1			2
	Adminis- trativo		<u>78</u>	<u>4</u>	<u>18</u>	<u>6</u>	<u>70</u>
		Categoría 16	6				6
		Categoría 15	5	3			8
		Categoría 13	14				14
		Categoría 10	5				5
		Categoría 9	12				12
		Categoría 8	1				1
		Categoría 7	8				8
		Categoría 6	3				3
		Categoría 5	1				1
		Categoría 4	14		9	4	9
		Categoría 3	6		6		-
		Categoría 2	3		3		-
		Cadete "B"		1			1
		Cadete "C"				1	1
		Cadete "D"				1	1
	Serv.º Grales.º		<u>2</u>				<u>2</u>
		Categoría 9	1				1
		Categoría 6	1				1
	TOTAL DE CARGOS		<u>94</u>	<u>6</u>	<u>20</u>	<u>6</u>	<u>86</u>

Prog.º	Agrupam.º	Categoría o función	Cantidad de carg.º actuales	Comp.º de carg.º + -	Creación de carg.º a comp.º	Creación cargos ley 911	Definitiva	
504	Personal Superior		<u>2</u>				<u>2</u>	
		Direc.º Gral.º	1				1	
		Sub.º Dir.º Gral.º	1				1	
	Profesio- nal		<u>22</u>		<u>2</u>		<u>20</u>	
		Categoría 20	9				9	
		Categoría 19	4				4	
		Categoría 18	1				1	
		Categoría 17	8		2		6	
	Adminis- trativo.º		<u>179</u>	<u>13</u>	<u>14</u>	<u>6</u>	<u>10</u>	<u>194</u>
		Categoría 16	5	4			9	
		Categoría 15	3	4		6	13	
		Categoría 14	23				23	
		Categoría 13	4	5			9	
		Categoría 10	37				37	
		Categoría 9	13			1	14	
		Categoría 8	9				9	
		Categoría 7	11				11	
		Categoría 6	9		2		7	
		Categoría 5	3		1		2	
		Categoría 4	35		2	9	42	
		Categoría 3	27		9		18	
	Serv.º Grales.º		<u>3</u>			<u>2</u>	<u>5</u>	
		Categoría 7	1				1	
		Categoría 4	-			2	2	
		Categoría 3	1				1	
		Cadete "D"	1				1	
	TOTAL DE CARGOS		<u>206</u>	<u>13</u>	<u>16</u>	<u>8</u>	<u>221</u>	
505	Personal Superior		<u>2</u>	<u>2</u>			<u>4</u>	
		Tesorero Gral.º	1				1	
		Subtesor.º Gral.º	1				1	
		Subdirector		2			2	
	Adminis- trativo		<u>38</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>40</u>	
		Categoría 16	5				5	
		Categoría 13	4				4	
		Categoría 10	6	1			7	

Prog.º	Agrupam.º	Categoría o función	Cantidad de carg.º actuales	Comp.º de carg.º + -	Creación de carg.º a comp.º	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 9	2	1	1		4
		Categoría 8	1				1
		Categoría 7	1		1		2
		Categoría 6	3				3
		Categoría 5	4				4
		Categoría 4	8				8
		Categoría 3	3	2			1
		Cadete "D"	1				1
		TOTAL DE CARGOS	<u>40</u>	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>44</u>
506	Personal Superior	Director	$\frac{1}{1}$				$\frac{1}{1}$
	Profesio- nal		$\frac{6}{2}$			$\frac{1}{2}$	$\frac{7}{2}$
		Categoría 20	2				2
		Categoría 19	1				1
		Categoría 18	1				1
		Categoría 17	2			1	3
	Adminis- trativo		$\frac{5}{-}$	$\frac{2}{2}$	$\frac{2}{-}$	$\frac{1}{-}$	$\frac{6}{2}$
		Categoría 13	-	2			2
		Categoría 10	1			1	2
		Categoría 8	1	1			-
		Categoría 7	1				1
		Categoría 5	1				1
		Categoría 2	1	1			-
		TOTAL DE CARGOS	<u>12</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>14</u>
507	Personal Superior	Subsecretario	$\frac{1}{1}$				$\frac{1}{1}$
	Adminis- trativo		-			$\frac{1}{1}$	$\frac{1}{1}$
		Categoría 4	-				1
		TOTAL DE CARGOS	<u>1</u>			<u>1</u>	<u>2</u>
509	Personal Superior	Director Gral.º	$\frac{1}{1}$				$\frac{1}{1}$

Prog.º	Agrupam.º	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp.º de carg.º + -	Creación cargos a comp.º	Creación cargos ley 911	Definitivos
	Profesio- nal		<u>10</u>	<u>1</u>		<u>1</u>	<u>12</u>
		Categoría 20	2	1			3
		Categoría 19	5				5
		Categoría 18	1			1	2
		Categoría 17	2				2
	Adminis- trativo		<u>9</u>	<u>1</u>	<u>2</u>		<u>8</u>
		Categoría 16	1		1		-
		Categoría 15	-	1			1
		Categoría 13	1				1
		Categoría 9	1				1
		Categoría 4	1				1
		Categoría 3	4		1		3
		Categoría 2	1				1
	Serv.º Grales.º		-			<u>1</u>	<u>1</u>
		Categoría 4	-			1	1
	TOTAL DE CARGOS		<u>20</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>22</u>
510	Personal Superior		<u>2</u>				<u>2</u>
		Director	1				1
		Subdirector	1				1
	Profesio- nal		<u>5</u>				<u>5</u>
		Categoría 20	1				1
		Categoría 19	-				-
		Categoría 17	2				2
		Categoría 13	2				2
	Adminis- trativo		<u>9</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>10</u>
		Categoría 13	-	1			1
		Categoría 10	1				1
		Categoría 9	1				1
		Categoría 7	1				1
		Categoría 4	2			1	3
		Categoría 3	4		1		3
	TOTAL DE CARGOS		<u>16</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>17</u>

do de la siguiente manera: "Artículo 34: La falta de pago en los términos establecidos en este Código Fiscal, leyes fiscales especiales, en la reglamentación de las mismas o por la Dirección, de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, hacen surgir sin necesidad de interpelación alguna, y sin perjuicio de las multas que puedan corresponder, la obligación de abonar juntamente con aquellos, los siguientes recargos:

a) Impuesto a la transmisión Gratuita de Bienes:

1) Transmisión por causa de muerte, el cuatro (4) por ciento mensual.

b) Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios:

1) Hasta un (1) mes de retardo, el equivalente de un veinticinco (25) por ciento.

2) Más de un (1) mes y hasta tres (3) meses de retardo, el equivalente de un cincuenta (50) por ciento.

3) Más de tres (3) meses y hasta seis (6) meses de retardo, el equivalente de un cien (100) por ciento.

4) A partir de los seis (6) meses de retardo, además del recargo a que se refiere el apartado anterior, el equivalente al cuatro (4) por ciento mensual.

c) Otros Impuestos y Contribuciones:

1) Hasta los seis (6) meses de retardo, el equivalente al cinco (5) por ciento mensual.

2) A partir de los seis (6) meses de retardo, además del recargo a que se refiere el apartado anterior, el equivalente al cuatro (4) por ciento mensual.

En los casos de agentes de retención o recaudación, los recargos se duplicarán.

Los términos indicados se computarán, aún cuando se trate de obligaciones determinadas por la Dirección, desde la fecha en que debió realizarse el pago hasta aquella en que el mismo se efectúe.

La obligación de abonar los recargos subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la Dirección al recibir el pago de la deuda principal. A todos los efectos, la obligación por recargos se considerará como accesoria de la obligación principal.

ARTICULO 2°.- Deróganse los artículos 40°, 65° y 202° del Código Fiscal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Autorízase a la municipalidad de General Roca a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos designados catastralmente como Departamento Catastral 5, Circunscripción I, Sección L, Quinta 35a, Parcela 2, denominada Quinta XLI de Padre Alejandro Stefenelli, con destino a la instalación de un complejo deportivo.

ARTICULO 2°.- La provincia no se hará cargo de erogación alguna que surja como consecuencia de lo determinado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de cargo. + -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
508	Personal Superior	Director	$\frac{1}{1}$				$\frac{1}{1}$
	Profesional	Categoría 19	$\frac{3}{-}$	$\frac{1}{1}$		$\frac{1}{1}$	$\frac{3}{1}$
		Categoría 17	3	1			2
	Administrativo	Categoría 16	$\frac{3}{-}$	$\frac{1}{1}$			$\frac{4}{1}$
		Categoría 15	1				1
		Categoría 3	2				2
	TOTAL DE CARGOS		<u>7</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>8</u>
601	Personal Superior	Ministro	$\frac{6}{1}$				$\frac{6}{1}$
		Subsecretario	1				1
		Director Gral.	1				1
		Director	1				1
		Subdirec. Gral.	1				1
		Aux. Gob. de 1°.	1				1
	Profesional	Categoría 20	$\frac{2}{1}$				$\frac{2}{1}$
		Categoría 15	1				1
	Administrativo	Categoría 16	$\frac{35}{-}$	$\frac{3}{3}$	$\frac{4}{1}$	$\frac{1}{1}$	$\frac{35}{3}$
		Categoría 15	5				5
		Categoría 13	1				1
		Categoría 10	7				7
		Categoría 9	4				4
		Categoría 8	4				4
		Categoría 7	2	1			1
		Categoría 6	2				2
		Categoría 5	4				4
		Categoría 4	5	2		1	4
		Cadete "D"	1	1			-
	Serv. Grales.		<u>7</u>	<u>1</u>		<u>4</u>	<u>12</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de cargos +	Creación cargos - a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 13	-	1			1
		Categoría 12	1				1
		Categoría 9	2				2
		Categoría 8	1				1
		Categoría 7	2				2
		Categoría 6	1				1
		Categoría 4	-			4	4
TOTAL DE CARGOS			<u>50</u>	<u>4</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>55</u>
602	Personal Superior	Subdirector	<u>2</u>				<u>2</u>
		Auxiliar de Gobierno de 2°.	1				1
	Profesional		<u>19</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>22</u>
		Categoría 18	1				1
		Categoría 17	-	3		1	4
		Categoría 15	18		3		15
		Categoría 14	-			1	1
		Categoría 13	-			1	1
	Administrativo		<u>33</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>34</u>
		Categoría 16	-	3			3
		Categoría 15	4				4
		Categoría 13	1				1
		Categoría 10	5				5
		Categoría 9	4				4
		Categoría 8	3				3
		Categoría 7	5				5
		Categoría 6	4		1		3
		Categoría 5	1		1		-
		Categoría 4	2		2	2	2
		Categoría 3	4				4
	Serv. Grales.		<u>7</u>			<u>1</u>	<u>8</u>
		Categoría 9	1				1
		Categoría 6	1				1
		Categoría 5	2				2
		Categoría 4	3			1	4
TOTAL DE CARGOS			<u>61</u>	<u>6</u>	<u>7</u>	<u>6</u>	<u>66</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. +	Comp. -	Creac. de carg. a comp.	Creac. car-gos ley 911	Definitiva
603	Personal Superior	Director	$\frac{1}{1}$					$\frac{1}{1}$
	Profesio-nal	Categoría 17	$\frac{3}{3}$	$\frac{2}{2}$				$\frac{5}{2}$
	Admin.	Categoría 15	3					3
		Categoría 13	$\frac{21}{1}$		$\frac{3}{3}$		$\frac{3}{3}$	$\frac{21}{1}$
		Categoría 10	5					5
		Categoría 9	1					1
		Categoría 8	1					1
		Categoría 6	1					1
		Categoría 5	2					2
		Categoría 4				3		3
		Categoría 3	4					4
		Categoría 2	5		3			2
	Serv. Ge-nerales	Cadete "B"	1					1
		Categoría 13	$\frac{5}{1}$	$\frac{1}{1}$				$\frac{6}{1}$
		Categoría 10		1				1
		Categoría 9	1					1
		Categoría 8	1					1
		Categoría 7	1					1
	Técnico	Categoría 6	1					1
		Categoría 7				$\frac{1}{1}$		$\frac{1}{1}$
TOTAL DE CARGOS			<u>30</u>	<u>3</u>	<u>3</u>		<u>4</u>	<u>34</u>
604	Personal Superior	Director	$\frac{1}{1}$					$\frac{1}{1}$
	Profesio-nal	Categoría 17	$\frac{20}{3}$	$\frac{6}{6}$	$\frac{7}{7}$		$\frac{1}{1}$	$\frac{20}{9}$
		Categoría 15	3					3
	Admin.	Categoría 14	14				1	1
		Categoría 13	$\frac{14}{16}$	$\frac{1}{1}$	$\frac{7}{3}$		$\frac{4}{4}$	$\frac{18}{1}$
		Categoría 16		1				1
		Categoría 15	2					2
		Categoría 13	2		1			1
		Categoría 10	3				1	4

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg. +	Comp. carg. -	Creac. de carg. a comp.	Creac. cargos ley 911	Definitivos
		Categoría 9	4					4
		Categoría 7	1				1	2
		Categoría 6	2					2
		Categoría 5	1	1				
		Categoría 4					2	2
		Cadete "B"	1	1				
	Serv. Generales		<u>2</u>	<u>1</u>			<u>2</u>	<u>3</u>
		Categoría 8	1	1				
		Categoría 4	1				2	3
	TOTAL DE CARGOS		<u>39</u>	<u>7</u>	<u>11</u>		<u>7</u>	<u>42</u>
	605 Profesional		<u>3</u>	<u>1</u>			<u>3</u>	<u>5</u>
		Categoría 17	2	1				1
		Categoría 15	1					1
		Categoría 14					2	2
		Categoría 13					1	1
	Admin.		<u>37</u>	<u>2</u>			<u>5</u>	<u>40</u>
		Categoría 15	2					2
		Categoría 13	9					9
		Categoría 10	5					5
		Categoría 9	8					8
		Categoría 8	3	1				2
		Categoría 7	3				1	4
		Categoría 6	2					2
		Categoría 4	3	1			4	6
		Categoría 3	1					1
		Cadete "B"	1					1
	Mant. y Produc.		<u>3</u>					<u>3</u>
		Categoría 9	1					1
		Categoría 7	1					1
		Categoría 6	1					1
	Serv. Generales		<u>79</u>	<u>2</u>			<u>16</u>	<u>93</u>
		Categoría 9	5					5
		Categoría 8	13					13
		Categoría 7	18	2				16
		Categoría 6	14					14
		Categoría 5	16					16
		Categoría 4	8				16	24
		Categoría 3	5					5
	TOTAL DE CARGOS		<u>122</u>	<u>5</u>			<u>24</u>	<u>141</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg. + -	Creac. de carg. a comp.	Creac. car- gos ley 911	Definitiva
606	Admin.		<u>2</u>				<u>2</u>
		Categoría 13	1				1
		Cadete "A"	1				1
	Serv. Ge- nerales		<u>8</u>			<u>3</u>	<u>11</u>
		Categoría 9	1				1
		Categoría 8	1				1
		Categoría 6	3				3
		Categoría 5	2				2
		Categoría 4	1			3	4
TOTAL DE CARGOS			<u>10</u>			<u>3</u>	<u>13</u>
607	Personal Superior		<u>2</u>				<u>2</u>
		Director	1				1
		Subdirector	1				1
	Profesio- nal		<u>5</u>				<u>5</u>
		Categoría 17	1				1
		Categoría 15	1				1
		Categoría 14	3				3
	Admin.		<u>5</u>	<u>2</u>	<u>1</u>		<u>6</u>
		Categoría 16		1			1
		Categoría 15	2				2
		Categoría 13		1			1
		Categoría 10	2				2
		Categoría 2	1		1		
	Mant. y Produc.		<u>1</u>		<u>1</u>		
		Categoría 1	1		1		
	Serv. Ge- nerales		<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 7	1				1
TOTAL DE CARGOS			<u>14</u>	<u>2</u>	<u>2</u>		<u>14</u>
608	Profesio- nal		<u>8</u>				<u>8</u>
		Categoría 15	2				2
		Categoría 13	6				6
	Docente		<u>9</u>				<u>9</u>
		Director Centro Educ. Física	9				9
		Hs. Cátedra	633				633
	Mant. y						

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg.	Creac. de cargos a ley 911	Creac. car- gos ley 911	Definitiva
				+ -	comp.		
	Produc.					<u>1</u>	<u>1</u>
		Categoría 7				1	1
	Serv. Ge- nerales					<u>1</u>	<u>1</u>
		Categoría 4				1	1
	TOTAL DE CARGOS		<u>17</u>			<u>2</u>	<u>19</u>
609	Personal Superior		<u>1</u>				<u>1</u>
		Aux. de Gob. de 2°	1				1
	Profesio- nal		<u>2</u>				<u>2</u>
		Categoría 15	1				1
		Categoría 13	1				1
	Admin.		<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 10	1				1
	TOTAL DE CARGOS		<u>4</u>				<u>4</u>
651	Personal Superior		<u>10</u>	<u>2</u>			<u>12</u>
		Presidente	1				1
		Vocal	4				4
		Secr. General	1				1
		Direct. General	1				1
		Director	3	2			5
	Profesio- nal		<u>23</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>24</u>
		Categoría 20	2				2
		Categoría 19		1			1
		Categoría 18		1			1
		Categoría 17	7	1			8
		Categoría 15	3				3
		Categoría 14	4				4
		Categoría 13	7		3	1	5
	Docente		<u>19</u>	<u>4</u>			<u>23</u>
		Superv. Jefe (Esc. Pr. y Sec)	2				2
		Superv. Técnico Esc. Secund.	5	2			7
		Superv. Zonal Esc. Primaria	10				10
		Secr. Téc. Sup. Sec	1	2			3

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg.	Creac. de cargos a + - comp.	Creac. car- gos ley 911	Definitiva
		Secr. Técn. Sup. Prim.	1				1
	Admin.		<u>160</u>	<u>44</u>	<u>34</u>	<u>7</u>	<u>177</u>
		Categoría 16	6				6
		Categoría 15	2	1			3
		Categoría 14					
		Categoría 13	9	5			14
		Categoría 10	13	5			18
		Categoría 9	10	3			13
		Categoría 8	6	6			12
		Categoría 7	16	6			22
		Categoría 6	13	15			28
		Categoría 5	9	1			10
		Categoría 4	31	2		5	38
		Categoría 3	39		34		5
		Categoría 2	4				4
		Cadete "D"	2				2
		Cadete "B"				1	1
		Cadete "C"				1	1
	Mant y Produc.		<u>2</u>				<u>2</u>
		Categoría 14	1				1
		Categoría 4	1				1
	Serv. Ge- nerales		<u>495</u>		<u>314</u>	<u>5</u>	<u>186</u>
		Categoría 12	1				1
		Categoría 11	1				1
		Categoría 9	1				1
		Categoría 8	7				7
		Categoría 6	50	1		1	50
		Categoría 7	17	1			16
		Categoría 5	29				29
		Categoría 4	97	20		4	81
		Categoría 2	269	269			
		Categoría 1	23	23			
	TOTAL DE CARGOS		<u>709</u>	<u>53</u>	<u>351</u>	<u>13</u>	<u>424</u>
	653 Docentes		<u>460</u>	<u>162</u>			<u>622</u>
		Direc. o Rec. de la.	7				7
		Direc. Rect. 2da.	19				19
		Direct. Rect. 3ra.	32	2			34

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg.	Creac. de cargos a gos ley 911 + - comp.	Definitivos
		Vicedirect.	5	5		10
		Jefe Gral Ense- ñanza práctica	1	1		2
		Regente Dpto A- plic. de la.	7	2		9
		Regente Dpto A- plic. de 2da.	3	1		4
		Regente Dpto A- plic. de 2da. o Sub regente				2
		Maestro Ens. pr.		2		3
		Jefe Sección	3			3
		Maestro Gdo Dpt. Aplicación	67	9		76
		M. Jard. Infantes				
		Dpto Aplicación	10	4		14
		M. Enseñ. Práct.	31	21		52
		Prosec. de la.	8	10		18
		Jefe de Precep.	4	6		10
		Bibliot. Esc. Prim y Secund.	2	8		10
		Maestro Especial				
		Dpto Aplicación	32	8		40
		Preceptor	175	72		247
		Secretario la.	7			7
		Secretario 2a.	17			17
		Secretario 3ra.	24	3		27
		Ayte. Clases Prac Esc. Secund.	6	8		14
		Horas Cátedra Secundaria	9905	2582		12487
TOTAL DE CARGOS			<u>460</u>	<u>162</u>		<u>622</u>
653/1		Direct. o Rect. 1a.	3			3
		Direct. o Rect. 2da.	13			13
		Direct. o Rect. 3ra.	8			8
		Vicedirector	4	3		7
		Secretario la.	2			2
		Secretario 2da.	11			11
		Secretario 3ra.	5			5

Prog.	Agrup.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg.	Creac. carg. a comp.	Creación car- gos ley 911	Definit.
				+	-		
		Regente Dpto Apl. o Regente Tecn. la	1				1
		Rgte. Dpto A- plic. o Rgte. Téc. 2da.	2				2
		Subregente		2			2
		Prosecretario	3	7			10
		Maestro Ens. Práctica	4				4
		Jefe Precept. Preceptores	2 104	3 32			5 136
		Maest. Grado Dpto Aplic.	20	3			23
		Maest. Jardín Inf. Dpto Aplic.	2	1			3
		Bibliotecario	1	1			2
		Ayte Clas. Práct. Maest. Especial	1				1
		Dpto Aplicación	13	3			16
		Horas de Cátedra	5112	994			6106
TOTAL DE CARGOS			<u>199</u>	<u>55</u>			<u>254</u>
653/2		Direct. o Rector de 2da.	4				4
		Direct. o Rector de 3ra.	22	2			24
		Vicedirector	1	2			3
		Secret. de 2da.	4				4
		Secret. de 3ra.	19	3			22
		Rgte. Dpto Apl. o Rgte. Téc. la	1	3			4
		Rgte Dpto Apli o Rgte. Téc. 2da	1				1
		Jefe Gral de Ens. Práctica	1	1			2
		Maest. Enseñanza Práct. Jefe de Sec.	3				3
		Maest. Enseñ. Prac	27	17			44
		Preceptor	37	16			53
		Ayte Clases Práct	2	4			6
		Maestro Especial Dpto Aplicación	1				1
		Prosecretario		2			2

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg.	Creac. de cargos a comp.	Creac. car- gos ley 911	Definitiv
		Bibliotecario		1			1
		Horas Cátedra	2504	792			3297
TOTAL DE CARGOS			<u>123</u>	<u>51</u>			<u>174</u>
653/3		Direct. o Rector de 1ra.	4				4
		Direct. o Rector de 2da.	2				2
		Direct. o Rector de 3ra.	2				2
		Secretario de la.	5				5
		Secretario de 2a	2				2
		Rgte. Dpto Aplic. o Reg. Téc. de la.	5	1			6
		Prosecretario	5	1			6
		Jefe Preceptores	2	3			5
		Preceptores	34	24			58
		Maest. Grado Dpto Aplicación	47	6			53
		Maest. Jardín de Inf. Dpto Aplic.	8	3			11
		Bibliotecario	1	6			7
		Ayte Clases Práct.	3	4			7
		Maestro Esp. Dpto Aplicación	18	5			23
		Regte. Dpto Aplic. de 2da.		1			1
		Maestro Ens. Práct.		4			4
		Horas Cátedra	2289	796			3085
TOTAL DE CARGOS			<u>138</u>	<u>58</u>			<u>196</u>
661	Personal Superior		<u>8</u>				<u>8</u>
		Presidente	1				1
		Direct. General	1				1
		Secret. Admin.	1				1
		Director	5				5
	Profesio- nal		<u>17</u>			<u>1</u>	<u>18</u>
		Categoría 21	2				2
		Categoría 20	3				3
		Categoría 19	2				2
		Categoría 18	1			1	2
		Categoría 17	9				9

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de Comp.		Creac. de cargos a comp.	Creac. car- gos ley 911	Definitiva	
			carg. act.	carg. + -				
	Admin.		<u>53</u>	<u>8</u>	<u>5</u>	<u>12</u>	<u>3</u>	<u>71</u>
		Categoría 16	1	2				3
		Categoría 15	2			6		8
		Categoría 14				1		1
		Categoría 13	9			3		12
		Categoría 10	4	2				6
		Categoría 9	4			1		5
		Categoría 8	1	4				5
		Categoría 7	11			1		12
		Categoría 6	4		1			3
		Categoría 5	5					5
		Categoría 4	6				3	9
		Categoría 3	6		4			2
	Mant. y Produc.		<u>3</u>				<u>1</u>	<u>4</u>
		Categoría 10	1					1
		Categoría 9					1	1
		Categoría 5	1					1
		Categoría 4	1					1
	Serv. Ge- nerales		<u>16</u>	<u>2</u>	<u>5</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>17</u>
		Categoría 12				1		1
		Categoría 9	1	1				2
		Categoría 8		1				1
		Categoría 7	3					3
		Categoría 5	3		1			2
		Categoría 4	4				1	5
		Categoría 1	4		4			
		Cadete "A"	1					1
		Cadete "B"				1		1
		Cadete "C"				1		1
	TOTAL DE CARGOS		<u>97</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>15</u>	<u>6</u>	<u>118</u>
662	Profe- sional		<u>25</u>		<u>1</u>		<u>5</u>	<u>29</u>
		Categoría 21	6					6
		Categoría 20	1					1
		Categoría 19	1					1
		Categoría 18					3	3
		Categoría 17	3					3
		Categoría 16					1	1
		Categoría 15	4					4
		Categoría 14					1	1
		Categoría 13	10		1			9

Prog., Agrupam.,	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg., +	Creac. de cargos a comp., -	Creac. car- gos ley 911	Definitiva
Adminis.		<u>172</u>	<u>28</u>	<u>38</u>	<u>30</u>	<u>192</u>
	Categoría 15		6			6
	Categoría 14	1	11			12
	Categoría 13	15				15
	Categoría 10	13	2			15
	Categoría 9	7	8			15
	Categoría 8	18				18
	Categoría 7	15				15
	Categoría 6	9	1			10
	Categoría 5	29				29
	Categoría 4	38		22	30	46
	Categoría 3	27		16		11
Mant. y Produc.		<u>17</u>	<u>10</u>		<u>6</u>	<u>33</u>
	Categoría 11	1	3			4
	Categoría 10	2	2		1	5
	Categoría 9	2	2		1	5
	Categoría 8	5			1	6
	Categoría 6	1			1	2
	Categoría 5	1	3		2	4
	Categoría 4	5			2	7
serv. Generales		<u>348</u>	<u>10</u>	<u>67</u>	<u>111</u>	<u>402</u>
	Categoría 10		4			4
	Categoría 9	4	6			10
	Categoría 8	23				23
	Categoría 7	33				33
	Categoría 6	61				61
	Categoría 5	35		35		
	Categoría 4	100		22	111	189
	Categoría 3	62				62
	Categoría 1	30		10		20
Prof. Asist.		<u>355</u>			<u>59</u>	<u>414</u>
	Categoría 17	310			48	358
	Categoría 14	25			5	30
	Categoría 13	20			6	26
Auxil. Asist.		<u>655</u>	<u>150</u>	<u>131</u>	<u>68</u>	<u>742</u>
	Categoría 13				1	1
	Categoría 12	21	9			30
	Categoría 11	15	10			25

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg.		Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
				+	-			
		Categoría 10	68		30			38
		Categoría 9	48	8				56
		Categoría 8	121	18				139
		Categoría 7	60	20				80
		Categoría 6	136	75			11	222
		Categoría 5	30	10				40
		Categoría 4	156		101		56	111
		TOTAL DE CARGOS	1.572	198	237		279	1.812
663	Profesion.		<u>4</u>					<u>4</u>
		Categoría 18	1					1
		Categoría 17	3					3
	Adminis- trativo		<u>13</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>17</u>
		Categoría 16	-			1		1
		Categoría 15	1					1
		Categoría 13	2	3		1		6
		Categoría 10	8		3			5
		Categoría 9	-			1	1	2
		Categoría 4	1					1
		Categoría 3	1					1
	Manten. y Prod.		<u>26</u>					<u>26</u>
		Categoría 12	2					2
		Categoría 11	4					4
		Categoría 10	4					4
		Categoría 9	16					16
	TOTAL DE CARGOS		<u>43</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>47</u>
664	Profesio- nal		<u>3</u>		<u>2</u>			<u>1</u>
		Categoría 17	3		2			1
	Adminis- trativo		<u>4</u>	<u>4</u>	<u>2</u>			<u>6</u>
		Categoría 13	-	2				2
		Categoría 10	-	2				2
		Categoría 8	1					1
		Categoría 4	1					1
		Categoría 3	2		2			-
	Serv. Grales.		<u>3</u>					<u>3</u>
		Categoría 5	1					1
		Categoría 4	2					2

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. + -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
	Auxiliar Asisten.		<u>2</u>				<u>2</u>
		Categoría 10	<u>2</u>				<u>2</u>
	TOTAL DE CARGOS		<u>12</u>	<u>4</u>	<u>4</u>		<u>12</u>
671	Personal Superior		<u>5</u>				<u>5</u>
		Presidente	1				1
		Vocal Gubern.	1				1
		Vocal Gremial	1				1
		Secret. Gral.	1				1
		Contador Gral.	1				1
	Profesio- nal		<u>4</u>	<u>1</u>	<u>2</u>		<u>3</u>
		Categoría 21	-	1			1
		Categoría 20	4		2		2
	Adminis- trativo		<u>21</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>8</u>	<u>28</u>
		Categoría 16	1	3			4
		Categoría 15	3				3
		Categoría 13	2		2		4
		Categoría 10	4				4
		Categoría 9	1				1
		Categoría 8	-		1		1
		Categoría 7	1				1
		Categoría 6	-		4		4
		Categoría 5	4	1			5
		Categoría 3	-		1		1
		Categoría 2	5		5		-
	Serv. Grales.		<u>11</u>	<u>2</u>		<u>5</u>	<u>18</u>
		Categoría 13	1				1
		Categoría 12	-		2		2
		Categoría 10	4				4
		Categoría 9	1				1
		Categoría 6	-		3		3
		Categoría 5	3				3
		Categoría 4	-				-
		Cadete "B"	1				1
		Cadete "D"	1	2			3
	TOTAL DE CARGOS		<u>41</u>	<u>7</u>	<u>7</u>	<u>13</u>	<u>54</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. +	Comp. de carg. -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
672	Administrativo		<u>10</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>5</u>		<u>15</u>
		Categoría 16	-			<u>2</u>		<u>2</u>
		Categoría 15	2					2
		Categoría 13	1					1
		Categoría 10	-			1		1
		Categoría 9	1					1
		Categoría 8	1			1		2
		Categoría 7	2					2
		Categoría 6	-			1		1
		Categoría 5	1					1
		Categoría 4	1	1				2
		Categoría 3	-					-
		Categoría 2	1		1			-
	TOTAL DE CARGOS		<u>10</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>5</u>		<u>15</u>
673	Profesional		<u>1</u>			<u>1</u>		<u>2</u>
		Categoría 21	-			<u>1</u>		<u>1</u>
		Categoría 20	1					1
	Técnico		<u>1</u>	<u>1</u>				<u>2</u>
		Categoría 16	-	<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 15	1					1
	Administrativo		<u>30</u>	<u>6</u>	<u>7</u>	<u>20</u>		<u>49</u>
		Categoría 16	-	<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 15	1					1
		Categoría 13	2	1		3		6
		Categoría 10	5					5
		Categoría 9	2					2
		Categoría 8	-			4		4
		Categoría 7	4					4
		Categoría 6	-			13		13
		Categoría 5	9	3				12
		Categoría 3	-	1				1
		Categoría 2	7		7			-
	TOTAL DE CARGOS		<u>32</u>	<u>7</u>	<u>7</u>	<u>21</u>		<u>53</u>
681	Personal Superior		<u>9</u>					<u>9</u>
		Presidente	<u>1</u>					<u>1</u>
		Vocal Gubern.	1					1

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. + -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Votal Gremial	1				1
		Gerente Gral.	1				1
		Director Téc.	1				1
		Director Gral.	1				1
		Contador Gral.	1				1
		Director	2				2
	Profe- sional		<u>6</u>				<u>6</u>
		Categoría 20	1				1
		Categoría 18	1				1
		Categoría 17	4				4
	Adminis- trativo		<u>30</u>	<u>3</u>	<u>3</u>		<u>30</u>
		Categoría 16	4				4
		Categoría 15	4				4
		Categoría 13	4				4
		Categoría 10	7				7
		Categoría 9	3				3
		Categoría 7	3		1		2
		Categoría 5	-	1			1
		Categoría 3	2	2			4
		Categoría 2	2		2		-
		Cadete "D"	1				1
	Servic. Grales.		<u>6</u>	<u>1</u>	<u>1</u>		<u>6</u>
		Categoría 13	1				1
		Categoría 9	1				1
		Categoría 7	1		1		-
		Categoría 1	3	1			4
	TOTAL DE CARGOS		<u>51</u>	<u>4</u>	<u>4</u>		<u>51</u>
701	Personal Superior		<u>8</u>				<u>8</u>
		Ministro	1				1
		Subsecretario	2				2
		Director Gral.	1				1
		Director	2				2
		Aux. Gob. 1°	1				1
		Aux. Gob. 2°	1				1
	Profe- sional		<u>4</u>	<u>2</u>	<u>2</u>		<u>4</u>
		Categoría 21	-	1			1

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. +	Comp. -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 20	1					1
		Categoría 19	-	1				1
		Categoría 18	1					1
		Categoría 17	2		2			-
	Técnico		<u>2</u>	<u>1</u>	<u>1</u>			<u>2</u>
		Categoría 10	-	1				1
		Categoría 9	1		1			-
		Categoría 6	1					1
	Adminis- trativo		<u>44</u>	<u>16</u>	<u>18</u>		<u>3</u>	<u>45</u>
		Categoría 16	3					3
		Categoría 15	3	1				4
		Categoría 13	4	5	2			7
		Categoría 10	3	4				7
		Categoría 9	4		1			3
		Categoría 8	1	1				2
		Categoría 7	2					2
		Categoría 6	3		2			1
		Categoría 5	2	1	2		1	2
		Categoría 4	4		3		1	2
		Categoría 3	3	1				4
		Categoría 2	7		5			2
		Cadete "A"	3	1	3			1
		Cadete "C"	1	1				2
		Cadete "D"	1	1			1	3
	Servic. Grales.		<u>18</u>	<u>6</u>	<u>3</u>		<u>2</u>	<u>23</u>
		Categoría 12	-	2				2
		Categoría 11	1					1
		Categoría 10	2	1				3
		Categoría 9	1					1
		Categoría 8	4					4
		Categoría 7	-					-
		Categoría 6	1					1
		Categoría 5	2		1			1
		Categoría 4	2	3			1	6
		Categoría 2	3		2			1
		Categoría 1	2					2
		Cadete "D"	-				1	1
	TOTAL DE CARGOS		<u>76</u>	<u>25</u>	<u>24</u>		<u>5</u>	<u>82</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg.		Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
				+	-			
702	Personal Superior		<u>2</u>					<u>2</u>
		Director	1					1
		Aux. Gob. 2°	1					1
	Profe- sional		<u>1</u>		<u>1</u>			-
		Categoría 17	1		1			-
	Adminis- trativo		<u>8</u>	<u>3</u>	<u>2</u>		<u>6</u>	<u>15</u>
		Categoría 16	-	1				1
		Categoría 15	2					2
		Categoría 10	1					1
		Categoría 9	1					1
		Categoría 6	2	1				3
		Categoría 5	-	1	1		6	6
		Categoría 4	2		1			1
	TOTAL DE CARGOS		<u>11</u>	<u>3</u>	<u>3</u>		<u>6</u>	<u>17</u>
703	Personal Superior		<u>1</u>					<u>1</u>
		Secretario Con- sejo Obras Púb. 1	1					1
	Profe- sional		<u>2</u>					<u>2</u>
		Categoría 20	1					1
		Categoría 17	1					1
	Adminis- trativo		<u>11</u>	<u>4</u>	<u>5</u>			<u>10</u>
		Categoría 15	-	2				2
		Categoría 13	1					1
		Categoría 10	1		1			-
		Categoría 9	-	1				1
		Categoría 7	2		1			1
		Categoría 5	1	1				2
		Categoría 4	3		3			-
		Categoría 3	2					2
		Cadete "B"	1					1
	Serv. Grales.		<u>2</u>					<u>2</u>
		Categoría 5	1					1
		Categoría 1	1					1
	TOTAL DE CARGOS		<u>16</u>	<u>4</u>	<u>5</u>			<u>15</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. + -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
704	Personal Superior	Director Gral.	<u>2</u> 1				<u>2</u> 1
		Director	1				1
	Profe- sional	Categoría 21	<u>16</u> 2		<u>5</u>		<u>11</u> 2
		Categoría 20	5				5
		Categoría 19	4		3		1
		Categoría 17	5		2		3
	Técnico	Categoría 16	<u>16</u> -	<u>3</u> 1	<u>2</u>		<u>17</u> 1
		Categoría 15	-	2			2
		Categoría 14	2		1		1
		Categoría 13	9				9
		Categoría 10	3		1		2
		Categoría 9	1				1
		Categoría 4	1				1
	Adminis- trativo	Categoría 16	<u>24</u> -	<u>9</u> 1	<u>9</u>	<u>3</u>	<u>27</u> 1
		Categoría 15	2		2		-
		Categoría 13	-	3			3
		Categoría 10	4	1	2		3
		Categoría 9	3				3
		Categoría 8	1		1		1
		Categoría 7	-	1		1	1
		Categoría 5	2	3			6
		Categoría 4	5		3	1	3
		Categoría 3	2			1	2
		Categoría 2	3				3
		Cadete "A"	1		1		-
		Cadete "D"	1				1
	Manten. y Prod.	Categoría 15	<u>38</u> 1	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>18</u>	<u>65</u> 1
		Categoría 13	-		5		5
		Categoría 12	-	1			1
		Categoría 11	7	1			8
		Categoría 10	5			2	17
		Categoría 9	1	1			2
		Categoría 8	4			9	13
		Categoría 7	1	1			2

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. +	-	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 6	8				2	10
		Categoría 5	1				5	6
	Servic. Grales.		<u>3</u>				<u>4</u>	<u>7</u>
		Categoría 9	1					1
		Categoría 8	1					1
		Categoría 6	1					1
		Categoría 4					3	3
		Cadete "C"					1	1
	TOTAL DE CARGOS		<u>99</u>	<u>16</u>	<u>16</u>	<u>5</u>	<u>25</u>	<u>129</u>
705	Personal Superior	Director	<u>1</u>					<u>1</u>
	Profesional		<u>6</u>	<u>1</u>	<u>1</u>			<u>6</u>
		Categoría 21	-	1				1
		Categoría 20	2					2
		Categoría 19	2		1			1
		Categoría 17	2					2
	Técnico		<u>5</u>	<u>2</u>	<u>3</u>			<u>4</u>
		Categoría 15	1		1			-
		Categoría 13	2		1			1
		Categoría 10	-	1				1
		Categoría 6		1				1
		Categoría 5	2		1			1
	Administrativo		<u>9</u>	<u>2</u>	<u>4</u>			<u>7</u>
		Categoría 16	-	1				1
		Categoría 15	1					1
		Categoría 13	2		2			-
		Categoría 10	2					2
		Categoría 9	1					1
		Categoría 8	1					1
		Categoría 7	1		1			-
		Categoría 3	1		1			-
		Categoría 2	-	1				1
	Manten. y Prod.		<u>10</u>	<u>1</u>	<u>2</u>			<u>9</u>
		Categoría 15	-	1				1
		Categoría 13	1					1
		Categoría 11	2					2

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg.	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
				+ -			
		Categoría 10	1				1
		Categoría 9	1				1
		Categoría 8	3				3
		Categoría 3	2		2		-
	Service. Grales.		<u>6</u>				
		Categoría 9	<u>2</u>			<u>1</u>	<u>7</u>
		Categoría 8	1				2
		Categoría 7	1				1
		Categoría 5	1			1	1
		Categoría 4	1				2
							1
		TOTAL DE CARGOS	<u>37</u>	<u>6</u>	<u>10</u>	<u>1</u>	<u>34</u>
751	Personal Superior		<u>5</u>	<u>1</u>	<u>1</u>		<u>5</u>
		Superint. Gral.	1				1
		Intenden. Gral.	1				1
		Jefe de Area	1	1			2
		Secretario	2		1		1
	Profesional		<u>3</u>				<u>3</u>
		Categoría 21	1				1
		Categoría 19	1				1
		Categoría 17	1				1
	Administrativo		<u>30</u>	<u>11</u>	<u>8</u>	<u>2</u>	<u>41</u>
		Categoría 16	1				1
		Categoría 15	-	4			4
		Categoría 14	-	1			1
		Categoría 13	6				6
		Categoría 10	1				1
		Categoría 9	3				3
		Categoría 8	-	2		1	3
		Categoría 7	-	2			2
		Categoría 6	-	2		2	5
		Categoría 5	6			1	6
		Categoría 4	5			2	7
		Categoría 3	3		3		-
		Categoría 2	5		5		-
		Cadete "C"	-			2	2
	Manten. y Prod.		<u>18</u>	<u>10</u>		<u>5</u>	<u>33</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de cargo		Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
				+	-			
		Categoría 13	-	4				4
		Categoría 11	2	5				7
		Categoría 10	2	1				3
		Categoría 9	8					8
		Categoría 8	2				3	5
		Categoría 7	2				2	4
		Categoría 6	2					2
	Servic. Grales.		<u>33</u>	<u>2</u>	<u>3</u>		<u>8</u>	<u>40</u>
		Categoría 13	1					1
		Categoría 11	1	1				2
		Categoría 10	3	1				4
		Categoría 9	2					2
		Categoría 8	3					3
		Categoría 7	7				4	11
		Categoría 6	4					4
		Categoría 5	5		1		2	6
		Categoría 4	7		2		2	7
	Técnico						<u>2</u>	<u>2</u>
		Categoría 9					1	1
		Categoría 5					1	1
	TOTAL DE CARGOS		<u>89</u>	<u>24</u>	<u>12</u>	<u>2</u>	<u>21</u>	<u>124</u>
752	(VER PAGINA N° 1111)							
753	Personal Superior		<u>2</u>					<u>2</u>
	Jefe de Area		<u>2</u>					<u>2</u>
	Profesional		<u>16</u>	<u>2</u>	<u>2</u>		<u>1</u>	<u>17</u>
		Categoría 21	1					1
		Categoría 20	8					8
		Categoría 19	2					2
		Categoría 18	1	2			1	4
		Categoría 17	4		2			2
	Técnico		<u>9</u>	<u>3</u>	<u>1</u>		<u>3</u>	<u>14</u>
		Categoría 16	-	1				1
		Categoría 15	1	1				2
		Categoría 13	1					1
		Categoría 12	-				1	1
		Categoría 11	2	1				3
		Categoría 10	1				1	2
		Categoría 8	1					1
		Categoría 7	1					1

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. +	Comp. de carg. -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 5	1					1
		Categoría 4	1		1		1	1
	Adminis- trativo		<u>6</u>	<u>1</u>	<u>1</u>		<u>2</u>	<u>8</u>
		Categoría 10	2					2
		Categoría 9	-	1				1
		Categoría 7	1					1
		Categoría 5	2					2
		Categoría 3	1		1			-
		Categoría 4					2	2
	Manten. y Prod.		<u>24</u>	<u>2</u>	<u>5</u>		<u>2</u>	<u>23</u>
		Categoría 10	1	2				3
		Categoría 8	2				1	3
		Categoría 7	11				1	12
		Categoría 6	7		2			5
		Categoría 2	1		1			-
		Categoría 1	2		2			-
	Servic. Grales.		<u>20</u>		<u>1</u>		<u>1</u>	<u>20</u>
		Categoría 8	1					1
		Categoría 7	1					1
		Categoría 6	1					1
		Categoría 5	16				1	17
		Categoría 1	1		1			-
	TOTAL DE CARGOS		<u>77</u>	<u>8</u>	<u>10</u>		<u>9</u>	<u>84</u>
754	Personal Superior		<u>2</u>					<u>2</u>
	Jefe de Area		1					1
	Secret. Ejecut. Cosaru		1					1
	Profesional		<u>10</u>					<u>10</u>
		Categoría 21	4					4
		Categoría 20	2					2
		Categoría 19	1					1
		Categoría 17	1					1
		Categoría 15	1					1
		Categoría 14	1					1
	Técnico		<u>1</u>					<u>1</u>

Prod.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de cargo. + -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 6	1				1
	Adminis- trativo		<u>15</u>	<u>7</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>11</u>
		Categoría 13	2				2
		Categoría 10	1				1
		Categoría 6	-		2		2
		Categoría 4	5			1	6
		Categoría 3	3	3			-
		Categoría 2	3	3			-
		Categoría 1	1	1			-
	Servic. Grales.		<u>2</u>			<u>1</u>	<u>3</u>
		Categoría 9	1				1
		Categoría 7	1				1
		Categoría 5	-			1	1
	Manten. y Prod.		<u>45</u>	<u>9</u>	<u>14</u>	<u>1</u>	<u>50</u>
		Categoría 15	-	2			2
		Categoría 13	-	2			2
		Categoría 12	3		1	1	5
		Categoría 11	1				1
		Categoría 10	-	5			5
		Categoría 9	4				4
		Categoría 8	2				2
		Categoría 7	12			7	19
		Categoría 6	16	9			7
		Categoría 5	3	2		1	2
		Categoría 4	1				1
		Categoría 1	3	3			-
	TOTAL DE CARGOS		<u>75</u>	<u>9</u>	<u>21</u>	<u>3</u>	<u>77</u>
761	Personal superior		<u>11</u>				<u>11</u>
		Presidente	1				1
		Vocal Directorio	2				2
		Clase XX	2				2
		Clase XIX	6				6
	Profesional		<u>6</u>		<u>5</u>		<u>11</u>
		Clase XVIII	4		1		5
		Clase XVII	1		2		3
		Clase XV	1		2		3

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de cargos act.	Comp. carg. + -	Creación de cargos comp.	Creación de cargos ley	Defin. 911
	Técnico		<u>4</u>		<u>10</u>		<u>14</u>
		Clase XIV	2				2
		Clase XII			2		2
		Clase XI			2		2
		Clase X			3		3
		Clase IX	1				1
		Clase VIII	1				1
		Clase IV			3		3
	Admin.		<u>29</u>		<u>42</u>		<u>71</u>
		Clase XV	1		1		2
		Clase XIV	8		3		11
		Clase XIII	9		4		13
		Clase XII	8				8
		Clase XI	2		9		11
		Clase X	1				1
		Clase IX			2		2
		Clase VIII			3		3
		Clase VII			1		1
761	Admin.						
		Clase VI			9		9
		Clase V			4		4
		Cadet. "B"			2		2
		Cadet. "A"			1		1
		Cadet. "D"			2		2
		Cadete "C"			1		1
	Personal Obrero		<u>18</u>		<u>2</u>		<u>20</u>
		Clase XIV	2				2
		Clase XII	6				6
		Clase XI	3				3
		Clase X	2				2
		Clase IX	3				3
		Clase VIII	2				2
		Clase VI			1		1
		Cadete "D"			1		1
	Personal Maest. y Serv		<u>8</u>		<u>17</u>		<u>25</u>
		Clase X			1		1
		Clase IX			1		1
		Clase VIII	3				3
		Clase VII	4		4		8
		Clase VI	1		11		12
TOTAL DE CARGOS			<u>76</u>		<u>76</u>		<u>152</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg.	Creación cargos a comp.	Creación car- gos ley 911	Definit.
				+ -			
771	Personal Superior		<u>9</u>				<u>9</u>
		Presidente	1				1
		Vocal	3				3
		Gerente Gral	1				1
		Contador Gral	1				1
		Director	2				2
		Subdirector	1				1
	Profesio- nal		<u>19</u>	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>24</u>
		Categoría 21	2	1			3
		Categoría 20	3	1			4
		Categoría 19	2			1	3
		Categoría 18				2	2
		Categoría 17	10				10
		Categoría 15	2		2		
		Categoría 13		2			2
	Técnico		<u>13</u>	<u>4</u>	<u>1</u>		<u>16</u>
		Categoría 16		4			4
		Categoría 15					
		Categoría 13	10				10
		Categoría 11	1				1
		Categoría 6	1				1
		Categoría 4			1		
	Admin.		<u>73</u>	<u>21</u>	<u>31</u>	<u>15</u>	<u>78</u>
		Categoría 16	2	2			4
		Categoría 15	1	1			2
		Categoría 13	24		10		14
		Categoría 10	2	5		1	8
		Categoría 9	1	6			7
		Categoría 8		4			4
		Categoría 7	2	1			3
		Categoría 6	2		1	3	4
		Categoría 5	3		1		2
		Categoría 4	17		5	9	21
		Categoría 3	11		9		2
		Categoría 2	4		3		1
		Cadete "A"	3		1		2
		Cadete "B"		1			1
		Cadete "C"	1		1		
		Cadete "D"		1		2	3
	Mant. y Produc.		<u>3</u>	<u>5</u>	<u>1</u>	<u>18</u>	<u>25</u>
		Categoría 15		1			1

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg. +	Comp. carg. -	Creación cargos a comp.	Creación car- gos ley 911	Definit.
		Categoría 13	1		2			3
		Categoría 12					11	11
		Categoría 11					1	1
		Categoría 10	1	1			1	3
		Categoría 8		1				1
		Categoría 7					5	5
		Categoría 4	1	1				
	Serv. Ge- nerales		<u>9</u>	<u>6</u>	<u>5</u>			<u>10</u>
		Categoría 13		1				1
		Categoría 11		1				1
		Categoría 9	1	1				2
		Categoría 8		2				2
		Categoría 7		1				1
		Categoría 4	3		2			1
		Categoría 3	1		1			1
		Categoría 2	4		2			2
	TOTAL DE CARGOS		<u>126</u>	<u>40</u>	<u>40</u>		<u>36</u>	<u>162</u>
801			<u>6</u>					<u>6</u>
		Vocal	3					3
		Cr. Fiscal Gral	1					1
		Director Gral	1					1
		Subdirector	1					1
	Profe- sional		<u>11</u>					<u>11</u>
		Categoría 21	3					3
		Categoría 20	7					7
		Categoría 18	1					1
	Admin.		<u>13</u>			<u>4</u>	<u>1</u>	<u>18</u>
		Categoría 16				2		2
		Categoría 15	2			1		3
		Categoría 13	4					4
		Categoría 10	1					1
		Categoría 9	1					1
		Categoría 7				1		1
		Categoría 5	2					2
		Categoría 4	2				1	3
		Categoría 3	1					1
	Serv. Ge- nerales		<u>2</u>					<u>2</u>
		Categoría 13	1					1
		Categoría 5	1					1

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg. +	Creación cargos a	Creación car- gos ley 911	Definit.
				-	comp.		

TOTAL DE CARGOS 32 4 1 37

901 Personal Superior 3 3

Secretario 1 1
 Direct. Gral 1 1
 Aux. Gob. de 1° 1 1

Técnico 7 3 4 6

Categoría 13 3 3
 Categoría 11 1 1
 Categoría 10 2 2
 Categoría 5 4 4

Admin. 12 2 4 14

Categoría 15 1 1
 Categoría 10 1 1
 Categoría 7 1 1
 Categoría 6 1 1
 Categoría 5 1 1
 Categoría 4 3 2 5
 Categoría 3 3 1 2
 Categoría 2 3 3
 Cadete "D" 1 1
 Cadete "B" 1 1

Serv. Generales 2 2 4

Categoría 7 1 1
 Categoría 5 1 1
 Categoría 4 1 1
 Categoría 1 1 1

TOTAL DE CARGOS 24 5 8 6 27

902 Personal Superior 2 2

Director 2 2

Profesional 16 2 3 1 1 17

Categoría 21 1 1 2
 Categoría 20 7 2 5
 Categoría 19 2 1 3
 Categoría 18 2 1 1
 Categoría 17 4 1 5
 Categoría 14 1 1

Admin. 3 1 2 2 4

Categoría 13 1 1

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. +	Creación carg. -	Creación cargos a ley 911	Creación car- gos	Definitiv.
		Categoría 7				1		1
		Categoría 3	1					1
		Categoría 2	2		2			1
		Cadete "D"				1		1
TOTAL DE CARGOS			<u>21</u>	<u>3</u>	<u>5</u>	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>23</u>
903	Personal Superior	Director	$\frac{1}{1}$					$\frac{1}{1}$
	Profesio- nal	Categoría 20	<u>2</u>	$\frac{1}{1}$				$\frac{3}{1}$
	Admin.	Categoría 17	2					2
		Categoría 16	<u>23</u>	$\frac{1}{1}$	<u>1</u>			<u>23</u>
		Categoría 15	1					1
		Categoría 13	3					3
		Categoría 10	3		1			2
		Categoría 7	1					1
		Categoría 6	1					1
		Categoría 4	5					5
		Categoría 3	6					6
		Categoría 2	3					3
	Serv. Ge- nerales	Categoría 8	$\frac{3}{1}$					$\frac{3}{1}$
		Categoría 6	2					2
TOTAL DE CARGOS			<u>29</u>	<u>2</u>	<u>1</u>			<u>30</u>
904	Personal Superior	Director	$\frac{1}{1}$					$\frac{1}{1}$
	Profesio- nal	Categoría 20	<u>21</u>			<u>2</u>		<u>23</u>
		Categoría 19	2					2
		Categoría 18	1					1
		Categoría 18	5					5
		Categoría 17	3					5
		Categoría 15	5			2		5
		Categoría 14	3					5
		Categoría 13	2					3
	Admin.	Categoría 15	$\frac{10}{1}$	<u>1</u>	<u>2</u>		<u>2</u>	$\frac{11}{1}$
		Categoría 13	1					1

Prog.	Agrup.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg.	Creación cargos a comp.	Creación car- gos ley 911	Definitiv.
		Categoría 10	2				2
		Categoría 5	3			1	4
		Categoría 4				1	1
		Categoría 3	1				1
		Categoría 2	3	2			1
	Mant. y prod.		<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 7	1				1
	Serv. Ge- nerales		<u>3</u>				<u>3</u>
		Categoría 8	1				1
		Categoría 4	1				1
		Categoría 1	1				1
TOTAL DE CARGOS			<u>36</u>	<u>1</u> <u>2</u>		<u>4</u>	<u>39</u>
905	Personal Superior		<u>1</u>				<u>1</u>
	Director		1				1
	Profesio- nal		<u>2</u>	<u>1</u>			<u>3</u>
		Categoría 17	2				2
		Categoría 13		1			1
	Adminis- trativo		<u>6</u>	<u>2</u>		<u>1</u>	<u>5</u>
		Categoría 9	1				1
		Categoría 4				1	1
		Categoría 3	<u>5</u>	<u>2</u>		<u>1</u>	<u>3</u>
TOTAL DE CARGOS			<u>9</u>	<u>1</u> <u>2</u>		<u>1</u>	<u>9</u>
906	Personal Superior		<u>1</u>				<u>1</u>
	Director		1				1
	Profesio- nal		<u>3</u>				<u>3</u>
		Categoría 15	2				2
		Categoría 13	1				1
	Administ.		<u>7</u>	<u>2</u> <u>3</u>		<u>1</u>	<u>7</u>
		Categoría 10		1			1
		Categoría 9	1				1
		Categoría 7	1				1
		Categoría 6	1			1	2
		Categoría 2	4	3			1
		Cadete "A"		1			1

Prog.	Agrup.	Categoría o función	Cantidad de carg. act.	Comp. carg. +	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiv.
	Mant. y Prod.	Categoría 7				<u>2</u>	<u>2</u>
						2	2
		TOTAL DE CARGOS	<u>11</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>13</u>
907	Personal Superior	Director	<u>1</u>				<u>1</u>
	Profesional		<u>1</u>	<u>2</u>			<u>3</u>
	Técnico	Categoría 20	1	1			2
		Categoría 18		1			1
			<u>8</u>	<u>5</u>			<u>13</u>
		Categoría 13	2				2
		Categoría 10		2			2
		Categoría 7	1				1
		Categoría 6	5				5
	Administrativo	Categoría 4		3			3
			<u>17</u>	<u>2</u>	<u>10</u>		<u>9</u>
		Categoría 15		1			1
		Categoría 6	2				2
		Categoría 3	11		10		1
		Categoría 2	4				4
		Cadete "B"		1			1
		TOTAL DE CARGOS	<u>27</u>	<u>9</u>	<u>10</u>		<u>26</u>
1001	Personal Superior	Ministro	<u>5</u>				<u>5</u>
		Subsecret.	1				1
		Direct. Gral	1				1
		Subdirec. Gral	1				1
	Admin.	Director	1				1
			<u>20</u>		<u>9</u>	<u>7</u>	<u>36</u>
		Categoría 16			7		7
		Categoría 15	6				6
		Categoría 14			2		2
		Categoría 13	1				1
		Categoría 12	1				1
		Categoría 10	1				1
		Categoría 9	4			1	5
		Categoría 6				1	1
		Categoría 5	1				1

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad carg. act.	Comp. carg.	Creación cargos a comp.	Creación car- gos ley 911	Definitiva
		Categoría 4	4			5	9
		Cadete "C"	1				1
		Cadete "B"	1				1
	Mant. y Produc.		<u>3</u>		<u>1</u>		<u>4</u>
		Categoría 14			<u>1</u>		<u>1</u>
		Categoría 12	1				1
		Categoría 9	2				2
	Serv. Ge- nerales		<u>2</u>			<u>1</u>	<u>3</u>
		Categoría 9				<u>1</u>	<u>1</u>
		Categoría 5	2				2
	TOTAL DE CARGOS		<u>30</u>		<u>10</u>	<u>8</u>	<u>48</u>
	1002/1 Personal						
	Superior		<u>1</u>				<u>1</u>
		Director	1				1
	Profe- sional		<u>6</u>			<u>2</u>	<u>8</u>
		Categoría 20	1				1
		Categoría 18	5				5
		Categoría 17				2	2
	Técnico		<u>6</u>				<u>6</u>
		Categoría 16	1				1
		Categoría 14	1				1
		Categoría 13	3				3
		Categoría 8	1				1
	Admin.		<u>4</u>		<u>2</u>	<u>1</u>	<u>7</u>
		Categoría 13	1				1
		Categoría 10	1				1
		Categoría 8			2		2
		Categoría 5	1				1
		Categoría 4	1				1
		Cadete "B"				1	1
	Mant. y Produc.		<u>20</u>		<u>1</u>	<u>1</u>	<u>22</u>
		Categoría 13	3		<u>1</u>		<u>4</u>
		Categoría 12	1			1	2
		Categoría 11	1				1
		Categoría 10	1				1
		Categoría 9	4				4
		Categoría 8	9				9
		Categoría 6	1				1
	TOTAL DE CARGOS		<u>37</u>		<u>3</u>	<u>4</u>	<u>44</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. +	Comp. de carg. -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
1002/2	Profesional	Categoría 20	$\frac{3}{2}$					$\frac{3}{2}$
		Categoría 19	1					1
	Técnico	Categoría 13	$\frac{3}{3}$					$\frac{3}{3}$
	Administrativo	Categoría 13	$\frac{2}{-}$	$\frac{1}{1}$	$\frac{1}{-}$			$\frac{2}{1}$
		Categoría 9	1					1
		Categoría 5	1		1			-
	TOTAL DE CARGOS		<u>8</u>	<u>1</u>	<u>1</u>			<u>8</u>
1002/3	Profesional	Categoría 20	$\frac{1}{1}$					$\frac{1}{1}$
	Administrativo	Categoría 8	-			$\frac{1}{1}$		$\frac{1}{1}$
	TOTAL DE CARGOS		<u>1</u>			<u>1</u>		<u>2</u>
1003	Personal Superior	Director	$\frac{1}{1}$					$\frac{1}{1}$
	Profesional	Categoría 20	$\frac{6}{2}$			$\frac{1}{1}$		$\frac{7}{3}$
		Categoría 19	2					2
		Categoría 18	2					2
	Técnico	Categoría 15	$\frac{9}{6}$			$\frac{4}{4}$		$\frac{13}{10}$
		Categoría 10	2					2
		Categoría 9	1					1
	Administrativo	Categoría 15	$\frac{7}{1}$			$\frac{3}{-}$	$\frac{2}{-}$	$\frac{12}{1}$
		Categoría 10	-			3		3
		Categoría 9	1				1	2
		Categoría 8	2					2
		Categoría 7	2					2
		Categoría 4	1				1	2

Prod.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. + -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
	Manten. y Prod.		<u>31</u>			<u>7</u>	<u>38</u>
		Categoría 14	2				2
		Categoría 13	2				2
		Categoría 12	1				1
		Categoría 10	2				2
		Categoría 9	1				1
		Categoría 8	3				3
		Categoría 7	3				3
		Categoría 6	12			6	18
		Categoría 5	4				4
		Categoría 4	1			1	2
	Servic. Grales.		<u>1</u>				<u>1</u>
		Categoría 3	1				1
	TOTAL DE CARGOS		<u>55</u>		<u>8</u>	<u>9</u>	<u>72</u>
1004	Personal Superior		<u>1</u>				<u>1</u>
		Director	1				1
	Profesional		<u>4</u>			<u>1</u>	<u>5</u>
		Categoría 20	1				1
		Categoría 19	2				2
		Categoría 18	1				1
		Categoría 17	-			1	1
	Técnico		<u>2</u>				<u>2</u>
		Categoría 9	1				1
		Categoría 7	1				1
	Administrativo		<u>2</u>			<u>1</u>	<u>3</u>
		Categoría 15	1				1
		Categoría 10	1				1
		Categoría 5	-			1	1
	Manten. y Prod.		<u>7</u>			<u>2</u>	<u>9</u>
		Categoría 9	1				1
		Categoría 8	2				2
		Categoría 7	2				2
		Categoría 6	2			2	4
	TOTAL DE CARGOS		<u>16</u>			<u>4</u>	<u>20</u>

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. + -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
1006	Personal Superior	Director	$\frac{1}{1}$				$\frac{1}{1}$
	Profe- sional	Categoría 21	$\frac{4}{-}$		$\frac{1}{1}$	$\frac{1}{-}$	$\frac{6}{1}$
		Categoría 20	4				4
		Categoría 17	-			1	1
	Adminis- trativo	Categoría 15	$\frac{23}{-}$	$\frac{1}{1}$	$\frac{3}{-}$	$\frac{8}{8}$	$\frac{40}{9}$
		Categoría 13	16			3	19
		Categoría 8	1			1	2
		Categoría 7	3				3
		Categoría 5	1	1		4	4
		Categoría 4	-			3	3
		Categoría 3	2	2			-
	TOTAL DE CARGOS		<u>28</u>	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>9</u>	<u>47</u>
1008	Personal Superior	Director	$\frac{1}{1}$				$\frac{1}{1}$
	Profe- sional	Categoría 20	$\frac{1}{1}$			$\frac{3}{-}$	$\frac{4}{1}$
		Categoría 18	-			3	3
	Adminis- trativo	Categoría 15	$\frac{33}{1}$		$\frac{9}{-}$	$\frac{3}{-}$	$\frac{45}{1}$
		Categoría 14	1				1
		Categoría 13	9		3		12
		Categoría 10	8				8
		Categoría 9	2		1		3
		Categoría 8	2		3		5
		Categoría 7	3				3
		Categoría 6	1		2		3
		Categoría 5	3			2	5
		Categoría 4	3			1	4
	Manten. y Prod.	Categoría 13	-		$\frac{7}{3}$	$\frac{1}{-}$	$\frac{8}{3}$
		Categoría 9	-		1		1

Prod.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de carg. + -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 8	-		3		3
		Categoría 6	-			1	1
	Servic. Grales.		<u>1</u>		<u>2</u>		<u>3</u>
		Categoría 7	1				1
		Categoría 6	-		2		2
	TOTAL DE CARGOS		<u>36</u>		<u>18</u>	<u>7</u>	<u>61</u>
1009	Profesional		<u>8</u>		<u>2</u>	<u>1</u>	<u>11</u>
		Categoría 21	-		1		1
		Categoría 20	1		1		2
		Categoría 19	5				5
		Categoría 18	2			1	3
	Manten. y Prod.		-		<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>
		Categoría 12	-		1		1
		Categoría 7	-			1	1
		Categoría 6	-			1	1
	TOTAL DE CARGOS		<u>8</u>		<u>3</u>	<u>3</u>	<u>14</u>
1010	Profesional		<u>2</u>		<u>3</u>	<u>1</u>	<u>6</u>
		Categoría 20	-		1		1
		Categoría 19	2		1		3
		Categoría 18	-		1	1	2
	Técnico		<u>1</u>			<u>1</u>	<u>2</u>
		Categoría 13	1				1
		Categoría 5	-			1	1
	Administrativo		<u>7</u>				<u>7</u>
		Categoría 13	2				2
		Categoría 8	1				1
		Categoría 5	2				2
		Categoría 4	1				1
		Cadete "B"	1				1
	Manten. y Prod.		<u>28</u>		<u>20</u>	<u>7</u>	<u>55</u>
		Categoría 15	-		2		2
		Categoría 13	-		2		2
		Categoría 12	1		7		8

Prog.	Agrupam.	Categoría o función	Cantidad cargos actuales	Comp. de cargo + -	Creación cargos a comp.	Creación cargos ley 911	Definitiva
		Categoría 11	1				
		Categoría 10	7				1
		Categoría 9	4				7
		Categoría 8	4				4
		Categoría 7	1				4
		Categoría 6	10		9	7	17
							10
	Servic. Grales.		<u>3</u>				
		Categoría 12	<u>1</u>				<u>3</u>
		Categoría 8	1				1
		Categoría 5	1				1
							1
		TOTAL DE CARGOS	<u>41</u>		<u>23</u>	<u>9</u>	<u>73</u>
752	Manten. y Prod.		<u>9</u>	<u>2</u>			
		Categoría 14	-	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>14</u>
		Categoría 12	1				1
		Categoría 11	-				1
		Categoría 10	-	1		1	1
		Categoría 9	5				1
		Categoría 8	3		1		6
						1	4
		TOTAL DE CARGOS	<u>9</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>14</u>

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Chimpay de declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubicados dentro del ejido municipal de Chimpay, con destino a la ampliación de la planta urbana y realización de diversas obras públicas.

- a) Lotes E-3, E-4, E-5 y E-6, creados por plano de mensura particular con fraccionamiento, aprobado por la Dirección de Catastro y Topografía, con fecha 6 de octubre de 1967, bajo el número 167/67.
- b) Lote denominado -según título inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 298, Folio 170, Finca 78.115- como Lote "1" de la Parcela E-1, con una superficie de 2ha., 67a, 09ca., correspondiente a la denominación catastral Departamento Catastral 08, Circunscripción 2, Sección D, Quinta 976, Parcela 1.

ARTICULO 2°.- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Chimpay, no haciéndose cargo la provincia de erogación alguna que surja como consecuencia de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Chimpay a desafectar de su condición de reserva fiscal para espacios verdes los siguientes lotes de la zona urbana, con destino a la construcción de viviendas:

LOTE 4 MANZANA 758: Con las siguientes medidas y linderos: frente Norte veinte metros por veintiuno con cuarenta y un mts., en contrafrente Sur; al Oeste cincuenta y tres con setenta y dos mts.; al Este sesenta y un mts. con treinta y siete cms., lindando al Norte con Ruta Nacional 22, al Sur con calle 9 de julio Norte; al Este con lote cinco y al Oeste con lote tres de la misma manzana. Tiene una superficie de Un mil ciento cincuenta mts². con noventa cms².

LOTE 5 MANZANA 758: Frente Norte sobre Ruta 22 tiene diez y siete mts., contrafrente Sur sobre calle 9 de julio Norte, diez y ocho con cuarenta y dos mts.; al Este sobre calle s/n°, sesenta y tres mts. con dos cms.; y lado Oeste lindando con lote 4 de la misma manzana, sesenta y uno con treinta y siete mts. Una superficie de Un mil doscientos noventa y cinco mts². con veinte cms².

LOTE 3 MANZANA 826: Frente Sur, sobre calle 9 de julio Norte mide cincuenta y tres mts. con dos cms.; contrafrente Norte lindando con lote dos de la misma manzana mide cincuenta y dos mts. con cincuenta cms.; al Oeste lindando con lotes cuatro y cinco de la misma manzana, mide cuarenta y dos mts. con trece cms. y al Este sobre calle San Martín tiene diez y nueve mts. con cuarenta y siete cms. En la esquina de San Martín y 9 de julio Norte tiene una ochava de cuatro mts. con noventa y cinco cms. La superficie total de este lote es de Un mil seiscientos noventa y un

mts² con cincuenta y tres cms².

LOTE 2 MANZANA 827: Linda al norte sobre ruta nacional 22 y mide en su frente veinte mts; al sur sobre calle 9 de Julio Norte mide veinte metros con dos centímetros; al este lindando con lote tres de la misma manzana mide cuarenta y tres metros con ochenta y tres centímetros y al oeste lindando con parte de los lotes uno y cinco de la misma manzana mide cuarenta y cuatro metros con setenta y nueve centímetros o sea una superficie de ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con veinte cms².

LOTE 3 MANZANA 827: al Norte, lindando sobre ruta nacional 22 mide veinte mts; al Sur sobre calle 9 de Julio Norte, mide veinte mts. con dos cms; al Este lindando con Lote 4 de la misma manzana mide cuarenta y dos mts. con ochenta y nueve cms. y al Oeste lindando con Lote 2 de la misma manzana, mide cuarenta y tres mts. , con ochenta y tres cms. o sea una superficie de Ochocientos sesenta y siete mts² con veinte cms².

LOTE 4 MANZANA 827: Linda al Norte con ruta nacional 22 y mide en ese lugar diez y siete mts. con ochenta y seis cms; al Sur sobre calle 9 de Julio Norte mide diez y ocho mts. con noventa y un cms; al Este sobre calle Belgrano, mide cuarenta y un mts. con ochenta y seis cms; y al Oeste lindando con lote 3 de la misma manzana, mide cuarenta y dos mts. con ochenta y nueve cms. En las esquinas de la calle Belgrano con 9 de Julio Norte y ruta nacional 22 respectivamente, tiene ochavas de cuatro mts. con treinta cms. cada una. La superficie de este lote es de ochocientos noventa y seis mts² con sesenta cms².

LOTE 5 MANZANA 827: Linda al Sur en su frente a calle 9 de Julio Norte y mide en ese lugar treinta y un mts. con sesenta y siete cms; en el contrafrente Norte lindando con lote n° 1 de la misma manzana mide treinta y dos mts. con cincuenta cms. al Este, lindando con parte del Lote 2 de la misma manzana mide catorce mts. con setenta y nueve cms, y al Oeste frente a calle San Martín mide veintitrés mts. con ochenta y nueve cms. En las esquinas de San Martín y 9 de Julio Norte, tiene una ochava de tres mts. con cuarenta y dos cms. Este lote tiene una superficie de seiscientos setenta y tres mts. 2 con un cm².

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Agrégase como párrafo in-fine al artículo 37° de la ley n° 1024, el siguiente: "El personal de Policía de la provincia aportará sobre el 100 % (cien por ciento) del total de las remuneraciones, con exclusión de las asignaciones familiares".

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 34° del Código Fiscal, el que quedará redacta

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial y ejecución de la Electrificación Rural dentro del territorio de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- A los fines de la presente ley, se entenderá por Obras de Electrificación Rural aquellas destinadas a proveer energía eléctrica a pobladores y/o productores rurales con o sin explotaciones agropecuarias, establecimientos industriales radicados en zonas rurales y núcleos urbanos menores que se encuentren en zonas declaradas de electrificación obligatoria, cuya actividad económica esté centrada en las tareas agropecuarias y carezcan de servicio eléctrico.

ARTICULO 3°.- El gobierno de la provincia ejercerá las facultades de autorización, normalización, ordenamiento y coordinación de las obras de Electrificación Rural, como asimismo la ulterior prestación del servicio público de electricidad, por intermedio de la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.).

ARTICULO 4°.- Créase el Fondo de Electrificación Rural que será destinado a la financiación de los programas de Electrificación Rural. El citado fondo será administrado por la Dirección de Energía de acuerdo con los procedimientos que fije la reglamentación o de los establecidos para el régimen a que se refiere el artículo 67° de la Ley de Contabilidad en el caso que se opte por el mismo. Asimismo, los pertinentes créditos presupuestarios podrán ser ajustados de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° de la citada ley.

ARTICULO 5°.- El Fondo de Electrificación Rural se integrará anualmente con:

- a) Los aportes del Tesoro que anualmente prevea para el mismo la ley de presupuesto.
- b) Lo recaudado por contribución por mejoras por Obras de Electrificación Rural, sus recargos y multas.
- c) Las sumas provenientes de los créditos acordados a los entes concesionarios del servicio público de electricidad por su participación en las Obras de Electrificación Rural.
- d) Los importes provenientes de los contratos a que se refiere el artículo 25° de la presente ley.
- e) Las indemnizaciones por incumplimiento de contratos, y las multas por mora en plazos de ejecución de Obras de Electrificación Rural, y/o suministro de materiales para idéntico fin.
- f) Los intereses provenientes de créditos otorgados con fondos del Fondo de Electrificación Rural.
- g) Los intereses provenientes de las ventas de pliegos de bases y condiciones para Obras de Electrificación Rural.
- h) Los recursos provenientes de líneas de créditos especiales.
- i) Cualquier otro recurso que por su naturaleza u origen se encuentre implícitamente comprendido.

ARTICULO 6°.- Las áreas a electrificar, de conformidad con el régimen establecido -----por la presente ley, podrán ser declaradas por el Poder Ejecutivo de electrificación obligatoria cuando un exhaustivo análisis técnico y socio-económico de la misma, realizado por la Dirección Provincial de Energía justifique un estado de necesidad eléctrica.

Las áreas declaradas de electrificación obligatoria, deberán ser determinadas con precisión y quedarán desafectadas de tal carácter una vez habilitadas a la explotación comercial, sin perjuicio del régimen de aplicación de la presente ley y cobro de las contribuciones por mejoras.

La Dirección Provincial de Energía confeccionará el catastro parcelario y eléctrico y el padrón de contribuyentes.

ARTICULO 7°.- Todo poblador que solicite conexión al servicio público rural de electricidad, con posterioridad a la habilitación de las obras, deberá abonar íntegramente el costo que demande la ampliación necesaria para proveerlo de energía eléctrica.

ARTICULO 8°.- Exclúyase del régimen de esta ley, los predios rurales que al momento de procederse al relevamiento catastral y eléctrico posean ya suministro racional, efectivo y suficiente de energía eléctrica, a criterio de la Dirección Provincial de Energía, proveniente de centrales y/o distribuidoras eléctricas, nacionales, provinciales, municipales o cooperativas siempre que las obras de estas últimas hayan sido autorizadas por la Dirección Provincial de Energía. La calificación de los predios o parcelas y del hecho imponible, estará a cargo de la Dirección Provincial de Energía.

ARTICULO 9°.- La Dirección Provincial de Energía podrá resolver la suspensión -----temporaria o condicionar, la aplicación del régimen de esta ley a aquellos predios rurales que por su ubicación o calidad de sus tierras, resulten total o parcialmente improductivas o de bajo rendimiento. Pero si posteriormente, y previo a la habilitación de las obras, en razón de la realización de trabajos de saneamiento, mejoramiento, o si por cualquier otra causa, se modificare esa circunstancia, la contribución será hecha efectiva de acuerdo con la nueva situación del predio.

ARTICULO 10°.- Para los propietarios o poseedores con ánimo de dueño de los inmuebles rurales comprendidos en el área a electrificar, denominados "contribuyentes" a los fines de la presente ley, la declaración establecida en el artículo 6° importará la obligación del pago de la contribución por mejoras que le corresponda por obras de Electrificación Rural.

ARTICULO 11°.- El contribuyente y/o arrendatario tendrán derecho a demandar -----tencia dentro del período fijado para relevamiento parcelario y eléctrico, siendo nula toda cláusula contractual que signifique la renuncia del mismo o sujeción a autorización alguna.

ARTICULO 12°.- Del costo total definitivo de las obras a que se refiere el artículo 6° -----de la Dirección Provincial de Energía aportará el porcentaje que en cada caso fije el Poder Ejecutivo de acuerdo a la reglamentación de la presente ley, debiendo los contribuyentes aportar el porcentaje restante de dicho costo.

El costo a cargo de los contribuyentes, será prorrateado de acuerdo entre los mismos en la siguiente proporción; un 20% por partes iguales, un 40% directa-

mente proporcional a la superficie del predio y el 40% restante, directamente proporcional a la potencia demandada por el contribuyente o por el futuro usuario del servicio público rural de electricidad.

ARTICULO 13°.- El contribuyente abonará en concepto de potencia demandada hasta ----- diez KVA.

Todo requerimiento de potencia efectuada por el arrendatario por encima de dicho tope estará a su exclusivo cargo. En caso de demanda simultánea de potencia del contribuyente y el arrendatario referida a un mismo predio, el contribuyente no podrá ejercer el derecho de reintegro contemplado en el presente artículo, por el excedente de potencia con respecto a la solicitada por el arrendatario.

ARTICULO 14°.- El Departamento Provincial de Energía tendrá competencia, además en la presente ley, en la determinación, liquidación, fiscalización, recaudación, devolución y acreditación de la contribución por mejoras y resolución administrativa de los casos especiales que se presenten, como asimismo en la aplicación de las sanciones, recargos, multas e intereses previstos en el Código Fiscal y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 15°.- Para proceder al cobro de la contribución por mejora, la Dirección ----- Provincial de Energía remitirá al contribuyente la liquidación que en cada caso corresponda.

Las liquidaciones debidamente notificadas que no sean abonadas en los plazos establecidos en las mismas, serán judicialmente ejecutadas sin necesidad de intimación de pago alguna, de acuerdo al procedimiento establecido en el Título Décimo Primero, Libro primero, Parte General del Código Fiscal de la Provincia.

ARTICULO 16°.- Estarán exceptuados del pago de la contribución por mejoras por Obras de Electrificación Rural, única y exclusivamente los bienes del dominio público y/o privados de la Nación, Provincia, Municipalidades o Comisiones de Fomento, siempre que no estén destinados a la explotación industrial, comercial o actividad productiva agropecuaria, excepto cuando estas actividades tengan por objeto la promoción, experimentación, fomento u otros fines análogos, los que serán determinadas por la Dirección Provincial de Energía y los bienes pertenecientes a Asociaciones Benéficas u Hospitalarias sin fines de lucro reconocidas por el Estado.

ARTICULO 17°.- Todo anuncio de venta de inmueble situados en la zona declarada de ----- electrificación obligatoria, efectuadas en diarios, carteles de remates o cualquier otro medio o sistema de publicidad, deberá especificar claramente que se encuentran afectados al pago del tributo establecido en esta ley, o, en su caso, la declaración expresa de que se encuentran excluidos del régimen o canceladas dicha obligación fiscal, como así también que se encuentra suspendida temporariamente o condicionada a la aplicación del régimen de la ley a cuyo efecto la Dirección Provincial de Energía expedirá los certificados que se soliciten. A los que infrinjan esta disposición, se les aplicarán las multas que establezca la reglamentación.

ARTICULO 18°.- Los martilleros públicos y los escribanos públicos, no podrán otorgar boletos de compra-venta y escritura con respecto a bienes inmuebles comprendidos en el régimen de esta ley, referente a constitución o transferencia de derechos reales, sin que previamente se justifique mediante certificado de la Dirección Provincial de Energía que el o los contribuyentes no adeudan suma alguna.

por contribución por mejoras de obras de Electrificación Rural, o que se encuentran saldadas las cuotas exigibles, o que no se está obligado al pago de dicha contribución. Los martilleros públicos y los escribanos públicos, serán responsables del pago que corresponda efectuar por deudas pendientes, debiendo asimismo consignar, para el supuesto del pago en cuotas, número de las que se hallan pendientes y su monto.

ARTICULO 19°. - Para los casos de venta de inmuebles y constitución o transferencia ----- de derechos a que se refiere el artículo anterior, a plazo o al contado, el certificado de deudas de la contribución creada por la presente ley determinará las sumas adeudadas a la fecha de su expedición, siendo el responsable el nuevo titular por los cargos sobrevinientes originados en reajustes del monto de las obras.

ARTICULO 20°. - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación o constitu- ----- ción de servidumbre los bienes que resulten necesarios para la construcción y/u operación de las obras que se ejecutan con el régimen de esta ley. La reglamentación establecerá el procedimiento de aplicación.

ARTICULO 21°. - En los lugares donde el servicio de electricidad estuviere prestado ----- con arreglo a la ley nacional 17004, el Poder Ejecutivo declarará, como de electrificación obligatoria a las zonas circundantes a aquellas sobre las cuales el Estado Nacional posea instalaciones afectadas a la prestación del servicio eléctrico, las obras que ejecute la Dirección Provincial de Energía en dichas zonas podrán ser transferidas al Estado Nacional cuando razones técnico-económicas así lo aconsejen. En estos casos se celebrarán convenios específicos que contemplen los intereses de las partes.

ARTICULO 22°. - Los pobladores rurales que quieran llevar a cabo obras de electri- ----- ficación rural en zonas encuadrables o no dentro de las previsiones establecidas en el artículo 6° de la presente ley, deberán justificar la constitución de una cooperativa o consorcio que, a criterio de la Dirección Provincial de Energía reúna los requisitos financieros, técnicos y legales suficientes para ejecutar satisfactoriamente las obras, así como la prestación del servicio público de electricidad respectivo si ello resultare necesario, previo cumplimiento de las exigencias establecidas por la Dirección Provincial de Energía.

ARTICULO 23°. - La Dirección Provincial de Energía podrá proponer al Poder Ejecu- ----- tivo la ejecución de obras de electrificación rural, mediante el sistema de concesión de obras públicas, siempre que se justifiquen los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamentación para la realización de la electrificación por cooperativas de electricidad. A tales efectos, el Poder Ejecutivo de considerarlo precedente declarará a las zonas para la obra propuesta de electrificación obligatoria por el régimen de la contribución por mejoras que establece la presente ley.

La Dirección Provincial de Energía queda autorizada para concentrar y suscribir los contratos de concesión de obras públicas directamente con cooperativas o consorcios de electricidad, delegando las facultades de esta ley que considere convenientes. El costo total de las obras deberá ser prorrateado entre los contribuyentes conforme a lo establecido en el artículo 12° de la presente ley.

ARTICULO 24°. - En el caso de obras encaradas por cooperativas de electricidad los ----- contribuyentes deberán suscribir acciones de aquellas por monto equivalente al 100 % del valor de las obras, a integrar el tiempo y forma compatible con los planes de financiamiento de los créditos especiales que se obtengan. Las coo

perativas deberán proveer líneas de financiamiento que cubran como mínimo un 70% del monto de la obra, en plazos no menores de 15 años.

ARTICULO 25°.- Establécese un régimen de fomento para pobladores de zonas rurales que no cumplimenten lo establecido en el artículo 6° de la presente ley. Para acceder a dicho régimen, los interesados se constituirán en consorcios o cooperativas de electricidad y la Dirección Provincial de Energía queda facultada para suscribir con estas entidades los siguientes contratos:

- a) De mutuo: cuyo monto no podrá exceder el 60% del costo total de las obras, con un plazo de reintegro de hasta 15 años, y con un interés anual igual al bancario vigente, el cual podrá reducirse hasta en un 50%.
- b) De venta de materiales: cuyo monto no podrá exceder el 70% del costo total de las obras, y con la forma de pago que se convenga.
- c) De locación de servicios: consistirá en la realización de estudios, proyectos y/o el aporte de Dirección Técnica y/o mano de obra. Los costos y gastos en personal que demanden estas actividades correrán por cuenta de la Dirección Provincial de Energía.

En caso de que se convenga aportar simultáneamente prestaciones comprendidas en algunos de los tres incisos precedentes, la suma total de ellas no podrá superar el 80% del costo total de la obra.

ARTICULO 26°.- Los municipios y comisiones de fomento, deberán promover y facilitar la electrificación rural. Para ello propiciarán la constitución de comisiones pro-electrificación rural, integradas por los posibles usuarios del servicio y les prestarán apoyo en materia de asesoramiento legal y administrativo para un mejor desempeño de sus tareas, las que serán fijadas en la reglamentación.

ARTICULO 27°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Viedma a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble individualizado como lote 18 de la manzana 279 de la sección "A" del ejido urbano de esta ciudad, con destino a la construcción de una terminal de ómnibus conforme la ordenanza municipal n° 776.

ARTICULO 2°.- La provincia no se hará cargo de erogación alguna que surja de la aplicación de la presente ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.